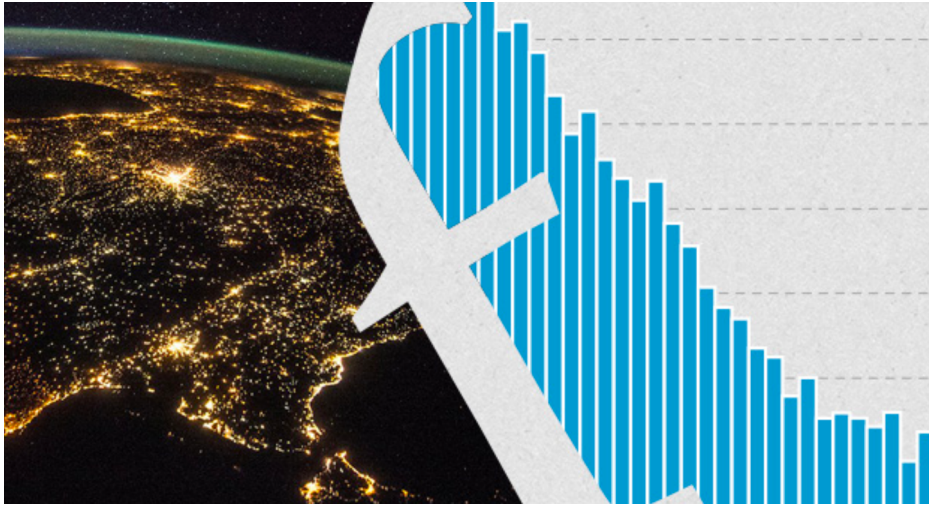


fedea



Observatorio sobre el reparto de los impuestos y las prestaciones entre los hogares españoles

Décimo informe – 2022 y 2023

EEE 2026–13

Julio López Laborda
Universidad de Zaragoza y FEDEA

Carmen Marín González
FEDEA

Jorge Onrubia
Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI-UCM) y FEDEA

ABRIL, 2026

Agradecimientos: Los autores agradecen los comentarios de Ángel de la Fuente y Enrique Devesa. Carmen Marín agradece la financiación recibida a través del Ministerio de Ciencia, innovación y universidades (Proyecto PID2023-148090NB-I00). El grado de exactitud o fiabilidad de la información derivada por elaboración propia de los autores de los datos suministrados por el INE y la AEAT es de la exclusiva responsabilidad de aquellos.

Índice

3	Resumen	
7	Sección 1	Introducción
10	Sección 2	De la renta de mercado a la renta disponible extendida
18	Sección 3	Prestaciones monetarias
23	Sección 4	Impuestos
37	Sección 5	Gasto público en sanidad y educación
40	Sección 6	Impacto agregado de impuestos y prestaciones
49	Sección 7	Extensiones
59	Referencias	
64	Anexo I	Impuestos y prestaciones por tipos de hogar
67	Anexo II	Impuestos y prestaciones por comunidades autónomas

Resumen

En este Décimo Informe del “Observatorio sobre el reparto de los impuestos y las prestaciones entre los hogares españoles” se estima, para el año 2023, el impacto distributivo sobre la renta bruta de los hogares residentes en España de las prestaciones públicas, monetarias y en especie, y el sistema fiscal. El estudio abarca a los residentes en las diecisiete comunidades autónomas y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Las prestaciones monetarias examinadas son las pensiones públicas de jubilación y de supervivencia, prestaciones y subsidios por desempleo, invalidez, enfermedad y asistencia social y ayudas al estudio, familiares y a la vivienda. Y las prestaciones en especie, la sanidad y la educación.

En cuanto a los impuestos, se analizan el IRPF, el Impuesto sobre Sociedades, el Impuesto sobre el Patrimonio, las Cotizaciones Sociales a cargo del trabajador o autónomo y a cargo de la empresa, el IVA, el ITPAJD, los Impuestos Especiales sobre el Alcohol y las Bebidas Alcohólicas, Hidrocarburos, Labores del Tabaco y Electricidad y el Impuesto sobre las Primas de Seguros. Asimismo, aunque de forma limitada a las viviendas habituales, se analiza el IBI.

En consecuencia, podemos decir que el Observatorio ofrece una fotografía bastante precisa de la capacidad redistributiva de la intervención pública en España a través de impuestos y prestaciones. Además, con el propósito de ofrecer una visión más completa del impacto redistributivo del sector público, incluimos una estimación de la contribución al mismo de los gastos públicos distintos de las prestaciones monetarias o en especie analizadas, como los servicios públicos generales, la defensa, la protección del medio ambiente o los asuntos económicos. A continuación, sintetizamos los resultados más relevantes obtenidos en este Informe:

1º. Entre 2022 y 2023, la renta de mercado ampliada del conjunto de hogares aumentó de media un 8,7%, lo que impulsó un crecimiento de la renta bruta media del 8,2%. La desigualdad de la renta de mercado ampliada se situó en 2023 en un índice de Gini de 0,5636, ligeramente superior al registrado en 2022 (0,5601).

2º. El conjunto de prestaciones monetarias aumentó entre 2022 y 2023, de media, un 6,4%, tras el incremento del 4% registrado entre 2021 y 2022. Por categorías, las pensiones de jubilación registraron el mayor aumento en su cuantía media (8,2%), seguidas por las prestaciones de invalidez (6,9%) y las pensiones de supervivencia (6,6%). Únicamente la categoría “resto de

prestaciones” experimentó un descenso (-12,4%), explicado fundamentalmente por la retirada en 2023 de la bonificación extraordinaria a la adquisición de carburantes introducida en 2022. Tras la incorporación de las prestaciones monetarias a la renta de mercado ampliada, la renta bruta media aumentó entre 2022 y 2023 un 8,2%, lo que condujo a que el subsidio medio efectivo para estas prestaciones se situara en 2023 en el 20,3%, 0,3 puntos porcentuales menos que en 2022.

3º. Las prestaciones monetarias corrigen, de forma agregada, la desigualdad de la renta de mercado ampliada en 2023 en un 23,1%, porcentaje inferior al alcanzado en 2022 (23,9%). El ligero aumento de la desigualdad de la renta de mercado ampliada señalado más arriba, unido a la menor intensidad redistributiva de las prestaciones monetarias, hace que la desigualdad de la renta bruta aumente entre 2022 y 2023, situándose el índice de Gini en 0,4333 en 2023, un 1,71% superior al registrado en 2022 (0,4260). Como sucede en todos los años incluidos en el Observatorio, en 2023, la principal aportación de las prestaciones monetarias a la redistribución de la renta procede de las pensiones de jubilación: un 15,3% de la desigualdad de la renta de mercado ampliada. En comparación con 2022, todas las categorías de prestaciones reducen moderadamente su contribución a la disminución de la desigualdad.

4º. En el ámbito de los impuestos, en 2023 la recaudación aumenta, respecto de la de 2022, en todos los tributos directos y disminuye en los indirectos. En términos agregados, los ingresos tributarios medios se incrementan en un 6,7%, cifra sensiblemente inferior al aumento del 11,2% registrado entre 2021 y 2022. En consecuencia, el citado aumento de la renta bruta media del 8,2% hace que el tipo medio efectivo del sistema fiscal se reduzca en medio punto en 2023, hasta representar el 35,5% de la renta bruta de los hogares. Por su parte, la renta disponible (obtenida como la diferencia entre la renta bruta y el conjunto de impuestos) se incrementa en 2023 en un 9,1%.

5º. El efecto redistributivo alcanzado por el sistema fiscal en 2023 se reduce respecto al observado en 2022. Así, el conjunto de impuestos reduce la desigualdad de la renta bruta en un 1,55% en 2023, frente al 2,65% de 2022. En consecuencia, la desigualdad de la renta después de impuestos, o renta disponible, aumenta un 2,87% entre 2022 y 2023, situándose el índice de Gini en 0,4266 en 2023, frente a 0,4147 en 2022. Los datos siguen reflejando el papel protagonista principal que representa el IRPF en la corrección de las desigualdades de renta de los hogares: un 4,42% de la desigualdad de la renta bruta. Entre 2022 y 2023, los impuestos indirectos reducen su efecto desigualador y, entre los directos, solo el Impuesto sobre Sociedades mejora su efecto redistributivo, aunque ello no impide que el efecto redistributivo agregado del sistema fiscal disminuya.

6º. Entre 2022, las prestaciones en especie continúan creciendo a un ritmo moderado respecto de 2022, con un aumento medio del 5,2%, frente al 4,9% de aumento entre 2021 y 2022. Este resultado combina el incremento del 4,9% del gasto en sanidad y del 5,6% en educación. En consecuencia, la renta disponible extendida, calculada como la suma de la renta disponible y estas prestaciones en especie, aumenta de media un 8,4% entre 2022 y 2023. En cuanto al subsidio medio efectivo, en 2023, la participación de la sanidad y de la educación en la renta bruta de los hogares se sitúa, respectivamente, en el 8,7% y el 5,2%, valores ligeramente inferiores a los registrados en 2022, consecuencia del crecimiento de la renta bruta.

7º. El gasto público en educación y sanidad ha minorado, de forma conjunta, la desigualdad de la distribución de la renta disponible (después de impuestos y prestaciones monetarias) de los hogares residentes en España en un 10,0% en 2023, casi siete décimas menos que en 2022. Por separado, las prestaciones de sanidad reducen la desigualdad de la renta disponible en 2023 en torno al 8,5%, mientras que las de educación lo hacen en aproximadamente un 3,0%. Como consecuencia, el índice de Gini de desigualdad de la renta disponible extendida aumenta en un 3,6%, de 0,3705 en 2022 a 0,3838 en 2023.

8º. La desigualdad después de la intervención pública con el conjunto de impuestos y prestaciones analizados es 0,1798 puntos de índice de Gini inferior a la existente en la distribución de las rentas de mercado, lo que representa una disminución del 31,9%, algo inferior a la registrada en 2022 (33,8%). Las prestaciones monetarias son responsables del 72,4% de esa reducción, los impuestos, del 3,7% y las prestaciones en especie, del 23,8% restante.

9º. El análisis conjunto de los impuestos y prestaciones muestra que los hogares pertenecientes a los tres primeros quintiles de renta son, en media, beneficiarios netos de la intervención pública en 2023, ya que perciben un subsidio efectivo neto, es decir, una diferencia positiva entre prestaciones e impuestos. Este saldo favorable a estos hogares es decreciente con la renta bruta: del 81,5% de la renta bruta para el primer quintil al 14,9% para el tercero. Los hogares ubicados en los dos quintiles con más renta son contribuyentes netos, ya que, para ellos, la diferencia entre prestaciones e impuestos es negativa: desde el -4,6% para el cuarto quintil hasta el -23,1% para los centiles 91 a 99 y el -19,7% para el 1% con mayor renta bruta. Por lo tanto, el saldo neto de la intervención pública en España, a través de impuestos y prestaciones públicas, deja de ser progresivo en el último tramo de la escala de rentas brutas.

10º. Si, complementariamente al análisis anterior, se adopta una perspectiva que considera la renta de ciclo vital de los hogares españoles, los resultados obtenidos con un ejercicio que

elimina en la medición de la desigualdad las diferencias entre las rentas medias de las personas en distintos momentos de su ciclo vital, muestran que la desigualdad de la renta entre hogares, antes y después de impuestos y prestaciones, es menor que con la perspectiva anual que adopta el Observatorio. Las prestaciones monetarias ven reducido notablemente su efecto redistributivo, mientras que el gasto en sanidad y educación aumentan ligeramente su aportación a la redistribución. En el caso de los impuestos, el efecto igualador obtenido desde la perspectiva de renta anual se convierte en un efecto desigualador, como consecuencia de que los impuestos directos reducen significativamente su efecto redistributivo y los indirectos son algo más desigualadores. En conclusión, la intervención pública en 2023 reduce la desigualdad en la distribución de la renta entre hogares 6,6 puntos porcentuales menos que cuando se adopta la perspectiva de análisis anual (un 25,3% frente al 31,9%).

11º. Al incorporar al análisis distributivo los gastos públicos distintos de las prestaciones públicas ya consideradas (servicios públicos generales, defensa, orden público y seguridad, protección del medio ambiente, protección social, etc.), el porcentaje de reducción de la desigualdad como consecuencia de la intervención pública se elevaría algo más de 9 puntos por encima del valor obtenido en su ausencia, del 31,9 hasta el 41%.

12º. Como novedad, en esta décima edición del Observatorio se presenta un ejercicio que adopta un enfoque alternativo al tratamiento habitual de las prestaciones contributivas y de las cotizaciones sociales, siguiendo una línea de análisis presente en parte de la literatura desde hace algún tiempo. Bajo este enfoque, las prestaciones monetarias contributivas, fundamentalmente pensiones y parte de las prestaciones por desempleo, se consideran retribuciones salariales diferidas y como tales se integran en la renta de mercado de los hogares y no entre las prestaciones públicas monetarias; mientras que las cotizaciones sociales se tratan como un mecanismo de ahorro forzoso y, por tanto, no forman parte de la renta de mercado ni se computan como tributos. En este escenario alternativo, la desigualdad de la renta de mercado se reduce en 0,085 puntos respecto a la estimada en el enfoque habitual (de un valor del Gini para la renta de mercado ampliada de 0,5636 a 0,4782). Con esta aproximación alternativa, el efecto redistributivo conjunto de impuestos y prestaciones pasa a ser del 19,7% (frente al 31,9% obtenido con el tratamiento tradicional). Las prestaciones monetarias explican el 41,6% de la reducción de la desigualdad, los impuestos, el 13% y las prestaciones de sanidad y educación, el 45,4%. Si se añaden los gastos públicos distintos de las prestaciones públicas, el porcentaje de reducción de la desigualdad sería del 30,4%.

Sección 1 Introducción

El presente Informe estima el impacto distributivo sobre la renta de los hogares españoles de los principales impuestos, directos e indirectos, y de las prestaciones públicas, monetarias y en especie, en el año 2023. Los resultados se ofrecen, para su comparación valorativa, junto con los de 2022, actualizados como se indica más adelante. El estudio abarca a los residentes en las diecisiete comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Este documento constituye el décimo Informe del Observatorio iniciado en 2016 que, hasta este momento, cubre los años 2013 a 2023. El Observatorio ofrece una fotografía bastante precisa del impacto distributivo sobre los hogares residentes en España, en cada año, de los principales impuestos directos (IRPF, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Patrimonio y Cotizaciones Sociales pagadas por trabajadores, autónomos y empresarios) e indirectos (IVA, Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuestos Especiales sobre el Alcohol y las Bebidas Alcohólicas, sobre Hidrocarburos, sobre las Labores del Tabaco y sobre la Electricidad e Impuesto sobre las Primas de Seguros), así como las prestaciones monetarias (pensiones públicas de jubilación y de supervivencia, prestaciones y subsidios por desempleo, invalidez, enfermedad y asistencia social y ayudas al estudio, familiares y a la vivienda) y en especie (sanidad y educación).¹

La metodología empleada es la publicada en López Laborda, Marín y Onrubia (2016b), con las modificaciones recogidas en López Laborda, Marín y Onrubia (2020, 2021a y 2021b).

El Informe adopta la estructura habitual en las investigaciones en este ámbito, con la siguiente secuencia de transformación de la renta de mercado a través de la intervención pública. En primer lugar, las prestaciones monetarias percibidas por los hogares se añaden a su renta de mercado (o renta primaria), obteniéndose la renta bruta. A continuación, los impuestos directos e indirectos minoran la renta bruta de los hogares, determinando su renta disponible. Seguidamente, las prestaciones en especie de sanidad y educación se suman a la renta disponible, obteniéndose como resultado la renta disponible extendida de cada hogar. Desde el noveno Informe, hemos añadido un último paso, en el que se atribuye a cada hogar su

¹ Los informes anteriores se recogen, respectivamente, en López Laborda, Marín y Onrubia (2016a, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021a, 2023a, 2024 y 2025). Además, el Observatorio ha dado lugar a publicaciones con análisis específicos: en López Laborda, Marín y Onrubia (2023b) se ha abordado una nueva perspectiva demográfica de análisis para el Observatorio, con la que se muestran los resultados obtenidos atendiendo a su incidencia distributiva generacional, mientras que, en López Laborda, Marín y Onrubia (2022) se ofrecen resultados sobre cómo afecta la intervención pública a los hogares españoles en riesgo de pobreza.

participación, como beneficiarios, en los gastos públicos distintos de las prestaciones monetarias o en especie ya consideradas en el Observatorio (como los servicios públicos generales, defensa, protección del medio ambiente o asuntos económicos, entre otros), obteniendo la renta final de los hogares residentes.

En consecuencia, el Informe se desarrolla de la siguiente manera. En la sección 2, se definen los diversos tipos de renta y se explica cuáles son los impuestos y las prestaciones públicas que se consideran en el análisis. La estimación de la incidencia distributiva de cada instrumento de la intervención pública se presenta en las secciones siguientes: en la sección 3, de las prestaciones públicas de carácter monetario, en la sección 4, de los impuestos, y en la 5, de las prestaciones públicas en especie. La sección 6 detalla el impacto agregado de prestaciones e impuestos y la sección 7 ofrece algunos resultados complementarios.

El Informe tiene dos anexos. En el primero, se muestra el reparto de los impuestos y prestaciones para diversas categorías de hogares: según la composición del hogar por edades y número de miembros, según su fuente principal de ingresos y según la edad del sustentador principal. En el segundo anexo, se detalla la incidencia distributiva de impuestos y prestaciones en cada comunidad autónoma.

En el sitio web del Observatorio en <https://fedea.net/category/observatorio-impuestos/> está disponible la información cuantitativa detallada, en formato Excel, tanto de los impuestos como de las prestaciones, para todos los años del Observatorio.

Novedades en este Informe

En esta edición del Observatorio se han introducido algunos cambios en la imputación a los hogares de determinadas partidas. En primer lugar, se ha mejorado la estimación de los dividendos atribuidos a los hogares, a partir de los cuales se imputa a los mismos su participación en las rentas societarias y el Impuesto sobre Sociedades. En segundo lugar, se ha corregido sustancialmente la imputación del IVA y el ITPAJD en las operaciones de compra de vivienda, tanto en lo que se refiere a la cuantía a imputar como en los criterios de atribución a cada hogar. En tercer lugar, hemos afinado los criterios de asignación a los hogares de los gastos públicos diferentes de las prestaciones. Todos los cambios realizados se explican en detalle en de la Fuente et al. (2026) y se han aplicado también a los datos de 2022, a efectos de poder comparar, de manera consistente, los resultados de los dos años.

En cuanto a la información que se proporciona en este Informe, también hay varias novedades, que se recogen en la Sección 7. La primera es la inclusión de una breve discusión sobre las implicaciones para la medición de la desigualdad y la redistribución de la incorporación al análisis de las rentas más altas, que no están adecuadamente representadas en las encuestas de hogares. También se ha examinado qué cambios se producen en la desigualdad de la renta y su corrección cuando se considera que las pensiones y otras prestaciones públicas contributivas son rentas de mercado percibidas de forma diferida y no transferencias del sector público. Por otra parte, el Informe mantiene las novedades introducidas en la edición anterior: la estimación de la contribución a la desigualdad de otros gastos públicos, distintos de las prestaciones, a la que nos hemos referido más arriba, y la aproximación preliminar a la cuantificación de la desigualdad desde una perspectiva de ciclo vital, complementaria a la perspectiva anual (transversal) que adoptamos en el Observatorio desde su inicio.

Sección 2 De la renta de mercado a la renta disponible extendida

En esta sección, en primer lugar, se define la unidad de análisis y los diversos tipos de renta de los hogares residentes que se utilizan en este trabajo. Posteriormente, se presenta, de forma sintética, la distribución de la renta de mercado ampliada de los hogares en 2022 y 2023, como punto de partida para el análisis que se realiza en las secciones siguientes.

2.1 Unidad de análisis

La unidad de análisis empleada en el Observatorio es el hogar residente en España. La definición de hogar (privado) utilizada es la misma que la adoptada en la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) y la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV): “persona o conjunto de personas que ocupan en común una vivienda familiar principal o parte de ella, y consumen y/o comparten alimentos u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto” (INE, 2019: 41). El estudio abarca, por tanto, a los residentes en las diecisiete comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. El número de hogares residentes en España en 2022, representados por la ECV de 2023 (INE, 2024), asciende a 19.149.001, mientras que, para 2023, la ECV de 2024 (INE, 2025) representa a 19.316.847 hogares.

Tanto la renta, en sus diferentes definiciones, como las prestaciones (monetarias y en especie) y los pagos impositivos reflejados en las figuras consideradas, se refieren al hogar y son la suma de todos los importes correspondientes a sus miembros. La principal fuente de información estadística utilizada en el Observatorio, salvo que se indique otra cosa, es la ECV. Debe tenerse en cuenta que los importes anuales corresponden al año anterior al de la encuesta: la ECV de 2023, publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en 2024, contiene información sobre la renta anual, las prestaciones monetarias y los impuestos directos y cotizaciones sociales del año 2022, y la ECV de 2024, publicada por el INE en 2025, de las respectivas variables anuales de 2023.

Todos los cálculos estadísticos se realizan y presentan en términos monetarios. Las variaciones entre 2022 y 2023 se calculan en términos corrientes, sin ajuste por variaciones en los precios. En el Anexo online se recogen también los resultados alcanzados para las denominadas “rentas equivalentes”, que se obtienen al aplicar una “escala de equivalencia”, que tiene en cuenta el

tamaño y la composición de adultos y menores del hogar, a la renta total, a las prestaciones y a las cuotas impositivas de cada hogar.²

2.2 Categorías de renta

- Renta de mercado

La renta de mercado (o primaria) del hogar es la suma de todas las rentas percibidas por sus miembros, incluidos los menores de 16 años, como retribución de los factores productivos ofertados. Está integrada por las rentas monetarias y no monetarias brutas de los asalariados, los beneficios o pérdidas de los trabajadores por cuenta propia, el autoconsumo de bienes, la renta bruta procedente de alquileres, intereses, dividendos y el resto de rentas del capital, incluidas las rentas societarias no distribuidas.

- Renta de mercado ampliada

Esta magnitud es el resultado de añadir tres componentes a la renta de mercado: las transferencias netas periódicas entre hogares, las rentas procedentes de planes privados de pensiones y las indemnizaciones por despido. Estas últimas se estiman a partir de la información recogida en la ECV. La inclusión de estas tres transferencias privadas incorpora un cambio de la desigualdad de la renta primaria, el cual puede medirse comparando la desigualdad de las distribuciones de la renta de mercado y de la renta de mercado ampliada.

- Renta bruta

Para obtener la renta bruta, se suma a la renta primaria ampliada el importe de las prestaciones públicas de carácter monetario correspondientes a diferentes programas de gasto, transferidas por el sector público a los hogares. En concreto, se incorporan los ingresos por pensiones públicas en todas sus categorías (pensiones de jubilación, de supervivencia y de invalidez), las prestaciones por desempleo y enfermedad, así como distintos programas de ayuda a familias en situación económica desfavorable (ayudas para familias e hijos, ingresos por asistencia social, rentas mínimas como el ingreso mínimo vital, ayuda para la vivienda y ayudas al estudio).

De acuerdo con esta definición, la renta bruta incorpora una primera intervención del sector público correctora de la desigualdad de la renta de mercado ampliada, realizada a través de las prestaciones monetarias transferidas a los hogares. Para medir su impacto distributivo, se

² En este estudio aplicamos la escala de equivalencia de la OCDE modificada, que, en su ponderación del número de miembros del hogar, asigna valor 1 al primer adulto, 0,5 al resto de adultos y 0,3 a los menores de 14 años.

compara la desigualdad de la distribución de la renta de mercado ampliada con la de la renta bruta.

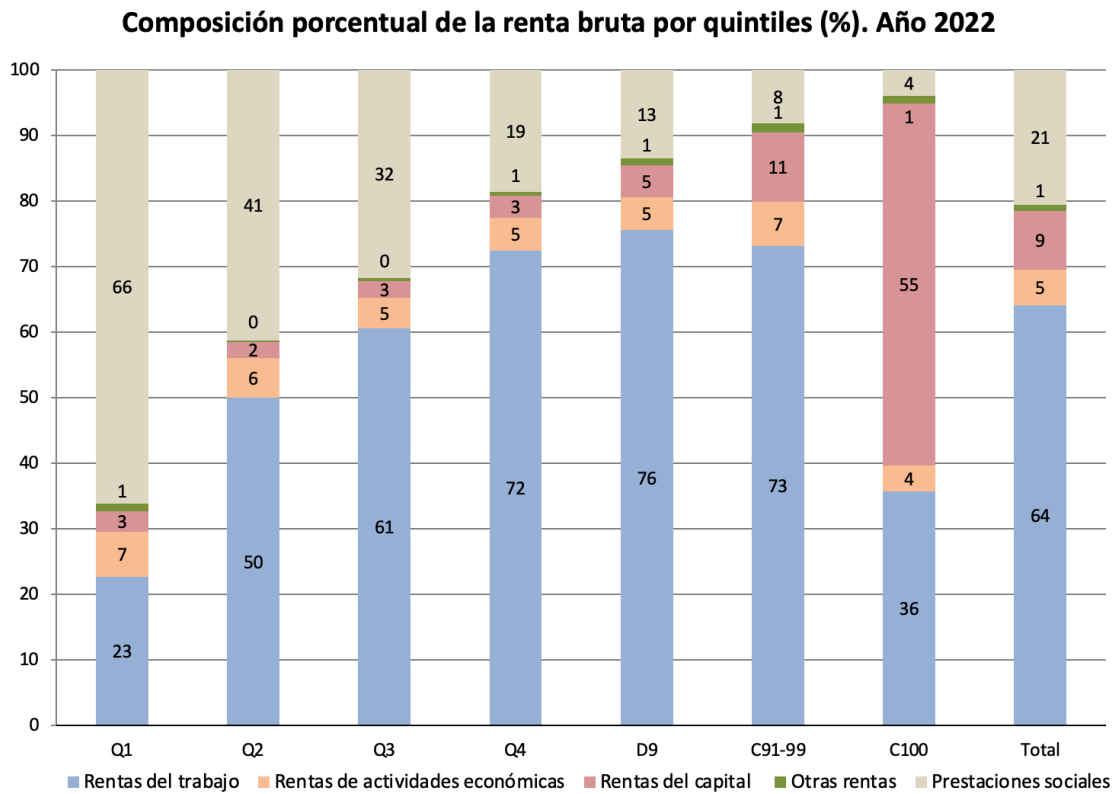
La renta bruta es el indicador que se toma como referencia en el Observatorio tanto para calcular los tipos impositivos medios efectivos (subsidios medios efectivos, en el caso de las prestaciones,) de los instrumentos de intervención pública considerados, como para evaluar el impacto distributivo de cada instrumento de la intervención pública sobre los hogares, agrupados según su capacidad económica. Por consiguiente, las distribuciones por quintiles reflejadas en los gráficos para las distintas categorías de renta, prestaciones públicas e impuestos se han obtenido usando como variable de referencia, en todo caso, la renta bruta de los hogares españoles del año correspondiente.³

En el Gráfico 2.1 se muestra la composición de la renta bruta de los hogares por quintiles de renta. Dentro de la renta de mercado, diferenciamos entre las rentas del trabajo (que incluyen las cotizaciones sociales empresariales y las realizadas por el SEPE para los receptores de prestaciones por desempleo), las procedentes del capital (que incorporan los beneficios societarios distribuidos y no distribuidos) y las rentas de actividades económicas, integradas por los beneficios o pérdidas de los trabajadores por cuenta propia y el autoconsumo de bienes. La categoría de otras rentas está formada por las transferencias privadas tenidas en cuenta para calcular la renta de mercado ampliada. Las prestaciones monetarias de carácter público son el quinto componente considerado.

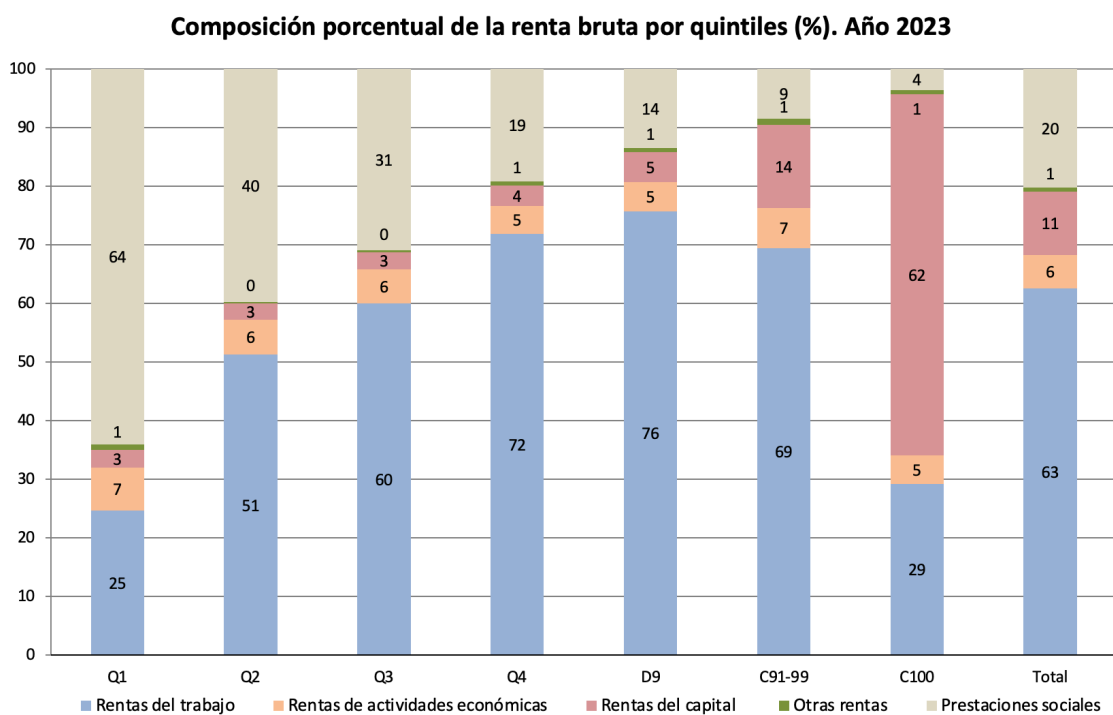
³ La utilización de la renta bruta como variable de referencia suele ser un estándar habitual en el análisis distributivo, pues permite medir el impacto de los impuestos y las prestaciones en la totalidad de los hogares, incluidos aquellos que carecen de rentas de mercado o en los que estas son muy reducidas, como sucede con frecuencia en los integrados por pensionistas o desempleados. Además, debe tenerse en cuenta que la renta procedente de las prestaciones monetarias es gravada en el momento de su percepción, en la mayoría de los casos, por el IRPF (en el caso de las prestaciones por desempleo, también por las cotizaciones sociales) y, al destinarse al consumo, por los impuestos indirectos.

Gráfico 2.1. Composición por fuentes de la renta bruta (porcentajes por quintiles)

2022



2023



- *Renta disponible*

Con la renta bruta, los hogares hacen frente a sus obligaciones fiscales, tanto por impuestos directos y cotizaciones sociales, como por impuestos indirectos. La minoración de la renta bruta en estos pagos da lugar a la renta disponible.

Los impuestos directos considerados en el Observatorio son el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el Impuesto sobre Sociedades (IS) y el Impuesto sobre el Patrimonio (IP). Además, dentro del bloque de la fiscalidad directa, se analizan las Cotizaciones Sociales (CCSS) a cargo de trabajadores y autónomos, así como las abonadas por los empresarios, incluyéndose también las cotizaciones de los trabajadores desempleados y las realizadas en beneficio de estos por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Los impuestos indirectos incorporados en el Observatorio son el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), los Impuestos Especiales (IIEE) sobre el Alcohol y las Bebidas Alcohólicas, sobre Hidrocarburos, sobre las Labores del Tabaco y sobre la Electricidad, y el Impuesto sobre las Primas de Seguros (IPS).

La aplicación de estos impuestos tiene un impacto distributivo originado por el reparto de su carga entre los hogares, el cual se refleja al comparar la desigualdad de la distribución de la renta bruta con la de la renta disponible.⁴

- *Renta disponible extendida*

El Observatorio incorpora al análisis la estimación del impacto distributivo del gasto público en educación y sanidad. La sanidad y la educación son las dos principales políticas de gasto en bienes preferentes, cuya provisión por parte del sector público se realiza, mayoritariamente, mediante transferencias en especie. Valoradas monetariamente, estas transferencias en especie aumentan la renta disponible, dando lugar a una última categoría de renta denominada renta disponible extendida.

Para cuantificar el impacto distributivo de estas prestaciones en especie comparamos el cambio en la desigualdad que se produce al pasar de la distribución de la renta disponible a la de la renta disponible extendida.

⁴ Hay que advertir que, en las comparaciones internacionales, es frecuente encontrar análisis en los que la renta disponible solamente contempla la aplicación de impuestos directos y cotizaciones sociales, no incluyendo, por tanto, los impuestos indirectos. Como excepciones, pueden consultarse Blasco et al. (2023), Fisher-Post y Gethin (2023), Office for National Statistics (2023), Carranza y Nolan (2024) o Maier y Ricci (2024).

2.3 Definición de la renta de mercado: criterios metodológicos

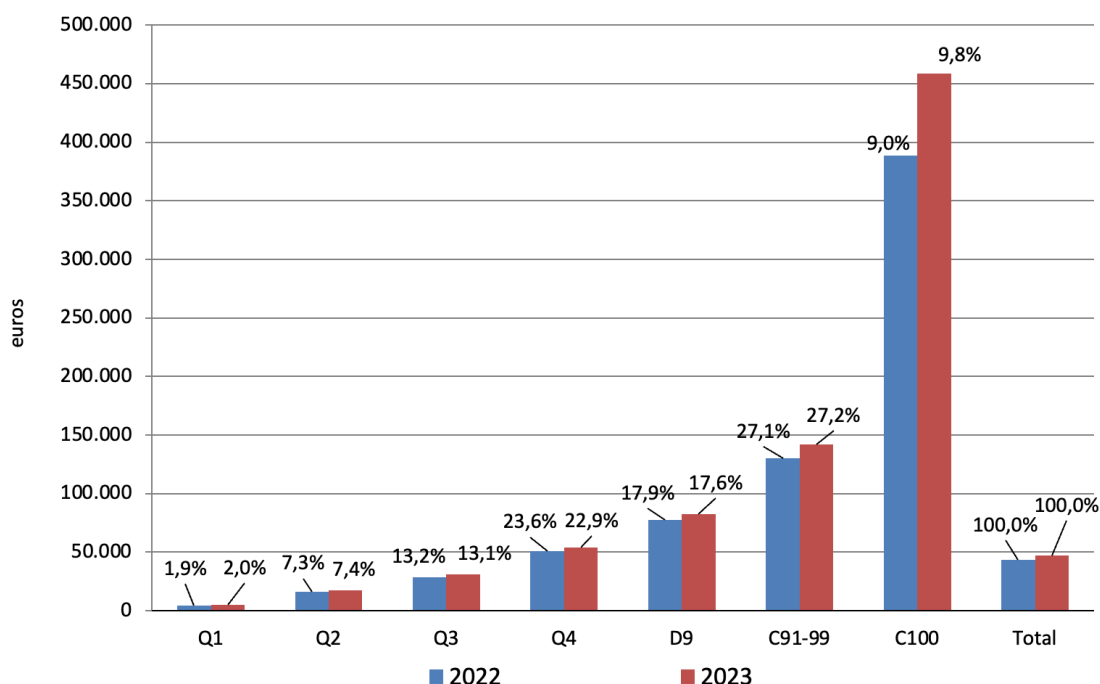
Desde el Sexto Informe del Observatorio, hemos incorporado al análisis distributivo que realizamos el Impuesto sobre Sociedades y las Cotizaciones Sociales abonadas por los empleadores. Para ello, adoptamos el enfoque de la “distribución actual de la renta” propuesto por Saez y Zucman (2023), e imputamos el Impuesto sobre Sociedades íntegramente a los accionistas (de igual forma que los impuestos restantes sobre el capital son atribuidos a sus propietarios), identificados a través de los hogares perceptores de dividendos, mientras que las cotizaciones sociales empresariales son atribuidas en su totalidad a los trabajadores (de igual manera que se hace con el resto de las cotizaciones sociales e impuestos que gravan las retribuciones del trabajo).

Desde el punto de vista metodológico, en coherencia con la imputación a los hogares de las cuotas del Impuesto sobre Sociedades y de las Cotizaciones Sociales empresariales, la aplicación de este enfoque requiere incluir en la renta primaria la totalidad de las rentas que son gravadas por los diversos impuestos. En el caso del Impuesto sobre Sociedades, esto supone incluir en la renta de mercado el importe anual de los beneficios obtenidos por las sociedades cuyas acciones están en manos de los hogares residentes, tanto si se trata de los dividendos distribuidos a los accionistas como de beneficios no distribuidos mantenidos como reservas en las sociedades. De igual forma, las rentas salariales percibidas por los miembros del hogar deben ser incrementadas en el importe de las cotizaciones sociales pagadas por los empleadores, al considerarse que este coste fiscal supone una mayor retribución del factor trabajo, con independencia de que sea abonado a la Seguridad Social por el empleador.

2.4 La distribución de la renta de mercado ampliada

El Gráfico 2.2 muestra la distribución de la renta de mercado ampliada correspondiente a los años 2022 y 2023, por quintiles (desagregándose el último quintil en el decil 9, los centiles 91 a 99 y el último centil), en términos de su valor medio y del porcentaje que representa respecto del total de los hogares. En 2022 y 2023, los cuatro primeros quintiles acumulan, respectivamente, el 46,1% y el 45,5% de la renta de mercado ampliada total. El decil 9 representa en 2022 un 17,9% y un 17,6% en 2023, mientras que la participación de los percentiles 91 a 99 es, respectivamente, del 27,1% y del 27,2%. Para el 1% de los hogares con mayor renta de mercado ampliada, la participación fue del 9,0% en 2022 y del 9,8% en 2023.

Gráfico 2.2. Distribución de la renta de mercado ampliada de los hogares en 2022 y 2023
(media en euros; participación en el total en porcentaje)



En cuanto al crecimiento de la renta de mercado ampliada entre 2022 y 2023, este se situó en el 8,7%. Por quintiles, los porcentajes de crecimiento van disminuyendo del primer al cuarto quintil, desde el 14,2% del primer quintil hasta el 5,4%. En el noveno decil, el incremento se eleva al 6,7%, siendo del 9,3% para los centiles 91 a 99 y prácticamente duplicándose hasta el 18,1% para el 1% de los hogares más rico. Para valorar adecuadamente este crecimiento, debe tenerse en cuenta que, a diferencia de lo que sucedía entre 2021 y 2022, cuando las tensiones inflacionistas generadas, fundamentalmente, por la guerra de Ucrania, situaron en 2022 el Índice de Precios al Consumo (IPC) en una tasa media anual del 8,4% (valor desconocido desde mediados de la década de los años ochenta), entre 2022 y 2023 esta tasa se redujo al 2,8%.

Por fuentes, las rentas que más crecen entre 2022 y 2023, como ya sucedía entre 2021 y 2022, son las del capital, un 31,0%, seguidas de las de actividades económicas, un 12,1%, y de las rentas del trabajo, un 5,6% (entre 2021 y 2022, estas ocuparon la segunda posición). Las incluidas en la rúbrica de “otras rentas” cayeron un 15,9% (entre 2021 y 2022 habían aumentado un 1,3%).

En las rentas del trabajo, los aumentos van decreciendo del primer al cuarto quintil (del 17,2% al 5,4%). A partir de ahí, el incremento se sitúa en el 7,0% para el decil 9 y en el 4,3% para los percentiles 91 a 99, mientras que el top 1% es el único que registra un descenso (-3,7%). En las rentas de actividades económicas, el crecimiento más intenso se observa, en cambio, en el top

1% (45,3%), seguido del tercer quintil (33,8%), del primer quintil (12,8%), de los percentiles 91 a 99 (10,6%), del segundo quintil (6,9%) y del noveno decil (5,7%), siendo el cuarto quintil el único que muestra un retroceso, aunque muy ligero (-0,4%). En cuanto a las rentas del capital, los mayores incrementos se observan en los percentiles 91 a 99 (46,7%) y en el top 1% (31,1%), seguidos por el tercer quintil (23,5%) y el segundo quintil (19,0%), mientras que el resto de grupos de la distribución registran aumentos más moderados, siendo el primer quintil el de menor crecimiento (4,8%). Finalmente, las “otras rentas” muestran, en general, descensos, especialmente en el decil 9 (-30,6%) y en el top 1% (-25,8%), con la excepción del cuarto quintil, donde aumentan un 8,5%.

Sección 3 Prestaciones monetarias

En esta sección, estimamos cómo intervienen en la formación de la renta bruta, a partir de la renta de mercado ampliada, las principales prestaciones monetarias de carácter público percibidas por los hogares españoles. Como ya hemos señalado en la sección anterior, de acuerdo con los datos que ofrece la ECV, consideramos las siguientes prestaciones públicas: pensiones públicas de jubilación y de supervivencia (viudedad y orfandad), prestaciones y subsidios por desempleo, invalidez, enfermedad y asistencia social y ayudas al estudio, familiares y a la vivienda.

Para las pensiones de jubilación y supervivencia, la información disponible en la ECV permite identificar las prestaciones de carácter público, ya sean de gestión pública directa o a través de mutualidades. Respecto de las prestaciones por discapacidad y enfermedad, en España, estas proceden en su práctica totalidad del régimen público, independientemente de su gestión pública o privada, si bien no es factible determinar la posible inclusión en los importes de estas variables de pagos procedentes de fuera del sistema público. En el caso de las prestaciones y subsidios por desempleo, pese a su carácter estrictamente público, ha sido necesario estimar sus importes, pues la variable de la ECV que las recoge incluye también, sorprendentemente, las indemnizaciones por despido recibidas por los hogares.⁵ En el resto de prestaciones consideradas, con la información disponible en la ECV, no resulta posible separar los pagos procedentes del sistema público de los procedentes de entidades privadas, aunque, de acuerdo con la información presupuestaria disponible, es razonable presumir que el carácter público será claramente predominante.

Para cada prestación, calculamos la tasa media efectiva de subsidio en un año, definida como el cociente entre la cuantía total de gasto destinado a la prestación y la renta bruta de los hogares (en adelante, para simplificar, nos referiremos a esta tasa simplemente como “subsidio medio efectivo”). Como ya hemos explicado, por homogeneidad en el análisis, la renta de referencia es, a lo largo de todo el trabajo, la renta bruta de los hogares, si bien, como veremos más adelante, evaluaremos la contribución de las prestaciones a la reducción de la desigualdad de la renta de mercado ampliada. Los resultados para cada clase de prestaciones y para el conjunto de ellas en 2022 y 2023 se detallan en el Anexo online.

⁵ La estimación se ha realizado aplicando los límites máximos mensuales establecidos en la regulación de las prestaciones por desempleo vigente para los años analizados, considerando que los importes que exceden esos límites corresponden a la percepción de indemnizaciones por despido. Las cuantías de estas indemnizaciones son, en términos generales, bastante elevadas, lo que las convierte en un factor determinante para ubicar a los hogares que las perciben tanto en la distribución de la renta primaria ampliada como en la de la renta bruta.

El conjunto de prestaciones aumentó entre 2022 y 2023, de media, un 6,4%, tras el incremento del 4,0% registrado entre 2021 y 2022. Por categorías, las pensiones de jubilación registraron el mayor aumento en su cuantía media (8,2%), seguidas por las prestaciones de invalidez (6,9%) y las pensiones de supervivencia (6,6%). También crecieron los ingresos por asistencia social (4,2%) y, en menor medida, las prestaciones y subsidios por desempleo (3,6%). Únicamente, la categoría resto de prestaciones experimentó un descenso (-12,4%), explicado fundamentalmente por la retirada en 2023 de la bonificación extraordinaria a la adquisición de carburantes introducida en 2022, que habíamos incluido en este grupo de prestaciones.

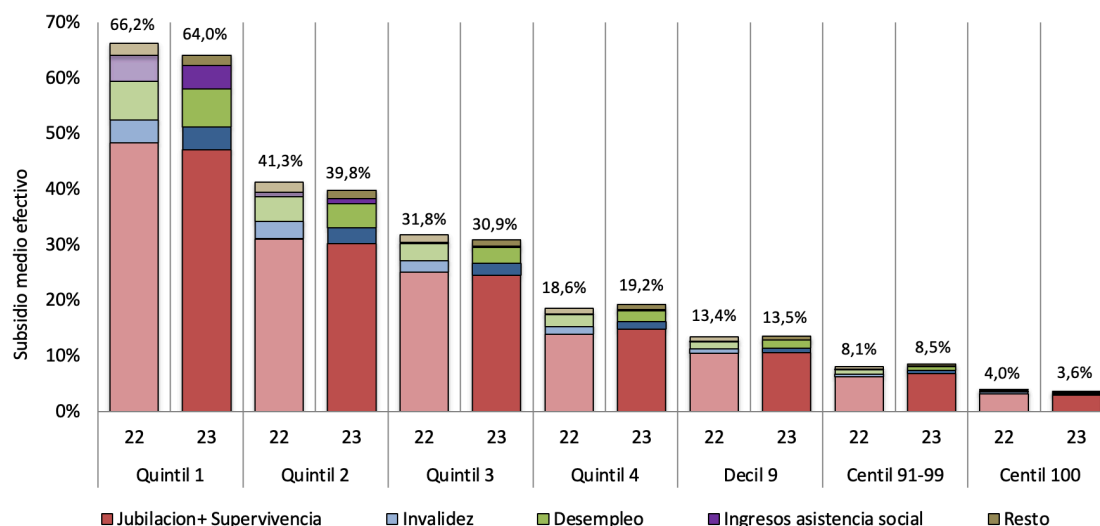
Entre 2022 y 2023, la renta bruta media aumentó un 8,2%, impulsada por el incremento del 8,7% en la renta de mercado ampliada. Como resultado, el subsidio medio efectivo para el conjunto de prestaciones representó el 20,3% en 2023, 0,3 puntos porcentuales menos que en 2022. Dentro de su escasa entidad, la mayor disminución ocurre, como consecuencia de lo apuntado, en la categoría resto de prestaciones, 0,2 puntos porcentuales (del 1,0% al 0,8%), seguida de la prestaciones y subsidios por desempleo, que bajaron una décima porcentual (del 2,1% al 2,0%). En las pensiones de jubilación, el subsidio medio es prácticamente el mismo en ambos años, si bien los hogares de los tres primeros quintiles y del último percentil experimentan caídas (la mayor de 9 décimas porcentuales en el caso del segundo quintil), mientras que para el resto de hogares se producen aumentos (la mayor de 1 punto porcentual en el caso del cuarto quintil). En el caso de las pensiones de supervivencia, sin apenas variación del subsidio medio efectivo entre 2022 y 2023, destaca la reducción de casi 8 décimas porcentuales en el primer quintil. Lo mismo sucede con los ingresos por asistencia social de esos mismos hogares, donde el subsidio medio efectivo cae 4 décimas porcentuales.⁶ En sentido opuesto, el subsidio medio efectivo de las prestaciones de invalidez de los hogares del primer quintil se incrementa en casi 2 décimas. Finalmente, el subsidio medio efectivo del resto de prestaciones monetarias disminuyó 0,2 puntos porcentuales.

En el Gráfico 3.1 se muestran los subsidios medios efectivos correspondientes a las divisiones de la distribución de la renta bruta de los hogares que venimos considerando, tanto para el total de las prestaciones como para las cinco clases que hemos diferenciado: pensiones de jubilación

⁶ Entre 2022 y 2023, la prestación media por ingresos de asistencia social en los hogares del primer quintil permanece prácticamente estancada (de 564 a 552 euros), mientras que la renta bruta media de ese 20% de hogares con menos renta bruta aumenta un 7,4% (de 12.113 a 13.011 euros), reduciéndose así el peso relativo de estas prestaciones. Este resultado podría estar relacionado con el todavía elevado grado de *non take-up* del IMV (56%, AIReF, 2024), si bien hay que tener en cuenta que los ingresos por asistencia social recogen además del IMV otras categorías de subsidios y que no todos los hogares del primer quintil son perceptores del IMV.

y supervivencia, desempleo, invalidez, asistencia social y resto. Como la importancia de las pensiones impide apreciar bien el peso de las restantes prestaciones, incluimos también el Gráfico 3.2, que detalla los subsidios medios efectivos de las prestaciones distintas de las pensiones.

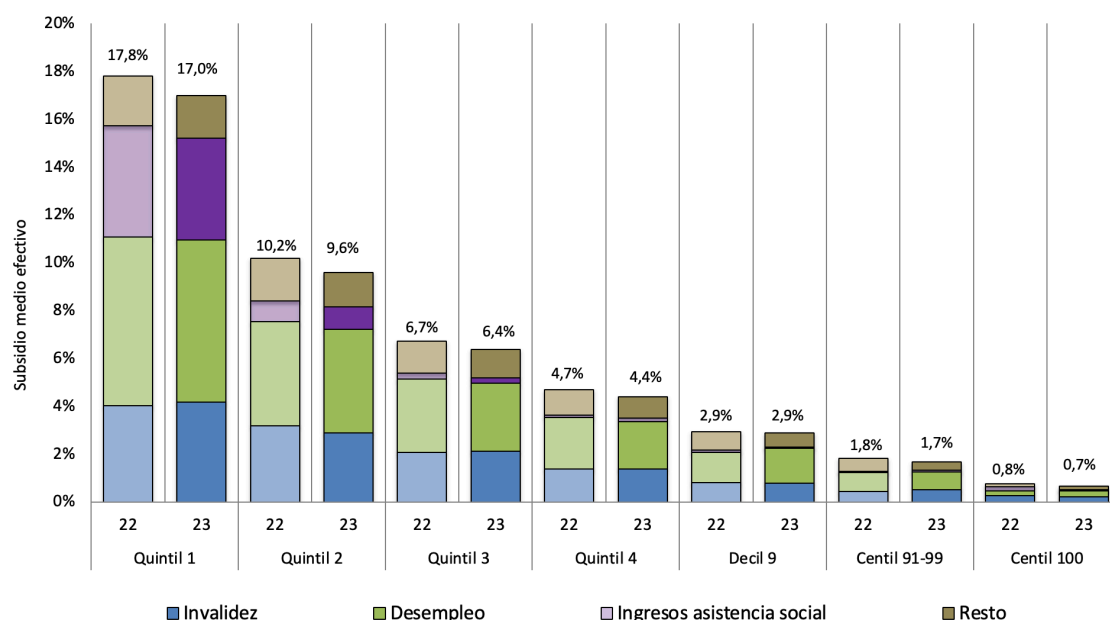
Gráfico 3.1. Tasas medias efectivas de subsidio de las prestaciones monetarias en 2022 y 2023, por tramos de renta bruta (%)



En el Gráfico 3.1 se observa que las pensiones de jubilación y supervivencia explican la mayor parte de las prestaciones monetarias recibidas por los hogares en 2023, como viene sucediendo en los años anteriores: un 77,4%, frente al 76,3% en 2022 y al 73,2% en 2021, lo que pone de manifiesto la persistente tendencia al alza de las pensiones dentro del conjunto de prestaciones sociales monetarias percibidas por los hogares españoles, en un contexto marcado por la revalorización del 8,5% aplicada a las pensiones contributivas en 2023, conforme al IPC medio de 2022. Este aumento se explica fundamentalmente por la evolución de las pensiones de jubilación, que ven aumentado su peso relativo de 2022 a 2023 en 1,1 puntos porcentuales, del 63,9% al 65,0%. Por su parte, las prestaciones vinculadas al desempleo representan en 2023 el 10,0%, 0,3 puntos menos que en 2022, descenso favorecido por el buen comportamiento del empleo. El peso de las prestaciones de invalidez prácticamente se mantiene constante, con un mínimo aumento de una décima, del 6,7 % de 2022 al 6,8% de 2023, mientras que el correspondiente a los ingresos por asistencia social se mantiene estable, en torno al 1,9%. Finalmente, el resto de prestaciones monetarias supone, en 2023, el 3,9 % del total, 0,8 puntos por debajo de lo que representaban en 2022.

Por quintiles, se comprueba, como en años precedentes, que el subsidio medio agregado es decreciente, indicativo de la progresividad de las prestaciones públicas. En el año 2023, el primer quintil obtuvo prestaciones que representaban un 64,0 % de su renta bruta, mientras que, para el 1 % de hogares con mayor renta bruta, estas suponían el 3,6 %. El mismo perfil decreciente se observa para cada una de las prestaciones consideradas. La estructura de este patrón es muy similar a la observada en 2022, si bien, en el caso de las pensiones de jubilación y supervivencia, se aprecia un ligero desplazamiento de su peso relativo desde los tres primeros quintiles hacia los grupos de renta superiores, aumentando su participación desde el cuarto quintil hasta el centil 99, volviendo a caer en el 1% de los hogares con mayor renta bruta.

Gráfico 3.2. Tasas medias efectivas de subsidio de las prestaciones monetarias en 2022 y 2023, por tramos de renta bruta, excluyendo pensiones (%)



Entre 2022 y 2023, los subsidios medios efectivos presentan variaciones moderadas y heterogéneas entre segmentos de renta y categorías de prestaciones. En el conjunto de hogares, el subsidio medio efectivo agregado se reduce ligeramente, desde el 20,6% de la renta bruta en 2022 al 20,3% en 2023. Por categorías, el subsidio medio efectivo asociado a las pensiones de jubilación se mantiene estable (13,2%), prácticamente lo mismo que el correspondiente a las pensiones de supervivencia, con un mínimo descenso en 2023, del 2,6% al 2,5%. El subsidio medio efectivo asociado a las prestaciones de invalidez permanece prácticamente inalterado (1,4%), al igual que el correspondiente a los ingresos por asistencia social (0,4%), mientras que en el subsidio medio efectivo de las prestaciones vinculadas al desempleo se observa una mínima reducción (del 2,1% al 2,0%), igual que en el del resto de

prestaciones monetarias, con una disminución de dos décimas, del 1,0% al 0,8% de la renta bruta.

En coherencia con el carácter progresivo de las prestaciones públicas monetarias que reflejan los Gráficos 3.1 y 3.2, los índices de progresividad efectiva que se emplean habitualmente, y que sintetizan en una sola cifra el comportamiento de las prestaciones (y los impuestos) para todos los hogares, muestran que las prestaciones son globalmente progresivas (índice de Kakwani) y tienen un efecto redistributivo positivo (índice de Reynolds-Smolensky) (Cuadros A.1.7 y A.1.8 del Anexo online). El índice de Kakwani se obtiene por la diferencia entre la desigualdad en la distribución de las prestaciones y la desigualdad en la distribución de la renta de mercado ampliada. El índice de Reynolds-Smolensky cuantifica la diferencia entre la desigualdad de la renta antes y después de las prestaciones. La desigualdad se mide en todo caso a través del índice de Gini, que toma valores entre 0, para la máxima igualdad, y 1, para la máxima desigualdad.

En 2023, el índice de Gini de la renta de mercado ampliada es de 0,5636, ligeramente superior al valor que presentaba en 2022 (0,5601). El índice de Reynolds-Smolensky para el conjunto de prestaciones monetarias es de 0,1302 en 2023, lo que supone que las prestaciones monetarias corrigen, de forma agregada, la desigualdad de la renta de mercado ampliada en ese año en un 23,1%. Este porcentaje de corrección de la desigualdad es inferior en 8 décimas al 23,9% alcanzado en 2022. Como consecuencia de la acción redistributiva de las prestaciones públicas de carácter monetario, en 2023 el índice de Gini de la desigualdad de la renta bruta se sitúa en 0,4333, un 1,71% superior al registrado en 2022 (0,4260).

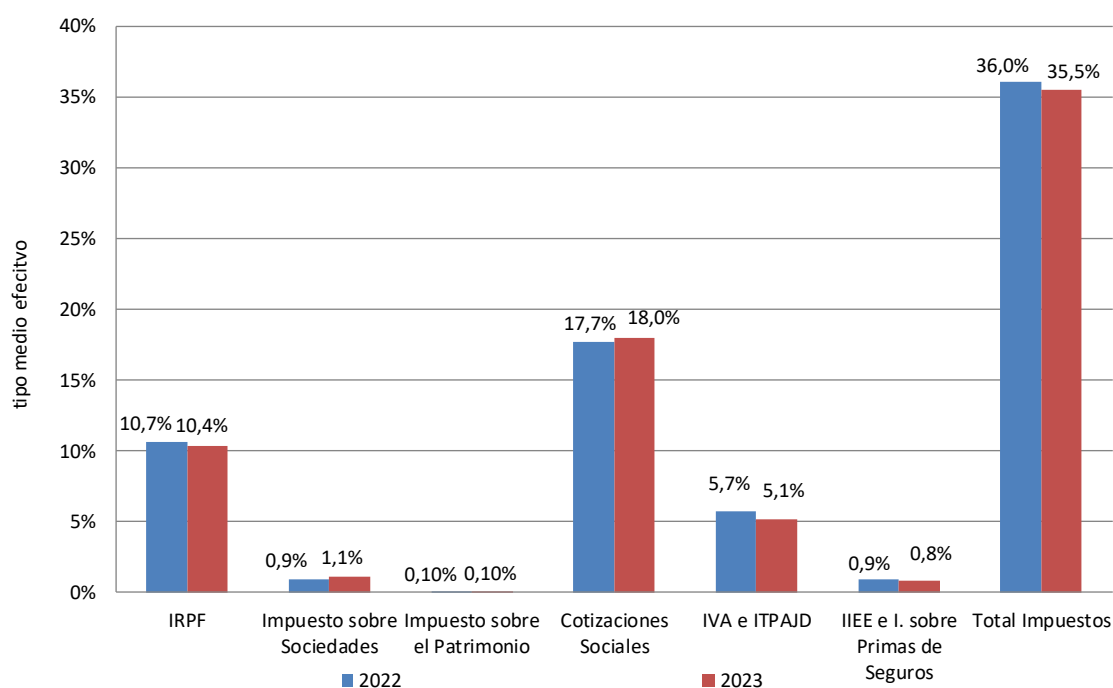
Como sucede en todos los años incluidos en el Observatorio, en 2023, la principal aportación de las prestaciones monetarias a la redistribución de la renta procede de las pensiones de jubilación (que reducen en un 15,31% la desigualdad de la renta de mercado ampliada), seguidas de las de supervivencia (3,97%), de las prestaciones y subsidios de desempleo (2,06%), las de invalidez (1,67%), asistencia social (0,72%) y, en último lugar, del resto de prestaciones (0,65%). En comparación con 2022, todas las categorías de prestaciones reducen en 2023 moderadamente su contribución a la disminución de la desigualdad, manteniéndose, no obstante, la misma jerarquía en la importancia relativa de cada una de ellas dentro del efecto redistributivo agregado.

Sección 4 Impuestos

En esta sección, vamos a estimar cómo los impuestos pagados por los hogares modifican la renta bruta de estos, obteniéndose como resultado la renta disponible (o neta). Empezaremos presentando los resultados para cada impuesto y seguidamente examinaremos cómo se reparte entre los hogares el conjunto de impuestos analizados, comparando el peso de la imposición directa e indirecta para cada tramo de renta. Como ya se ha indicado, los impuestos considerados son los siguientes: IRPF, IS, Impuesto sobre el Patrimonio, Cotizaciones Sociales a cargo del trabajador o autónomo y del empresario, IVA, ITPAJD, Impuestos Especiales sobre el Alcohol y las Bebidas Alcohólicas, Hidrocarburos, las Labores del Tabaco y la Electricidad e Impuesto sobre las Primas de Seguros.

En el Gráfico 4.1 se recogen los tipos medios efectivos de cada impuesto en 2022 y 2023, calculados como el cociente entre el importe de los impuestos que pagan los hogares y su renta bruta. Entre esos dos años, aumenta la recaudación de todos los tributos directos y disminuye la de los indirectos. En términos agregados, los ingresos tributarios medios se incrementan en un 6,7%. Como ya se ha dicho, la renta bruta media de los hogares aumenta en el mismo período en un 8,2%, de forma que el tipo medio efectivo del conjunto de impuestos se reduce en 0,5 puntos, del 36,0% al 35,5% de la renta bruta de los hogares.

Gráfico 4.1. Tipos medios efectivos de los impuestos en 2022 y 2023, calculados sobre la renta bruta de los hogares (%)

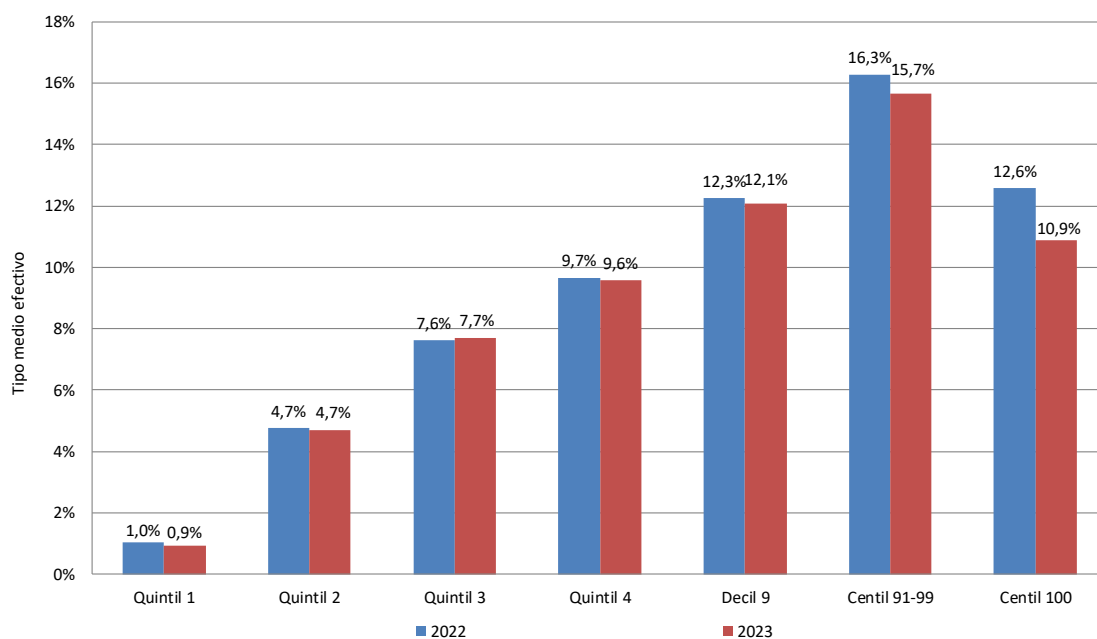


4.1 IRPF

La recaudación imputada del IRPF se incrementa de media entre 2022 y 2023 en un 5,4%, crecimiento inferior al de la renta bruta. En consecuencia, como refleja el Gráfico 4.1 anterior, el tipo medio efectivo agregado del IRPF se sitúa en el 10,4% en 2023, frente al 10,7% de 2022.

En el Gráfico 4.2 se observa que, en 2023, el tipo medio efectivo del IRPF crece a lo largo de la distribución de la renta bruta, pero cae casi 5 puntos en el centil superior. Como ya se ha explicado en los Informes anteriores del Observatorio, este último resultado se debe, fundamentalmente, a que la renta bruta de los hogares incorpora la imputación a los mismos de las rentas societarias detallada en la sección 2, que se concentra mayoritariamente en el “top 1%”. De estas rentas, las distribuidas en forma, principalmente, de dividendos, tributan en el IRPF, a un tipo más reducido que el general, pero las no distribuidas no resultan gravadas por el impuesto. El gráfico también muestra que, en general, los tipos medios efectivos son más elevados en 2022 que en 2023.

Gráfico 4.2. Tipo medio efectivo del IRPF en 2022 y 2023, por tramos de renta bruta (%)



La evolución de los tipos medios que muestra el Gráfico 4.2 es un indicador de que el IRPF no es progresivo a lo largo de toda la escala de rentas brutas. No obstante, los índices de progresividad de Kakwani y de redistribución de Reynolds-Smolensky muestran que este impuesto es globalmente progresivo y tiene un efecto redistributivo positivo (Cuadros A.1.7 y A.1.8 del Anexo online). Como hemos visto en la sección 3, tras la aplicación de las prestaciones monetarias, el índice de Gini de desigualdad de la renta bruta es 0,4260 en 2022. En ese año, el IRPF reduce en

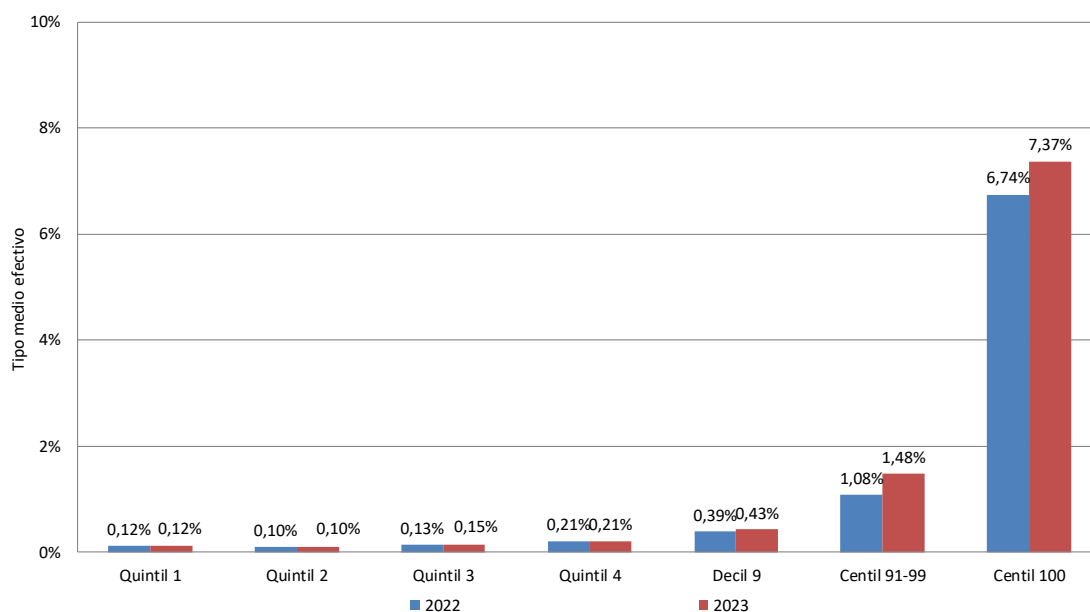
un 4,88% la desigualdad en la distribución de la renta bruta entre los hogares españoles. En 2023, el índice de Gini de desigualdad de la renta bruta aumenta hasta 0,4333, y el IRPF reduce al 4,42% su contribución a la disminución de la desigualdad (Gráfico 4.11). Como se comprobará en un epígrafe posterior, el IRPF sigue siendo el instrumento redistributivo más potente con que cuenta el sector público, por el lado de los impuestos.

4.2 Impuesto sobre Sociedades

La recaudación imputada del Impuesto sobre Sociedades (IS) aumenta en un 32,4% de media entre 2022 y 2023 y el tipo medio efectivo pasa del 0,9% al 1,1% de la renta bruta de los hogares (Gráfico 4.1). Para interpretar adecuadamente el reducido tamaño de los ingresos del IS que se recogen en este estudio hay que tener en cuenta que, como explicamos en el Sexto Informe del Observatorio (López Laborda, Marín y Onrubia, 2021a), solo imputamos la cuota impositiva que pagan los hogares que, primero, sean residentes en España, y segundo, estén adecuadamente representados en la ECV.

Como muestra el Gráfico 4.3, el IS se comporta de manera progresiva. Los tipos medios efectivos no alcanzan en 2023 el 0,5% para el 90% de los hogares con menos renta bruta y superan el 7% para el 1% de los hogares más ricos. Estos últimos pagan en 2023 el 54% del importe total del IS imputado a los hogares residentes y, junto con el tramo anterior, el 86%. Los tipos medios en 2023 son superiores a los de 2022 en todos los tramos de la escala de rentas, salvo en el primer quintil.

Gráfico 4.3. Tipo medio efectivo del Impuesto sobre Sociedades en 2022 y 2023, por tramos de renta bruta (%)



En consonancia con su limitado volumen recaudatorio, aunque el IS es muy progresivo, su capacidad redistributiva sigue siendo muy reducida. En 2022, el impuesto imputado reduce en un 0,95% la desigualdad en la distribución de la renta bruta entre los hogares residentes en España y en 2023, en un 1,17% (Gráfico 4.11).

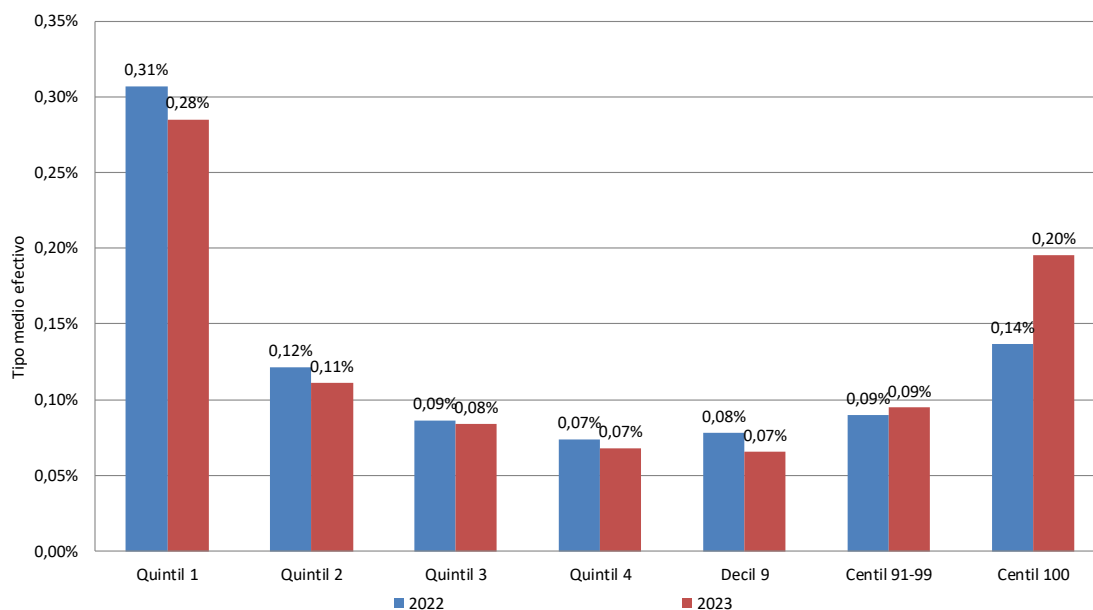
Conviene precisar que, como se explica en la sección 2 de este Informe, para cuantificar la renta de mercado, hemos atribuido a los hogares perceptores de dividendos la renta obtenida por las sociedades en las que participan, con independencia de si esa renta se ha distribuido o no y de si se ha obtenido en España o en otros países, pero solo imputamos a esos mismos hogares el IS español. Por lo tanto, no les estamos imputando los impuestos sobre los beneficios societarios que se hayan pagado, en su caso, en el extranjero, por la parte del beneficio societario obtenido fuera de España. Se trata de una decisión justificada, porque el objetivo de este Observatorio es evaluar la relación de intercambio entre los impuestos que se pagan y las prestaciones que se reciben por los hogares en España, y esos impuestos no se pagan en nuestro país, por lo que tampoco contribuyen a financiar el sistema español de prestaciones públicas. En cualquier caso, hay que reconocer que la carga tributaria total de los hogares por la imposición sobre sociedades, española o de otros países, será superior a la reflejada en el gráfico 4.3, aunque no sea posible calcular su importe. En el epígrafe 4.8 discutimos brevemente las implicaciones de esta exclusión sobre el tipo medio efectivo del conjunto del sistema fiscal (nota 10).

4.3 Impuesto sobre el Patrimonio

Como en los anteriores Informes, comprobamos que el Impuesto sobre el Patrimonio (IP) sigue siendo un tributo marginal en nuestro análisis. La recaudación media ha aumentado entre 2022 y 2023 un 8,7%, manteniéndose el tipo medio efectivo agregado en el 0,10% (Gráfico 4.1).

Como refleja el Gráfico 4.4, el perfil de los tipos medios efectivos presenta una curiosa forma de U: en 2023, los tipos caen hasta el decil 9 y luego aumentan, de forma que el tipo correspondiente a los hogares ubicados en el “top 1%” es inferior al de los hogares del primer quintil. Un comportamiento similar, primero regresivo y luego progresivo, se observa para el año 2022.

Gráfico 4.4. Tipo medio efectivo del Impuesto sobre el Patrimonio en 2022 y 2023, por tramos de renta bruta (%)



En coherencia con los resultados precedentes, el IP apenas modifica la distribución de la renta. En ambos años, el impuesto contribuye a aumentar muy levemente la desigualdad en la distribución de la renta de los hogares españoles: en un 0,03% en 2022 y en un 0,02% en 2023 (Gráfico 4.11).

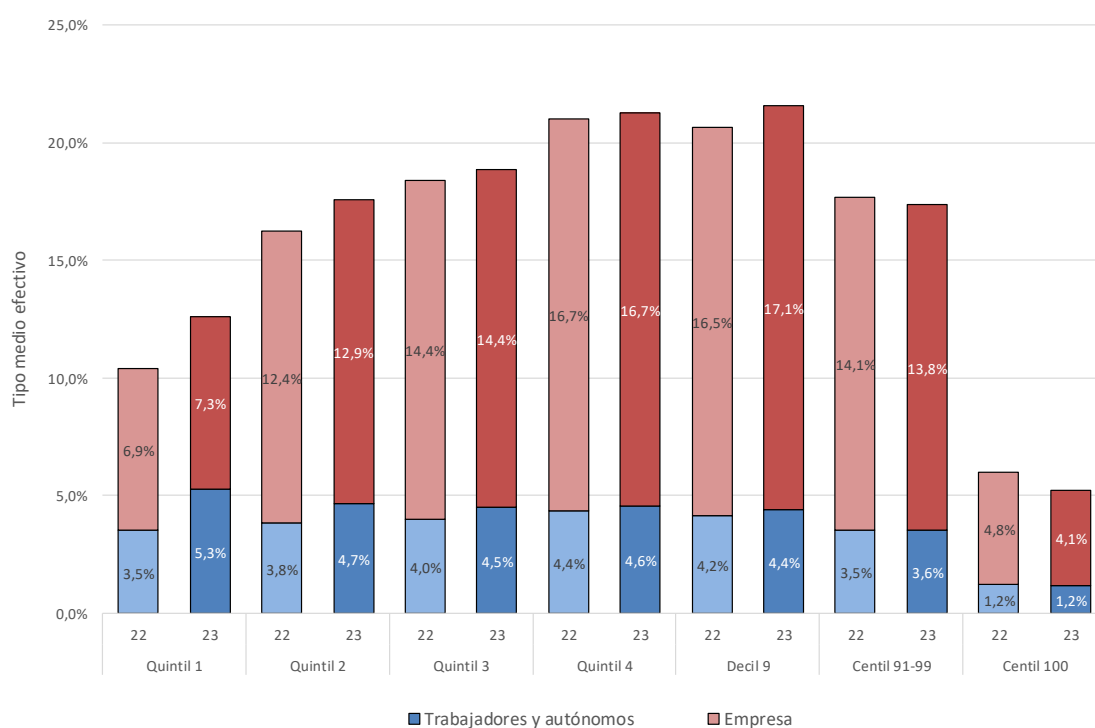
4.4 Cotizaciones Sociales

La recaudación media por cotizaciones sociales crece un 9,9% entre 2022 y 2023, por encima del crecimiento en la renta bruta de los hogares, lo que lleva a que el tipo medio efectivo continúe mostrando la estabilidad de los años precedentes: un 17,7% en 2022 y un 18,0% en 2023 (Gráfico 4.1). El tipo medio efectivo correspondiente a las cuotas de trabajadores y autónomos es el 3,8% en 2022 y el 4,1% en 2023; el de las empresas, el 14,0% en 2022 y el 13,9% en 2023.

El comportamiento de los tipos medios de las cotizaciones de trabajadores y autónomos a lo largo de la escala de rentas, que refleja el Gráfico 4.5, muestra, en 2022, una forma de U invertida, como en los años anteriores. Sin embargo, en 2023, el perfil es claramente regresivo, con tipos medios efectivos que van desde el 5,3% del primer quintil hasta el 1,2 del “top 1%”. Este cambio ha venido motivado por las modificaciones experimentadas en la regulación de las cotizaciones de los trabajadores autónomos, cuyos importes se han elevado considerablemente en los tres primeros quintiles y, en especial, en los dos primeros. El alto tipo efectivo del primer quintil en 2023 se explica, adicionalmente, por la aplicación de bases mínimas de cotización

sobre las que los trabajadores deben contribuir, pese a que a sus rentas sean inferiores a las mismas o aun cuando incurran en pérdidas. Por su parte, el reducido tipo que soportan los hogares ubicados en el 1% superior se debe, por un lado, a la existencia de bases máximas para todos los cotizantes (4.139,40 euros mensuales en 2022 y 4.495,50 en 2023), que dejan exenta de tributación una parte de las retribuciones más altas, y, por otro lado, al menor peso relativo de las rentas salariales y empresariales en la renta bruta de los hogares del centil superior.⁷ Salvo para este centil, los tipos medios efectivos son más altos en 2023 que en 2022.

Gráfico 4.5. Tipo medio efectivo de las cotizaciones sociales en 2022 y 2023, por tramos de renta bruta (%)



Por su parte, la evolución de los tipos medios de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social presenta una forma de U invertida en los dos años que comparamos. Los tipos medios son mayores en 2023 que en 2022, salvo para los dos tramos superiores de renta bruta. Como podemos ver en el gráfico, ahora desaparece la anomalía que hemos señalado más arriba para las rentas más bajas en 2023, aunque el tipo medio efectivo de las cuotas empresariales de los hogares más ricos sigue siendo el más reducido de toda la escala de renta bruta.

⁷ Como se explica en el documento metodológico complementario a los Informes (López Laborda, Marín y Onrubia, 2016b), la ECV ofrece, incomprensiblemente, de manera agregada las cotizaciones sociales de trabajadores y autónomos y el IRPF correspondientes a cada hogar, lo que nos obliga a realizar una estimación de las cotizaciones soportadas por los hogares y obtener de manera residual el IRPF.

Todas las cuotas sociales tienen un efecto redistributivo negativo, tanto en 2022 como en 2023. El resultado agregado es que las cotizaciones sociales aumentan la desigualdad en la distribución de la renta bruta en un 0,85% en 2022, y en un 1,86% en 2023 (Gráfico 4.11).

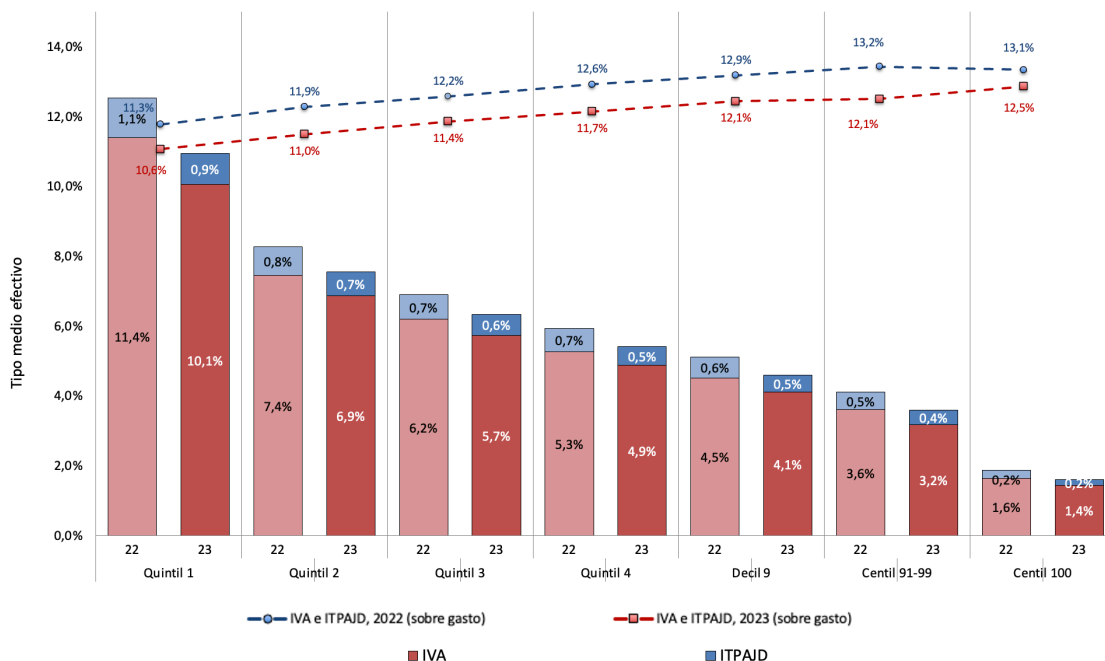
4.5 IVA e ITPAJD

Las fuentes que utilizamos para elaborar el Observatorio (ECV y EPF) no nos permiten distinguir si los hogares han adquirido una vivienda nueva, sujeta al IVA, o usada, gravada por el ITPAJD, ni cuándo han realizado la compra. Por tanto, aunque en este Informe hemos tratado de mejorar la imputación de ambos impuestos, como se ha indicado en la sección 1, seguimos presentando conjuntamente los resultados de su imputación a los hogares, si bien identificando los tipos medios efectivos correspondientes a cada tributo.

Tanto el IVA como el ITPAJD pagados por los hogares se han reducido de media entre 2022 y 2023; la suma de ambos lo ha hecho en un 3,37%, de forma que el tipo medio efectivo agregado pasa del 5,7% al 5,1% (Gráfico 4.1). En 2023, siguieron en vigor diversas medidas de reducción de los tipos impositivos del IVA y se introdujeron algunas nuevas, en la electricidad, el gas natural, la madera y los pellets, determinados alimentos, productos de higiene femenina y anticonceptivos y material sanitario, con un impacto recaudatorio significativo (véase el cuadro 1.5 del Informe anual de recaudación tributaria 2023, en AEAT, 2025).

Como se observa en el Gráfico 4.6, el tipo medio de los dos impuestos cae a lo largo de la escala de rentas, en 2022 y 2023. Los hogares situados en el quintil inferior soportan en 2023 una carga fiscal agregada del 10,9% de su renta bruta; sin embargo, los pertenecientes al percentil superior, solo del 1,6%. La evolución en 2022 es similar, aunque los tipos medios efectivos son superiores a los de 2023 en todos los tramos de renta. Estos resultados muestran que la disminución de la proporción de renta de los hogares destinada a consumo tiene más impacto en el comportamiento de los tipos medios que la aplicación de tipos reducidos en el IVA. Pese a que estos últimos están dirigidos, en buena medida, a reducir la carga tributaria de los consumidores de menor capacidad económica, lo cierto es que el consumo de productos sujetos a esos tipos reducidos no varía excesivamente a lo largo de la escala de renta: en 2023, representa aproximadamente un 59% de la cesta de consumos gravados de los hogares del quintil más bajo (un 57% en 2022) y un 51% del centil más alto (49% en 2022).

Gráfico 4.6. Tipo medio efectivo del IVA y el ITPAJD, sobre renta y sobre gasto en 2022 y 2023, por tramos de renta bruta (%)



La regresividad de estos impuestos se traduce en un efecto redistributivo negativo de los mismos. En efecto, tras la aplicación del IVA y el ITPAJD, la desigualdad en la distribución de la renta bruta de los hogares aumenta en un 2,62% en 2022 y en un 2,36% en 2023 (Gráfico 4.11). Lógicamente, la evaluación de la progresividad efectiva del IVA y el ITPAJD cambia si calculamos los tipos medios efectivos en relación con el gasto total de los hogares, en lugar de con la renta bruta. El propio Gráfico 4.6 muestra los resultados de ese ejercicio para los dos años examinados. Se observa que los tipos efectivos definidos sobre el gasto de los hogares son crecientes a lo largo de la distribución de la renta, reflejando la progresividad del gravamen respecto de aquella magnitud.⁸

⁸ Estos resultados pueden ser útiles para emplearse en una valoración del impacto distributivo del IVA desde una perspectiva de ciclo vital, pero no permiten concluir, sin más, que, con ese enfoque, el IVA es un impuesto proporcional o ligeramente progresivo, porque no se están tomando en consideración las herencias y donaciones recibidas y transmitidas por los hogares. Hay alguna evidencia de que, también en términos de ciclo vital, la propensión media al ahorro es creciente con la renta: para Estados Unidos y Reino Unido, véase Bozio et al. (2013, 2017); para Dinamarca, Jakobson et al. (2020). La evidencia en el Reino Unido muestra que el IVA sigue siendo regresivo, aunque menos que si se adopta un enfoque anual para medir el impacto redistributivo de las políticas públicas (Levell et al., 2015, 2021; Roantree y Shaw, 2018). En Francia, Georges-Kot (2015) estima que la regresividad del IVA se reduce a la mitad adoptando la perspectiva de ciclo vital.

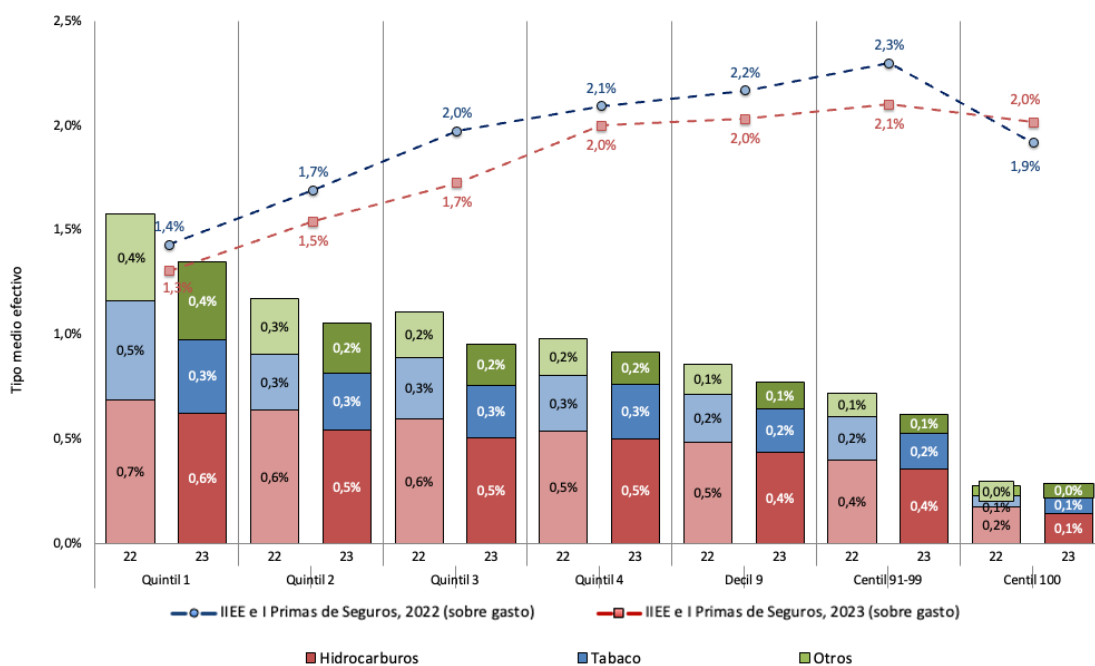
4.6 Impuestos Especiales

Se incluyen en esta sección cuatro Impuestos Especiales: los Impuestos sobre el Alcohol y las Bebidas Alcohólicas, el Impuesto sobre Hidrocarburos, el Impuesto sobre las Labores del Tabaco y el Impuesto Especial sobre la Electricidad; además del Impuesto sobre las Primas de Seguros.

Entre 2022 y 2023, se observa una caída del 4,2% en la recaudación de este conjunto de impuestos, así como en cada uno de ellos: la reducción va del 1,7% en el Impuesto sobre las Primas de Seguros al 19% en los Impuestos sobre el Alcohol y las Bebidas Alcohólicas. Dado el aumento que se produce en la renta bruta media en el mismo período, el tipo medio efectivo sobre la renta bruta del conjunto de Impuestos Especiales también cae, del 0,9% en 2022 al 0,8% en 2023 (Gráfico 4.1), como asimismo lo hace el tipo efectivo de cada figura examinada.

Tal como se observa en el Gráfico 4.7, el tipo medio efectivo del conjunto de Impuestos Especiales es alto, relativamente, para los hogares del primer quintil (1,35% en 2023) y no deja de reducirse, hasta representar un 0,26% para los hogares del último centil de renta en ese mismo año. Este perfil decreciente del tipo medio efectivo es común a todos los Impuestos Especiales considerados. Los tipos medios son menores en todos los impuestos y en todos los tramos de renta bruta en 2023 que en 2022.

Gráfico 4.7. Tipo medio efectivo de los Impuestos Especiales, sobre renta y sobre gasto, en 2022 y 2023, por tramos de renta bruta (%)



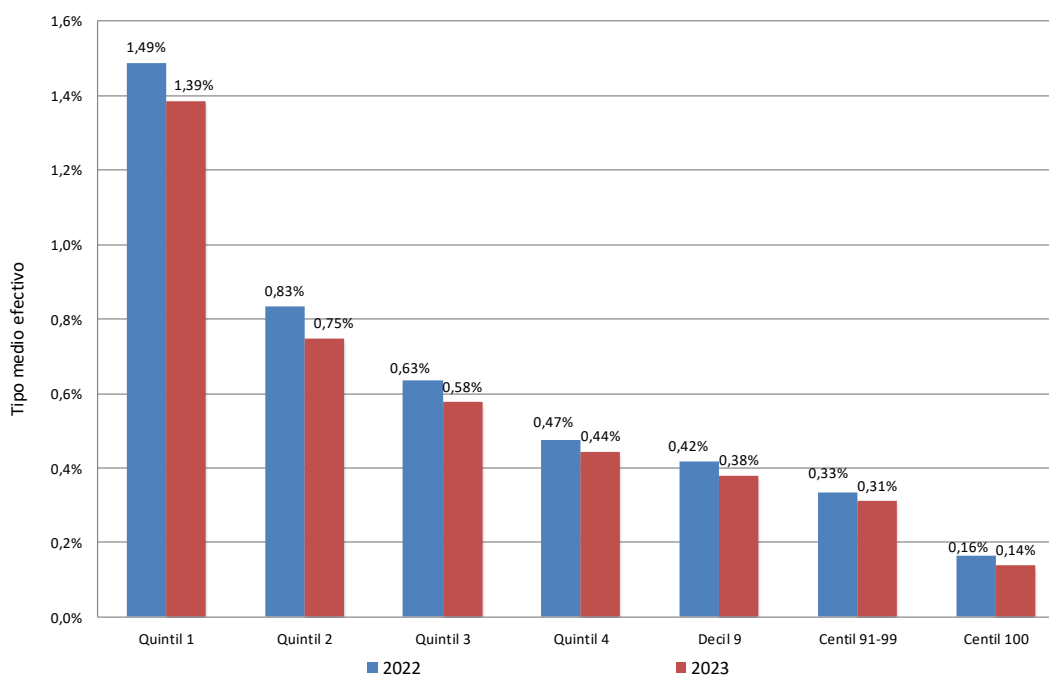
El comportamiento del tipo medio efectivo refleja, como en los anteriores Informes, la regresividad de los Impuestos Especiales, aunque su reducida importancia recaudatoria hace que su contribución al aumento de la desigualdad sea bastante pequeña. Estos impuestos aumentan la desigualdad de la renta bruta en un 0,29% en 2022 y en un 0,25% en 2023 (Gráfico 4.11).

Como también muestra el Gráfico 4.7, cuando se calcula sobre el gasto total de los hogares, el tipo medio efectivo del conjunto de Impuestos Especiales crece a lo largo de la distribución de la renta, con una caída para el centil superior.

4.7 IBI

El INE solo suministra datos del IBI pagado por la vivienda principal de los hogares, por lo que consideramos que no son suficientemente representativos de la carga asociada a ese impuesto. Por tal motivo, aunque en este epígrafe ofrecemos algunos resultados sobre este tributo, ya que nos parece interesante poder decir algo sobre el tipo medio efectivo del IBI que recae sobre las viviendas habituales de los hogares y su comportamiento por quintiles de renta bruta, no integraremos estos resultados en los análisis que realizaremos en los epígrafes siguientes sobre el impacto agregado del sistema fiscal y de los impuestos y las prestaciones en la renta de los hogares.

La cuota media del IBI ha disminuido en un 1,3% entre 2022 y 2023. En este último año representa, para el total de hogares españoles, un 0,5% de su renta bruta. Como muestra el Gráfico 4.8, por segmentos de renta, la parte del IBI que recae sobre las viviendas principales de los hogares es claramente regresiva: en 2023, el tipo medio efectivo disminuye desde el 1,4%, para el quintil inferior, hasta el 0,1%, para el 1% con mayor renta bruta. En todos los tramos de renta, los tipos son más bajos en 2023 que en 2022.

Gráfico 4.8. Tipo medio efectivo del IBI en 2022 y 2023, por tramos de renta bruta (%)

4.8 Impuestos totales

En este epígrafe vamos a examinar cómo se reparte entre los hogares residentes en España la carga tributaria agregada de los impuestos analizados en los epígrafes anteriores (con la excepción ya señalada del IBI).

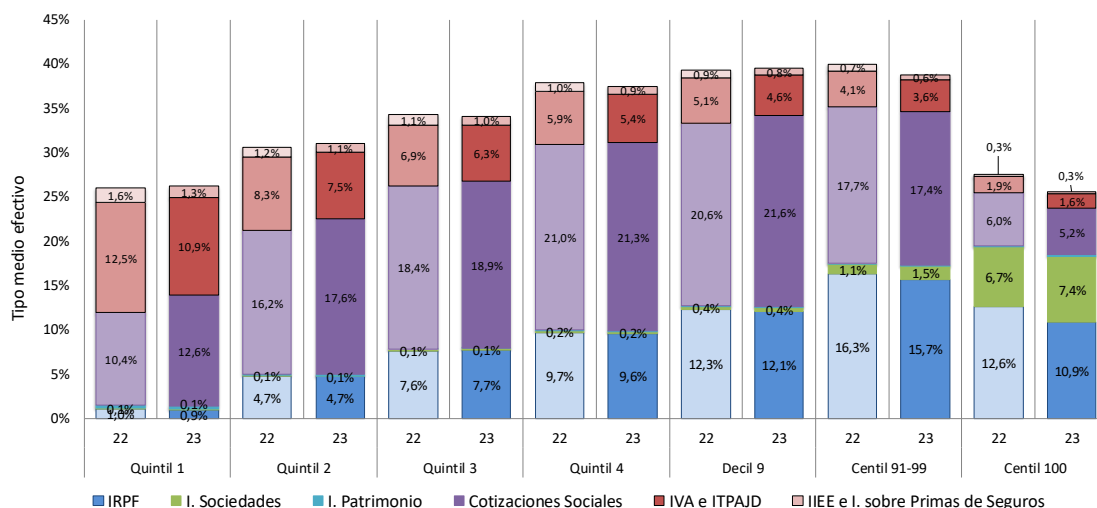
Como se ha mencionado al principio de esta sección, mientras la renta bruta media se elevó en un 8,2% entre 2022 y 2023, los ingresos impositivos lo hicieron en un 6,7%. Como consecuencia, la renta disponible media (calculada como la diferencia entre la renta bruta y el conjunto de impuestos) aumentó en ese período en un 9,1%, beneficiando a todos los tramos de la escala de rentas y, en especial, a los dos superiores. Como también se ha señalado, el tipo medio efectivo agregado se sitúa en 2022 en el 36,0% y en el 35,5% en 2023 (Gráfico 4.1).

El Gráfico 4.9 refleja cómo, en 2023 (igual que en 2022), el tipo medio efectivo del conjunto de impuestos crece con la renta bruta de los hogares, desde el 26,2% del primer quintil hasta el 39,5% del decil 9, para luego descender al 38,8% en los centiles 91-99 y el 25,6% en el centil 100, el tipo más reducido de toda la escala de rentas. Este último resultado ya lo obteníamos en los informes anteriores y por las mismas razones.⁹ Por un lado, a consecuencia de la imputación a los hogares de la renta societaria, distribuida o no, que se concentra en el centil superior, el

⁹ A su vez, el perfil que muestra el Gráfico 4.9 no difiere del que presentan los sistemas fiscales de otros países desarrollados. Para los casos de Estados Unidos, Francia y Países Bajos, puede consultarse la figura 1 en Piketty et al. (2023).

tipo efectivo que soporta este grupo de hogares más ricos en el IRPF cae casi 5 puntos con respecto al tramo anterior. Por otra parte, el tipo medio efectivo de las cuotas a la Seguridad Social es, aproximadamente, 12 puntos inferior en el grupo del 1% con más renta bruta que en los hogares de los centiles 91 a 99. La imputación del IS, que afecta especialmente a los hogares situados en el 1% más rico, que deben hacer frente a un tipo efectivo casi 6 puntos superior a los hogares situados en los centiles 91 a 99, no es suficiente para compensar los dos resultados anteriores.¹⁰ Adicionalmente, la fuerte regresividad de la imposición indirecta añade más de dos puntos de diferencia en los tipos medios efectivos, a favor de los hogares del “top 1%”.

Gráfico 4.9. Tipos medios efectivos de los impuestos en 2022 y 2023, por tramos de renta bruta (%)



Todos los hogares han pagado, de media, más impuestos en 2023 que en 2022 (más directos y menos indirectos). Ese incremento ha sido mayor que el de la renta bruta para los hogares situados en los dos primeros quintiles y en el decil 9, lo que explica el incremento en los tipos medios efectivos que se observa en esos dos tramos de renta.

El Gráfico 4.10 diferencia entre los impuestos directos e indirectos soportados por los hogares en cada tramo. En el bloque de la imposición directa incluimos el IRPF, el IS, el Impuesto sobre el Patrimonio y las Cotizaciones Sociales. Por su parte, el bloque de impuestos indirectos está

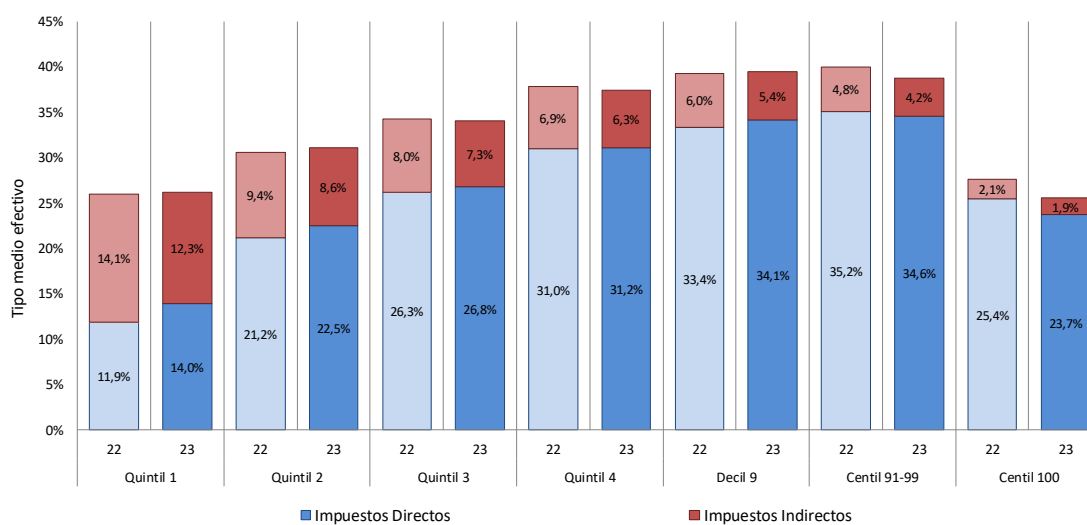
¹⁰ Como se ha explicado en el epígrafe 4.2, la imputación a los hogares del Impuesto sobre Sociedades no incluye, deliberadamente, los impuestos sobre los beneficios societarios que se hayan pagado, en su caso, en el extranjero por la parte del beneficio societario obtenido fuera de España. No obstante, aun suponiendo que el impuesto pagado en otros países fuera igual al imputado en España (lo que parece muy poco realista), esto supondría incrementar en unos 7 puntos el tipo medio efectivo del “top 1%” en 2023. Aunque menos llamativa, la situación de estos hogares seguiría siendo favorable en comparación con los demás hogares residentes: el tipo medio efectivo para el conjunto de impuestos del último centil sería algo superior al del segundo quintil.

integrado por el IVA y el ITPAJD, los Impuestos Especiales y el Impuesto sobre las Primas de Seguros.

Para el conjunto de hogares residentes en España, en 2022, el tipo medio efectivo de los impuestos directos es el 29,4%, y el de los indirectos, el 6,7%; en 2023, el 29,6% y el 5,9%, respectivamente. Eso quiere decir que la imposición directa representa, en los dos años, el 82-83% del total de impuestos pagados por los hogares, y la indirecta, el 17-18%.

El Gráfico 4.10 muestra claramente el carácter regresivo de la imposición indirecta y el progresivo de la directa, con la salvedad, ya explicada, de la parte superior de la distribución de la renta. Solo para el primer quintil, en 2022, pesan más los impuestos indirectos que los directos. En el otro extremo de la distribución de la renta bruta, el peso de los impuestos indirectos en el *tax-mix* del “top 1%” no llega al 10%.

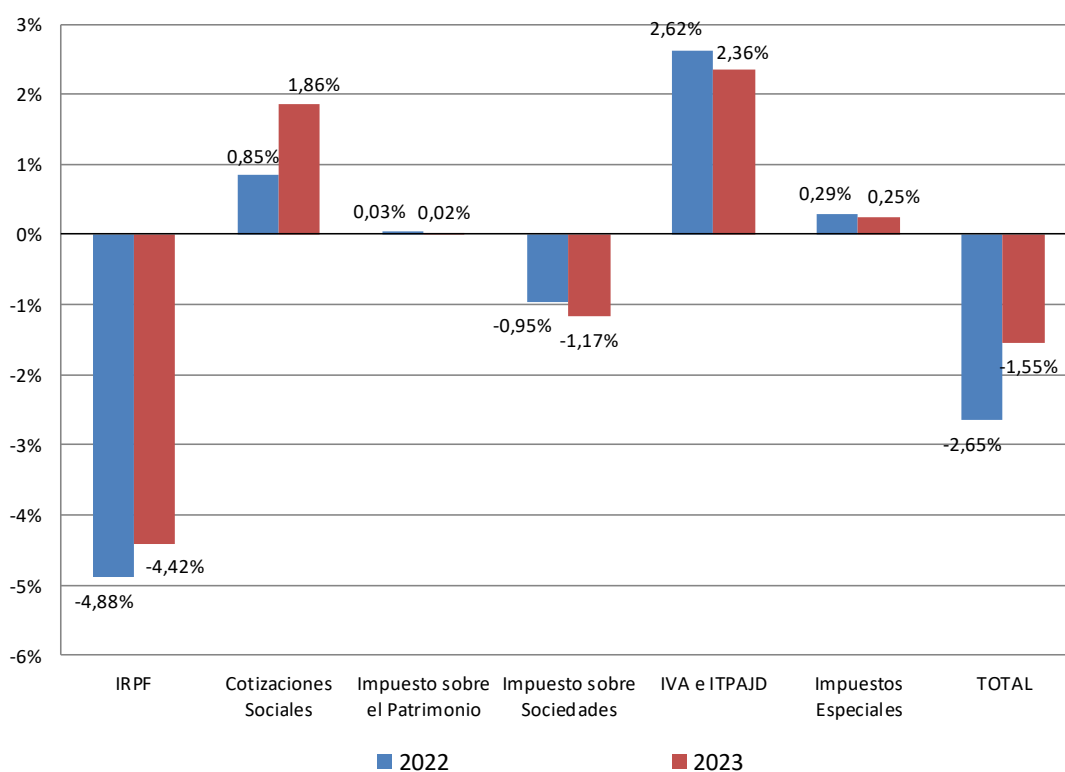
Gráfico 4.10. Tipos medios efectivos de los impuestos directos e indirectos en 2022 y 2023, por tramos de renta bruta (%)



También se ha calculado la contribución del conjunto del sistema fiscal a la reducción de las desigualdades de renta entre los hogares. Como ya se ha señalado más arriba, la desigualdad de la renta bruta, medida por el índice de Gini, se ha elevado de 0,4260 en 2022 a 0,4333 en 2023. El índice de Reynolds-Smolensky para el conjunto de impuestos ha sido de 0,0113 en 2022 y 0,0067 en 2023. Por tanto, el sistema fiscal ha reducido significativamente su contribución a la corrección de la desigualdad de la renta bruta entre 2022 y 2023: de un 2,65% a un 1,55%. La desigualdad de la renta después de impuestos, o renta disponible, ha pasado en esos mismos años de un valor del índice de Gini de 0,4147 a 0,4266.

El Gráfico 4.11 resume la contribución de cada impuesto al efecto redistributivo agregado del sistema fiscal y refleja con claridad el papel protagonista representado por el IRPF en la corrección de las desigualdades de renta de los hogares.¹¹ Entre 2022 y 2023, los impuestos indirectos han reducido su efecto desigualador. Entre los directos, solo el Impuesto sobre Sociedades ha mejorado su efecto redistributivo.

Gráfico 4.11. Porcentaje en que los impuestos aumentan (+) o reducen (-) la desigualdad en la renta bruta de los hogares en 2022 y 2023



¹¹ Como el cálculo del efecto redistributivo de cada impuesto se hace siempre con relación a la renta bruta de los hogares, el efecto redistributivo agregado del sistema fiscal no es la mera suma de los efectos redistributivos de sus componentes, sino que depende también de sus respectivos tipos medios y de las reordenaciones de rentas. Esta precisión también resulta aplicable a las prestaciones, monetarias y en especie. Sobre la posibilidad de agregación de efectos redistributivos puede verse Lambert (2001: cap. 11).

Sección 5 Gasto público en sanidad y educación

En esta sección, concluimos el proceso de imputación de los impuestos y las prestaciones, examinando cómo se modifica la renta disponible de los hogares por la imputación a los mismos de las prestaciones públicas en especie de sanidad y educación.

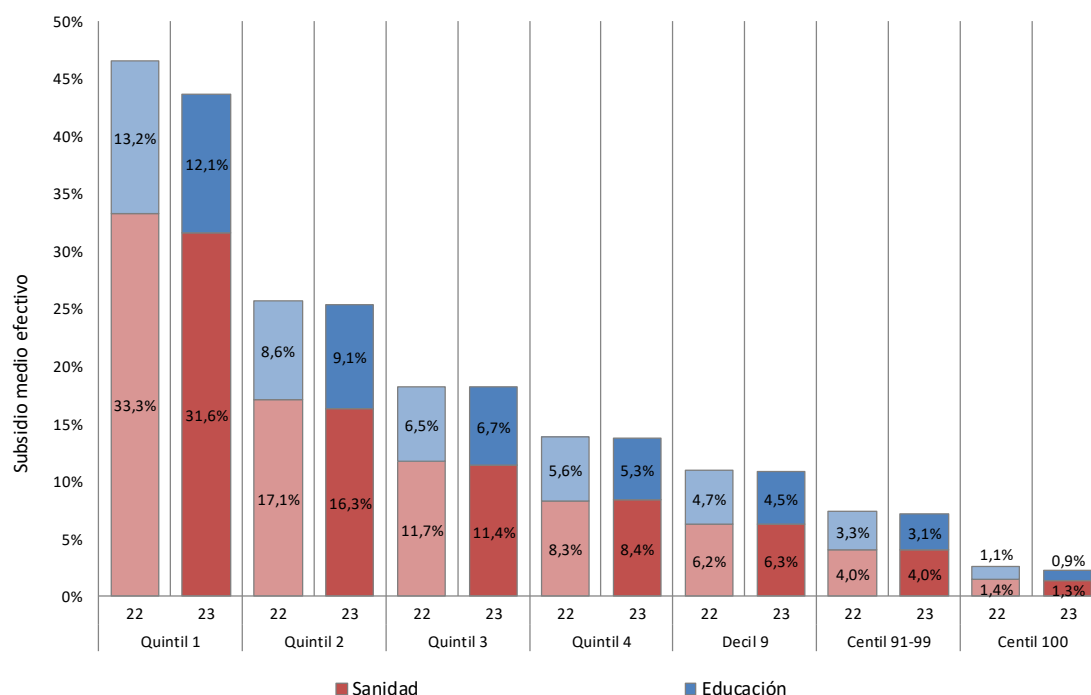
El gasto público en sanidad aumenta entre 2022 y 2023 un 4,9% y en educación, un 5,6%, de tal forma que el conjunto de prestaciones en especie se incrementa en un 5,2%. Como consecuencia, la renta disponible extendida (calculada como la suma de la renta disponible y estas prestaciones en especie) aumenta un 8,4% de media en ese período, y lo hace en todos los tramos de renta bruta y especialmente, de nuevo, en los dos superiores.

En 2022, la tasa media efectiva de subsidio se eleva hasta el 9,0% en sanidad y el 5,3% en educación. En 2023, los porcentajes se reducen al 8,7% y 5,2% respectivamente. El Gráfico 5.1 muestra la evolución de los subsidios medios efectivos para ambas prestaciones en especie y para su agregado.

Se aprecia claramente que tanto el gasto sanitario como el educativo son progresivos, ya que sus respectivos subsidios medios efectivos decrecen a medida que aumenta la renta bruta de los hogares. Para la sanidad, el subsidio medio para los hogares ubicados en el primer quintil se sitúa en 2023 en el 31,6%, mientras que, para los hogares situados en el tramo más alto, se queda en el 1,3% de su renta bruta. Para la educación, los porcentajes correspondientes al primer quintil y al último centil son, respectivamente, el 12,1% y el 0,9%. En consecuencia, las prestaciones públicas en especie de educación y sanidad representan, conjuntamente, cerca del 44% de la renta bruta de los hogares más pobres y poco más del 2% de la de los más ricos.

Aunque el gasto en especie medio aumenta entre 2022 y 2023 en todos los tramos de renta considerados, como el crecimiento de la renta bruta entre esos dos años ha sido superior, la tasa media efectiva de subsidio agregada para sanidad y educación es menor en todos los tramos en 2023 que en 2022.

Gráfico 5.1. Tasas medias efectivas del gasto público en sanidad y educación en 2022 y 2023, por tramos de renta bruta (%)



El carácter progresivo del gasto en sanidad y educación se refleja en los índices de redistribución. Como se ha señalado en la sección anterior del Informe, la desigualdad de la renta después de impuestos, o renta disponible, ha pasado de 0,4147 en 2022 a 0,4266 en 2023. El índice de Reynolds-Smolensky del gasto sanitario es de 0,0374 en 2022 y 0,0361 en 2023. En términos porcentuales, la sanidad pública reduce en un 9,0% la desigualdad de la renta disponible en 2022, y en un 8,5% en 2023.

En cuanto al gasto educativo, el índice de Reynolds-Smolensky es de 0,0125 en 2022 y 0,0127 en 2023. O, de otra forma, el gasto público educativo ha minorado la desigualdad en la distribución de la renta disponible de los hogares residentes en un 3,0% en 2022 y un 2,98% en 2023. El 95,5% de ese efecto corrector de las desigualdades en 2023 (el 96,3%, en 2022) se debe a las prestaciones correspondientes a la educación no superior, de tal forma que el gasto en universidad y en el ciclo superior de formación profesional prácticamente no altera la distribución de la renta disponible.

El efecto redistributivo del gasto público en educación es sensiblemente inferior al del gasto público en sanidad, por la combinación de los siguientes motivos. En primer lugar, porque el subsidio medio efectivo para el gasto en educación es un 60% del correspondiente al gasto sanitario. En segundo lugar, porque el índice de progresividad global de Kakwani del gasto

educativo representa en torno al 80-85% del mismo índice para el gasto sanitario. Finalmente, porque la reordenación de las rentas de los hogares a consecuencia de la intervención pública es mucho mayor para la educación que para la sanidad (véanse los Cuadros A.1.7 y A.1.8 del Anexo online).¹²

Sumando los gastos públicos en educación y sanidad imputados a los hogares, podemos calcular el efecto redistributivo derivado del conjunto de las prestaciones públicas en especie. El índice de Reynolds-Smolensky agregado es 0,0442 en 2022 y 0,0428 en 2023, es decir, que el gasto público en educación y sanidad ha minorado la desigualdad en la distribución de la renta disponible (insistimos, después de impuestos y prestaciones monetarias) de los hogares residentes en España en un 10,7% en 2022 y en un 10,0% en 2023.¹³ Como consecuencia, el índice de Gini de la desigualdad de la renta disponible extendida es 0,3705 en 2022 y 0,3838 en 2023.

¹² Recuérdese que el índice de Reynolds-Smolensky, RS , depende del subsidio medio efectivo de la prestación, b , del índice de Kakwani, K , y del efecto reordenación, R , de acuerdo con la siguiente ecuación: $RS = \frac{b}{1+b}(-K) - R$. No obstante, la diferencia entre la capacidad redistributiva de ambos servicios no es tan grande si los cálculos se realizan en términos de renta equivalente, es decir, teniendo en cuenta el tamaño y la composición del hogar. Ello es debido a que, como consecuencia de la aplicación de la escala de equivalencia, la renta de los hogares con hijos se reduce con respecto a la misma renta obtenida por los hogares sin hijos, y solo los primeros se benefician del gasto público en educación. Por ejemplo, en 2023, el índice de Reynolds-Smolensky del gasto en sanidad pasa a ser 0,0438 (frente a 0,0361 en términos de renta monetaria), y el del gasto en educación, 0,0250 (frente a 0,0127): véanse los Cuadros A.2.7 y A.2.8 del Anexo online.

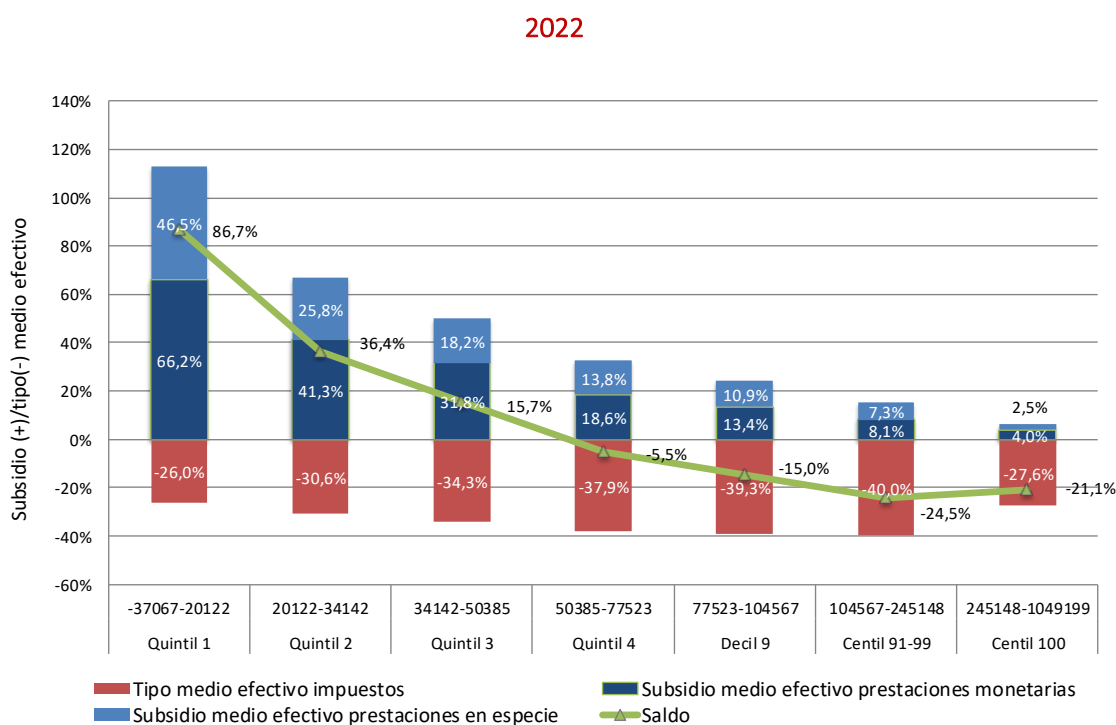
¹³ Recuérdese que, a las prestaciones, monetarias o en especie, también les resulta aplicable la aclaración contenida en la nota 11.

Sección 6 Impacto agregado de impuestos y prestaciones

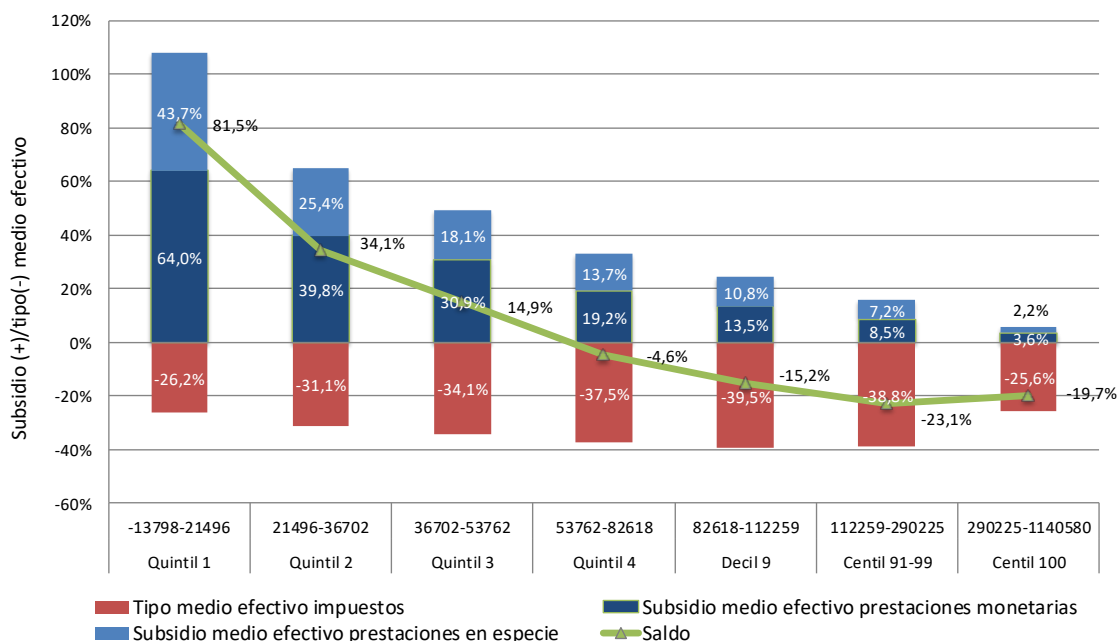
Una vez que hemos examinado por separado el reparto entre los hogares españoles de los impuestos y las prestaciones, monetarias y en especie, integramos ambas perspectivas, con el propósito de determinar cuál es el impacto distributivo neto de la intervención pública realizada con estos dos instrumentos. Como ya se ha dicho, el conjunto de impuestos considerados en el Informe representa un 35,5% de la renta bruta de los hogares en 2023 (el 36,0% en 2022). La suma de las prestaciones monetarias y en especie analizadas supone el 34,2% de la renta bruta de los hogares en 2023, 0,7 puntos porcentuales por debajo de su peso en 2022.

El gráfico 6.1 refleja la distribución de las prestaciones públicas percibidas y de los impuestos pagados por los hogares españoles en 2022 y 2023, mostrando, comparativamente, qué porcentaje representa el resultado neto de ambos instrumentos (prestaciones menos impuestos) sobre la renta bruta de los hogares ubicados en cada tramo de renta. Si la diferencia entre prestaciones e impuestos es positiva, diremos que los hogares son “beneficiarios netos” de la intervención pública y obtienen un “subsidio neto”. En cambio, si la diferencia es negativa, los hogares son “contribuyentes netos” y soportan un “impuesto neto”.

Gráfico 6.1. Tipos y subsidios medios efectivos y resultado neto, en 2022 y 2023, por tramos de renta bruta (%)



2023



Como podemos ver, los tres primeros quintiles son, en media, beneficiarios netos de la intervención pública a través de impuestos y prestaciones. Los hogares situados en el primer quintil disfrutaban en 2023 de un subsidio neto del 81,5%; para los situados en el primer decil, el subsidio es muy próximo o superior al 100% de su renta bruta. Los hogares del tercer quintil obtienen un subsidio neto del 14,9%. En cambio, los hogares pertenecientes a los dos quintiles superiores son, siempre en media, contribuyentes netos. Los hogares pertenecientes al cuarto quintil soportan un impuesto neto del 4,6% en 2023, que sube hasta el 23,1% para los hogares de los centiles 91 a 99, y luego disminuye hasta el 19,7% para el 1% más rico. Este último resultado está revelando que el saldo neto de la intervención pública en España deja de ser progresivo en la parte superior de la escala de rentas brutas, como consecuencia del comportamiento ya señalado de los impuestos.

Hay que precisar que el Gráfico 6.1 presenta los resultados medios para cada tramo, incluyendo, por tanto, hogares con saldo positivo y negativo. La Tabla 1 complementa esa información, indicando el número y porcentaje de hogares dentro de cada tramo que se beneficia de un saldo positivo entre prestaciones e impuestos. Puede observarse que, como cabía esperar, la mayoría de beneficiarios netos se concentra en los tres primeros quintiles, y la mayoría de contribuyentes netos, en los dos últimos. Aunque también hay hogares en los primeros tramos de renta bruta que son contribuyentes netos, y hogares en los dos tramos superiores que son beneficiarios netos. En términos agregados, en 2022 y 2023, un poco más

del 50% de los hogares residentes en España reciben en concepto de prestaciones, monetarias y en especie, una cuantía superior a la que pagan en impuestos, directos e indirectos.

Tabla 1. Hogares con saldo neto de prestaciones e impuestos positivo y negativo, 2022 y 2023

2022

Tramos de renta bruta	Total hogares	Saldo < 0	Saldo ≥ 0	Porcentaje con saldo ≥ 0
Quintil 1	3.829.801	601.643	3.228.158	84,3%
Quintil 2	3.829.800	1.313.763	2.516.037	65,7%
Quintil 3	3.829.800	1.767.843	2.061.957	53,8%
Quintil 4	3.829.800	2.583.066	1.246.734	32,6%
Decil 9	1.914.900	1.470.574	444.326	23,2%
Centil 91 - 99	1.723.410	1.489.752	233.658	13,6%
Centil 100	191.490	183.282	8.208	4,3%
Total	19.149.001	9.409.923	9.739.078	50,9%

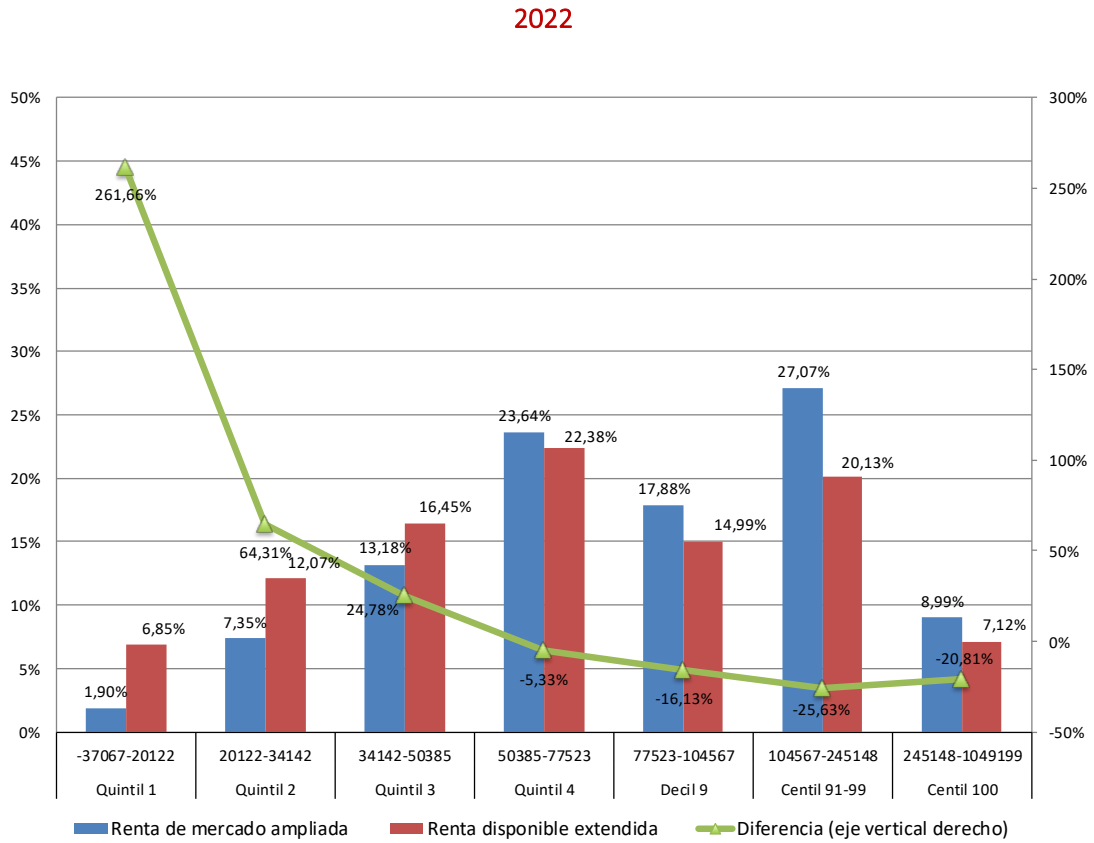
2023

Tramos de renta bruta	Total hogares	Saldo < 0	Saldo ≥ 0	Porcentaje con saldo ≥ 0
Quintil 1	3.863.370	643.744	3.219.626	83,3%
Quintil 2	3.863.369	1.405.206	2.458.163	63,6%
Quintil 3	3.863.370	1.822.659	2.040.711	52,8%
Quintil 4	3.863.369	2.524.249	1.339.120	34,7%
Decil 9	1.931.685	1.488.647	443.038	22,9%
Centil 91 - 99	1.738.516	1.469.262	269.254	15,5%
Centil 100	193.168	183.522	9.646	5,0%
Total	19.316.847	9.537.289	9.779.558	50,6%

El Gráfico 6.2 recoge, también para 2022 y 2023, cuál es la participación porcentual en el total de renta primaria ampliada de los hogares situados en cada tramo seleccionado de renta bruta, así como su participación en la renta disponible extendida total, es decir, una vez que los hogares han pagado sus impuestos y han recibido las diversas prestaciones monetarias y en especie contempladas en el Informe. En coherencia con el Gráfico 6.1, los hogares pertenecientes a los tres primeros quintiles (esto es, el 60% de los hogares residentes con menor renta bruta), que son beneficiarios netos de la intervención pública, tienen una participación en la renta disponible extendida superior a su participación en la renta primaria ampliada. Concretamente, los hogares del primer quintil incrementan su participación en la renta total en un 262% en 2022 y un 232% en 2023. Lo contrario ocurre para los hogares

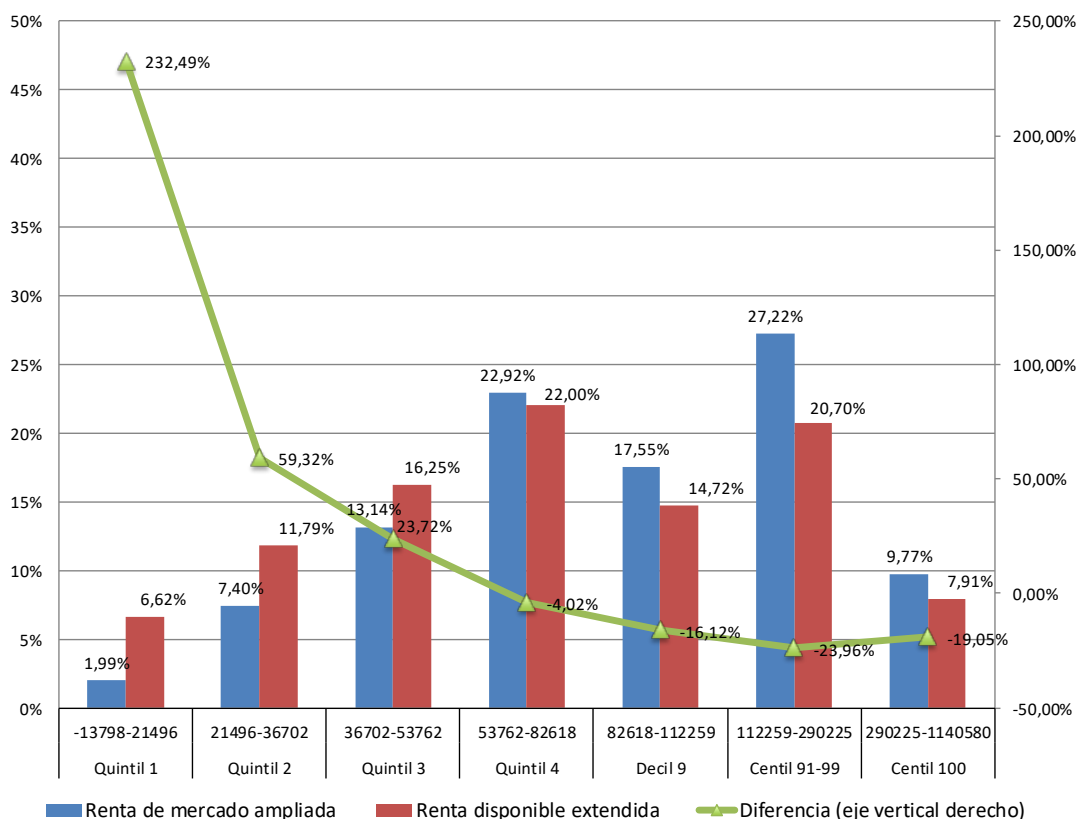
pertencientes al 40% con más renta. En particular, los hogares incluidos en el centil superior reducen su participación en la renta total en un 21% en 2022 y en un 19% en 2023.¹⁴

Gráfico 6.2. Participación de cada tramo de renta bruta en la renta total en 2022 y 2023, antes y después de prestaciones e impuestos (%)



¹⁴ Los datos de este gráfico nos permiten calcular el tipo marginal efectivo que soporta un hogar si se mueve hacia un quintil superior. En 2023, el tipo más alto corresponde a los hogares situados en el tercer quintil, cuyo tipo marginal es $1 - (0,2200 - 0,1625) / (0,2292 - 0,1314)$, es decir, un 41,21%.

2023



El impacto sobre la renta de los hogares de esta combinación de prestaciones e impuestos puede describirse también de forma secuencial, tal como se recoge en la Tabla 2 para 2023. Así, para el hogar español medio, que en ese año tenía una renta primaria ampliada de 46.958 euros, las prestaciones públicas de carácter monetario elevan su renta en 11.929 euros, de los cuales 9.236 euros correspondieron a pensiones de jubilación y supervivencia, 1.195 euros a prestaciones y subsidios de desempleo, 807 euros a prestaciones de invalidez, 224 euros a prestaciones de asistencia social y 466 euros al resto. El resultado es una renta bruta media de 58.887 euros que, tras el pago de 17.426 euros en concepto de impuestos directos y 3.496 euros de indirectos, se convierte en una renta disponible de 37.965 euros. Por último, la percepción de prestaciones en especie derivadas del gasto público en sanidad (5.115 euros) y educación (3.067 euros), elevan la renta disponible extendida del hogar español medio a 46.148 euros.

Tabla 2. De la renta de mercado ampliada a la renta disponible extendida, 2023 (media, euros)

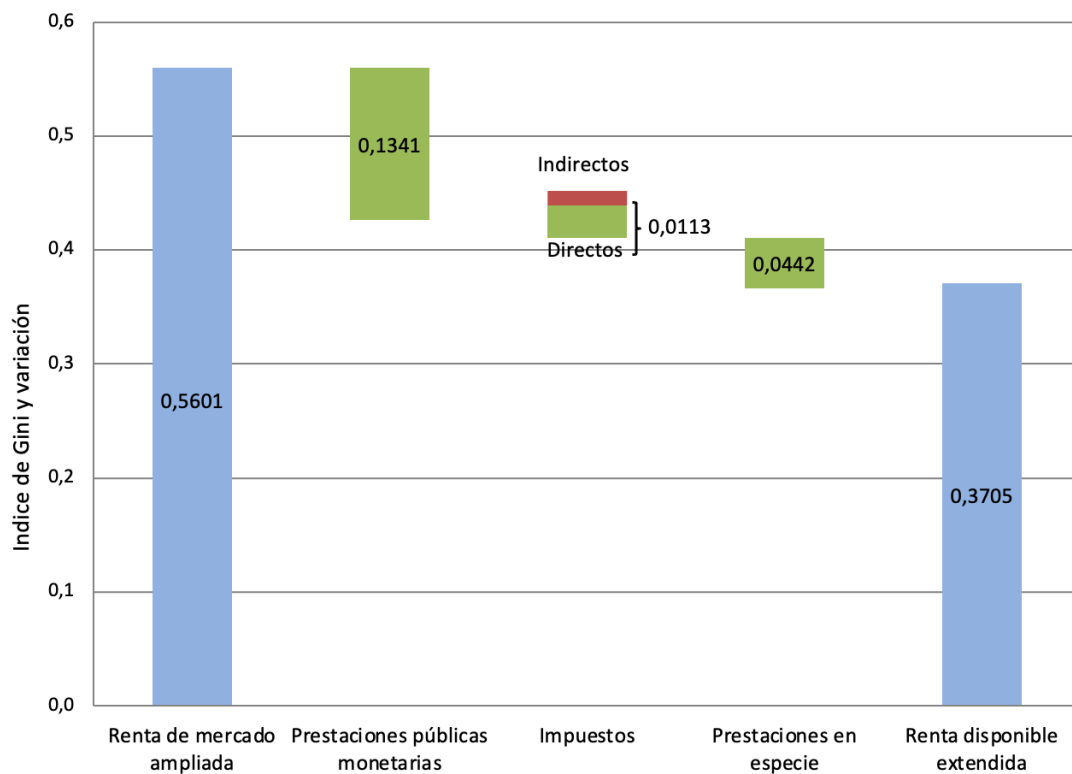
Tramos de renta bruta	Renta de mercado ampliada	Renta bruta	Renta disponible	Renta disponible extendida	Saldo
Quintil 1	4.678	13.011	9.597	15.284	10.607
Quintil 2	17.371	28.842	19.878	27.199	9.828
Quintil 3	30.844	44.619	29.403	37.501	6.656
Quintil 4	53.823	66.620	41.643	50.767	-3.056
Decil 9	82.430	95.296	57.650	67.949	-14.481
Centil 91 - 99	142.039	155.296	95.011	106.137	-35.902
Centil 100	458.850	476.221	354.481	365.020	-93.831
Total	46.958	58.887	37.965	46.148	-811

Por último, calculamos el impacto agregado de los impuestos y las prestaciones públicas sobre la desigualdad de la renta de los hogares españoles en 2022 y 2023. La información detallada se contiene en el Anexo online.

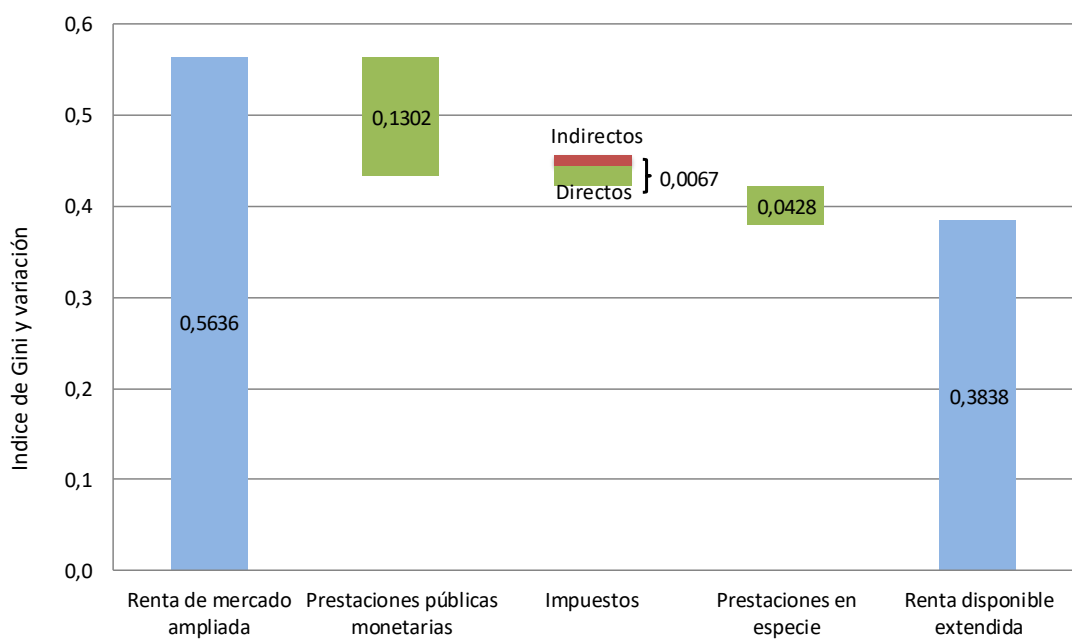
En el Gráfico 6.3 se muestran los cambios en el índice de Gini que se producen como consecuencia, primero, de añadir las prestaciones monetarias a la renta primaria ampliada, a continuación, de hacer frente los hogares al pago de impuestos directos e indirectos, y finalmente, de percibir la participación en el gasto público en sanidad y educación, para alcanzar la renta disponible extendida. Comentaremos en detalle los resultados para 2023. La información anterior se complementa, para este último año, con el Gráfico 6.4, que presenta las curvas de Lorenz antes y después de la intervención pública a través de prestaciones e impuestos.

Gráfico 6.3. Corrección de la desigualdad tras la aplicación de impuestos y prestaciones públicas en los hogares españoles en 2022 y 2023 (variaciones en el índice de Gini)

2022



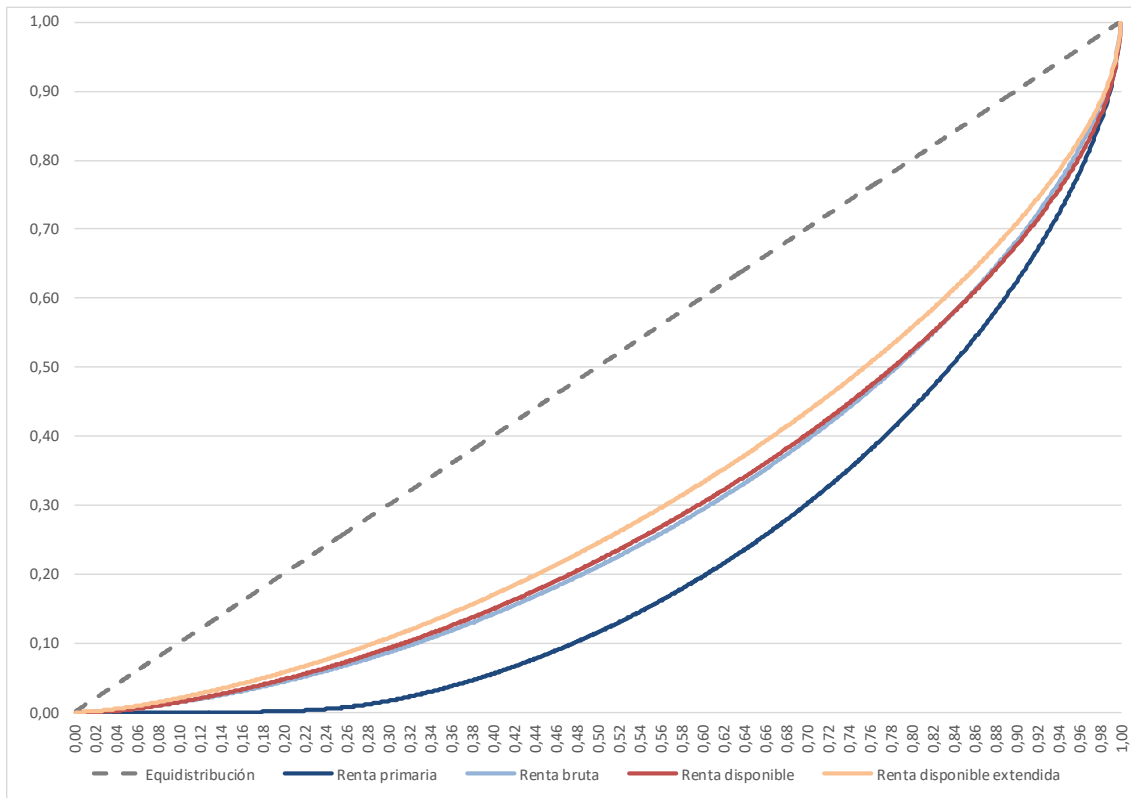
2023



Partimos del índice de Gini de la renta primaria ampliada de los hogares que, como ya hemos señalado, es de 0,5636 en 2023. El carácter progresivo de las prestaciones públicas monetarias reduce en ese año la desigualdad que presenta la renta primaria ampliada en 0,1302 puntos de Gini, situando el índice de Gini de la renta bruta en un valor de 0,4333. A continuación, el comportamiento progresivo global de la imposición añade otra reducción de la desigualdad de la renta bruta de 0,0067, lo que sitúa la desigualdad de la renta disponible en 2023 en un valor del índice de Gini de 0,4266. Finalmente, el gasto público en sanidad y educación todavía reduce la desigualdad en 0,0428 puntos de Gini, de forma que la desigualdad en la distribución de la renta disponible extendida se sitúa en un valor del índice de Gini de 0,3838.

En definitiva, aunque, como muestra el Gráfico 6.1, el saldo de la intervención pública no es progresivo a lo largo de toda la escala de rentas, el agregado de impuestos y prestaciones públicas tiene un efecto redistributivo positivo y reduce de manera significativa la desigualdad de la renta para el conjunto de hogares. Sumando las contribuciones a la corrección de la desigualdad de impuestos y prestaciones desglosadas más arriba, obtenemos que, en 2023, la desigualdad en la distribución de la renta de los hogares residentes en España después de la intervención pública es 0,1798 puntos inferior a la desigualdad existente en la distribución de las rentas de mercado. En términos porcentuales, esto representa un 31,9% de reducción de la desigualdad. Las prestaciones monetarias son responsables de un 72,4% de esa reducción, los impuestos, de un 3,7%, y las prestaciones en especie, del 23,8% restante.

Gráfico 6.4. Corrección de la desigualdad tras la aplicación de impuestos y prestaciones públicas en los hogares españoles en 2023 (curvas de Lorenz)



Sección 7 Extensiones

7.1 Implicaciones para la medición de la desigualdad de la incorporación al análisis de las rentas más altas

Un problema que se presenta habitualmente en las investigaciones realizadas con encuestas es que estas no capturan adecuadamente las rentas más altas. Ese problema no está ausente en este Informe: téngase en cuenta que la renta de mercado más alta que registramos para los hogares a partir de la información de la ECV es de 1.140.580 euros.

Un procedimiento para corregir la infrarrepresentación de los hogares más ricos consiste en reponderar los datos de las encuestas para que reflejen el peso que esas tienen en otras fuentes de información. Ese es el enfoque seguido por Carranza y Nolan (2024), que cuantifican el efecto redistributivo de los impuestos y los gastos públicos en 30 países europeos, a partir de la EU-SILC (*European Union Statistics on Income and Living Conditions*) correspondiente a 2018 y otras fuentes complementarias. En la Tabla 3 hemos resumido los resultados que ahora nos interesan que obtienen para España. Se aprecia que la incorporación al análisis de las rentas más altas reduce ligeramente la desigualdad de mercado, pero también disminuye el efecto redistributivo de la intervención pública y aumenta la desigualdad de la renta final (después de impuestos, prestaciones y otros gastos públicos).

Tabla 3. Desigualdad y redistribución en España incorporando a los hogares con rentas más altas (Carranza y Nolan, 2024)

	Renta de mercado	Renta final	Efecto redistributivo	Efecto redistributivo (%)
Sin rentas más altas	0,515	0,319	0,196	38,06%
Con rentas más altas	0,495	0,327	0,168	33,94%

Fuente: elaboración propia con datos de Carranza y Nolan (2024).

7.2 Implicaciones para la medición de la desigualdad de la consideración como renta de mercado de las pensiones y otras prestaciones contributivas

A lo largo de este Informe (y los anteriores) hemos considerado que, con independencia de su naturaleza contributiva o no contributiva, las pensiones y otras prestaciones públicas, como las de desempleo, son transferencias monetarias del sector público, con un efecto redistributivo muy importante; y, de manera relacionada, que las cotizaciones a la Seguridad Social constituyen un instrumento tributario que también afecta a la distribución interpersonal de la renta. Aunque habitual en la investigación aplicada, este no es el único enfoque que se utiliza en la literatura. Alternativamente, cabe sostener que las prestaciones públicas que tengan una naturaleza contributiva deben tratarse como una renta salarial diferida o sustitutiva y, por tanto, tienen que sumarse a la remuneración de los factores productivos e incluirse en la renta de mercado de los individuos y hogares (veáse la discusión en Lustig, ed., 2022 o Carranza y Nolan, 2024).

Este planteamiento alternativo es el que adoptaremos en este epígrafe, para comparar los resultados obtenidos con las dos aproximaciones. Vamos a integrar en la renta de mercado ampliada de los hogares las prestaciones públicas monetarias de carácter contributivo y consideraremos como transferencias públicas solo las no contributivas. En paralelo, las cotizaciones a la Seguridad Social, ya sean de empleadores o de empleados y autónomos, se van a tratar como un “ahorro forzoso” y, para evitar la doble contabilización de una misma partida, no formarán parte de la renta de mercado de los hogares ni se computarán como ingreso tributario.

Para estimar la cuantía de las prestaciones contributivas a incorporar a la renta de mercado de los hogares hemos adoptado el siguiente procedimiento, que pretendemos perfeccionar en futuras ediciones del Observatorio. Hemos considerado prestaciones no contributivas los ingresos de asistencia social y las ayudas familiares, por estudios, vivienda, etc. Las restantes prestaciones son las pensiones de jubilación y supervivencia y las prestaciones y subsidios por desempleo e invalidez y sobre ellas hemos realizado los ajustes que se detallan a continuación.

Por lo que respecta a la partida de desempleo, atendiendo a los datos que publica el SEPE (2026), las prestaciones no contributivas (es decir, los subsidios) por desempleo representan un 34,15% del gasto total en prestaciones y subsidios por desempleo en 2023. En esta partida, todo el gasto se financia exclusivamente con cotizaciones. En consecuencia, hemos aplicado este porcentaje a las prestaciones por desempleo imputadas a los hogares de nuestra base de datos (el mismo porcentaje a todos, al no existir información para su individualización) y hemos

añadido las cuantías resultantes a las prestaciones no contributivas señaladas más arriba. El restante 65,85% se incorpora a la renta de mercado de los hogares.

El procedimiento para separar las pensiones contributivas y no contributivas es algo más laborioso. En primer lugar, a partir de la información que recoge la ECV, hemos identificado a los hogares que perciben pensiones no contributivas y la cuantía de las mismas, que hemos considerado como prestaciones públicas no monetarias.

En segundo lugar, hemos separado las pensiones contributivas en dos partes. Por una parte, la que corresponde al valor actuarial de las cotizaciones realizadas durante la vida laboral, calculado con el Factor de Equidad Actuarial (FdEA), que se define como la relación entre el valor actuarial de las prestaciones percibidas y el valor actuarial de las cotizaciones efectuadas (Instituto de Actuarios Españoles, 2020). Tomando los datos que recogen Devesa et al. (2025), este valor se estima en 1,61, lo que significa que un jubilado medio obtiene en pensiones un 61% más de lo que ha cotizado en su carrera profesional. Trasladando este dato a nuestro trabajo, quiere decir que el 62,1% ($100/161$) de las pensiones percibidas se corresponde con las cotizaciones del beneficiario y debe considerarse renta de mercado de este, mientras que el 37,9% restante es una transferencia pública, que se financia con ingresos generales.

Nuevamente, los mismos porcentajes se imputan a cada pensionista, ante la imposibilidad de contar con información individualizada. Como el 62,1% de la pensión se financia íntegramente con las cotizaciones de los propios beneficiarios, no es preciso hacer ninguna corrección adicional en los años en los que, ante la insuficiencia de las cotizaciones, deba completarse la financiación con ingresos generales.¹⁵

En tercer lugar, hay que tener en cuenta que hay personas que realizan cotizaciones, pero no llegan a percibir una pensión, por ejemplo, por su fallecimiento antes de la jubilación. Estas cotizaciones “fallidas” contribuirán a la financiación del componente no contributivo de las pensiones identificado más arriba. Para cuantificar su importe, hemos partido de un valor del FdEA de 1,25, que reportan Devesa et al. (2025) cuando se incorporan al cálculo de ese factor las cotizaciones de los colectivos que no llegan a jubilarse. De aquí se deduce que estas cotizaciones fallidas representan un 22,4% del total.¹⁶ Este porcentaje se considera, por una

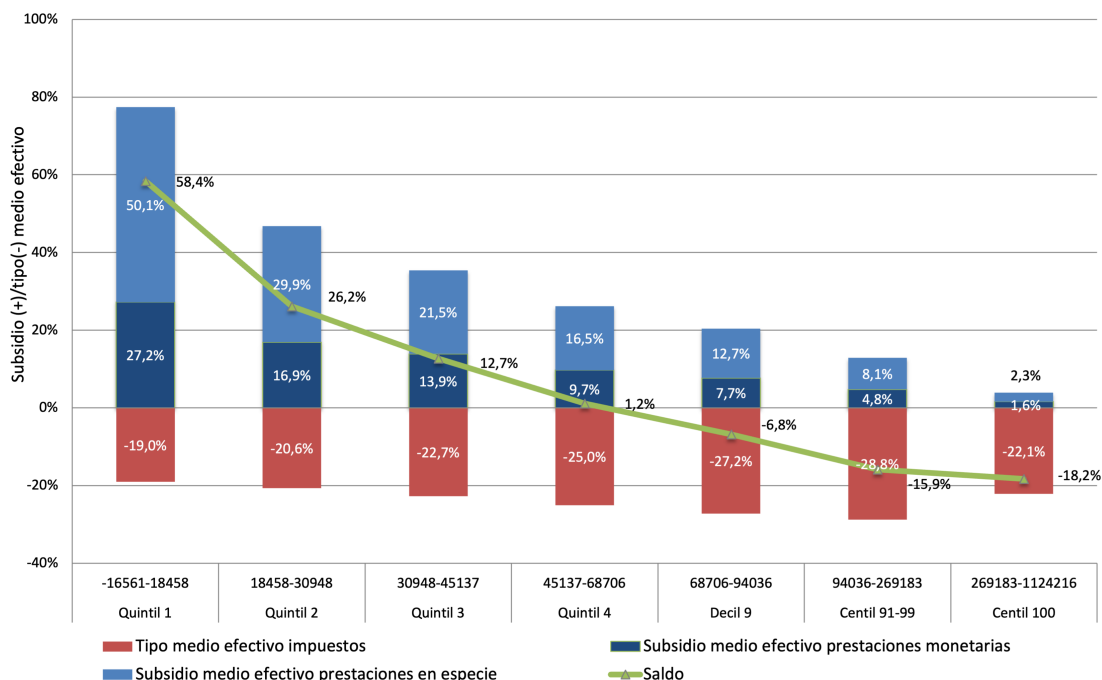
¹⁵ En este primer ejercicio, no hemos realizado el ajuste de otras partidas que deberían añadirse a las prestaciones no contributivas, como el denominado complemento a mínimos, que se financia con ingresos generales. Su consideración como transferencia pública elevaría el efecto redistributivo de las prestaciones públicas monetarias.

¹⁶ Las pensiones pagadas son un 25% superiores a la suma de todas las cotizaciones, “efectivas” o “fallidas”. Si el total de pensiones es 161 y las cotizaciones efectivas son 100, las cotizaciones fallidas son 28,8 ($161/1,25 - 100$), importe que representa un 22,4% del total de cotizaciones ($28,8/128,8$).

parte, renta de mercado de todos los cotizantes (ya que no se puede identificar a los que hemos denominado fallidos) y, por otra, un tributo que estos pagan para financiar las prestaciones públicas. Como ya hemos explicado al principio, el restante 77,6% de las cotizaciones no integra la renta de mercado de los hogares ni se imputa como tributo, al operar como un instrumento de ahorro forzoso.

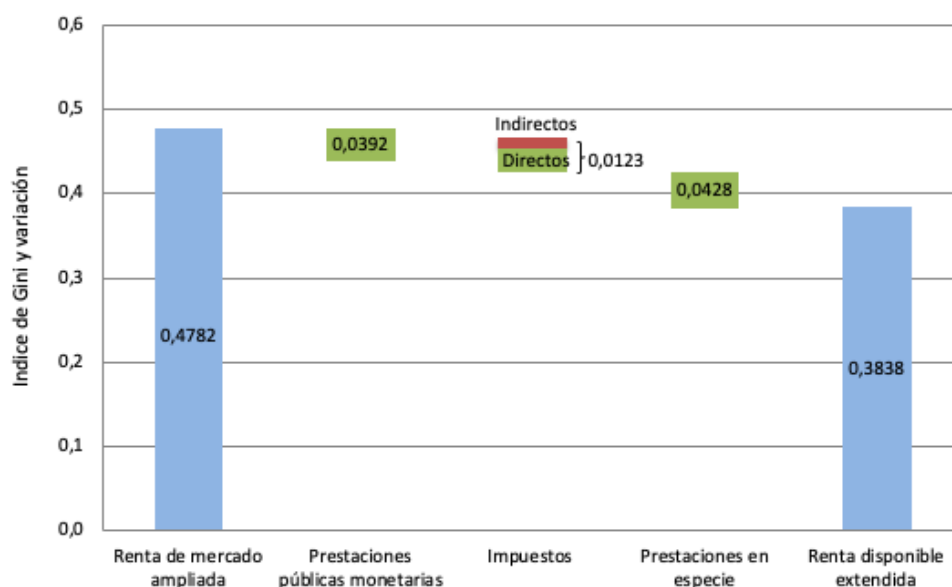
El Gráfico 7.1 reproduce el Gráfico 6.1 aplicando este enfoque y muestra, por tramos de renta bruta, la distribución de los impuestos pagados y las prestaciones públicas percibidas por los hogares residentes en España en 2023 y la diferencia entre ambos instrumentos de intervención pública. Con respecto a los resultados que presenta el Gráfico 6.1, las prestaciones monetarias y en especie siguen siendo progresivas, aunque los subsidios medios efectivos de las primeras se han reducido sustancialmente, como consecuencia de la exclusión de las prestaciones contributivas. Los tipos medios efectivos de los impuestos también son más pequeños, debido a que las cotizaciones sociales (salvo las fallidas) ya no se consideran entre los ingresos fiscales. Por el mismo motivo, aunque el sistema fiscal es todavía regresivo en el tramo más alto de renta bruta, la diferencia con el tramo anterior es mucho menor. En cuanto al saldo entre prestaciones e impuestos, su tamaño es, lógicamente más pequeño y, a diferencia de lo que mostraba el Gráfico 6.1, es progresivo a lo largo de toda la distribución de la renta bruta. En términos medios, ahora son beneficiarios netos los hogares situados en los primeros cuatro quintiles y contribuyentes netos, el restante 20% de hogares con mayor renta bruta.

Gráfico 7.1. Tipos y subsidios medios efectivos y resultado neto, en 2023, por tramos de renta bruta: prestaciones contributivas incluidas en la renta de mercado (%)



El Gráfico 7.2 muestra las implicaciones del nuevo enfoque en la medición de la desigualdad y el efecto redistributivo de impuestos y prestaciones. Comparando este gráfico con el 6.3, lo primero que se aprecia es que la incorporación a la renta de mercado de las prestaciones contributivas y la exclusión de las cotizaciones sociales reduce en 0,0854 puntos la desigualdad en la distribución de esa renta. En cambio, el efecto de las transferencias públicas monetarias es ahora mucho más limitado: apenas 0,0392 puntos de reducción de la desigualdad, como consecuencia de que disminuye sustancialmente el importante efecto igualador que se atribuye en la otra aproximación a las pensiones. Sin embargo, los impuestos, que ahora solo incluyen a las cotizaciones sociales fallidas, casi duplican su efecto redistributivo adicional, que es de 0,0123. Finalmente, como la renta disponible es la misma con los dos planteamientos metodológicos, el efecto redistributivo que añaden las prestaciones de sanidad y educación no se modifica (su valor es de 0,0428), como tampoco lo hace la desigualdad de la renta disponible extendida.

Gráfico 7.2. Corrección de la desigualdad tras la aplicación de impuestos y prestaciones públicas en los hogares españoles en 2023: prestaciones contributivas incluidas en la renta de mercado (variaciones en el índice de Gini)



En resumen, la incorporación de las prestaciones contributivas a la renta de mercado minorra la desigualdad de la renta antes de la intervención pública y, derivadamente, también la contribución del sector público a la corrección de las desigualdades de renta. El conjunto de impuestos y prestaciones reduce ahora en un 19,7% la desigualdad existente entre las rentas de mercado (frente al 31,9% con el otro enfoque). Las prestaciones monetarias son responsables de un 41,6% de esa disminución, los impuestos, de un 13% y la educación y la sanidad, de un 45,4%.

7.3 Contribución a la reducción de la desigualdad de otros gastos públicos

El Observatorio se centra en la imputación a los hogares de los impuestos, tanto directos como indirectos, y las prestaciones, monetarias y en especie. Mientras los impuestos constituyen cerca del 90 % de los ingresos no financieros del conjunto de las administraciones públicas, las prestaciones no llegan al 65% del total de gastos no financieros. Queda fuera del análisis, por tanto, un volumen importante de gastos públicos de los que también se benefician los hogares. Para tener una aproximación al efecto redistributivo de estos gastos en 2023, hemos repartido entre los hogares residentes el gasto no financiero total de cada grupo funcional, en la medida en que no esté imputado ya como prestación monetaria o en especie, a partir de la información proporcionada por el Informe sobre la Clasificación de las funciones de las Administraciones

Públicas (IGAE, 2025a) y los Cuadros de desarrollo de las Cuentas de las Administraciones Públicas (IGAE, 2025b).

Los criterios de imputación empleados han sido los propuestos en de la Fuente et al. (2026). En cuanto a las prestaciones en especie de protección social, la parte de estas prestaciones que corresponde a producción adquirida en el mercado se reparte a partes iguales entre los beneficiarios de las prestaciones monetarias más cercanas: enfermedad, edad, familia, vivienda, etc. La parte correspondiente a la producción pública de las prestaciones se imputa en proporción a la cuantía bruta de las prestaciones monetarias correspondientes.

El gasto en servicios públicos generales, defensa, orden público y seguridad, protección del medio ambiente, vivienda y servicios comunitarios y ocio y cultura se ha distribuido en la misma cantidad por persona. Por su parte, un tercio del gasto en asuntos económicos se ha repartido a partes iguales entre los perceptores de rentas de trabajo (asalariado o autónomo) y de dividendos y los dos tercios restantes, por persona.

El resultado de la imputación realizada es una reducción complementaria de la desigualdad, de un valor del índice de Gini de la desigualdad de la renta disponible extendida de 0,3838, a un valor de 0,3327 de la renta final. O, en otras palabras, un efecto redistributivo adicional de estos gastos públicos, medido por el índice de Reynolds-Smolensky, de 0,0511, de los que, aproximadamente, 0,006 puntos corresponden a la contribución a la reducción de la desigualdad de las prestaciones en especie de protección social.¹⁷ Estos resultados son los esperables de acuerdo con los criterios de imputación empleados.

Al incorporar al análisis este conjunto de gastos, el porcentaje de reducción de la desigualdad como consecuencia de la intervención pública se elevaría del 31,9 hasta el 41%. En el análisis que hemos realizado en el epígrafe anterior, incorporando las prestaciones contributivas a la renta de mercado de los hogares, el porcentaje de corrección de la desigualdad pasaría del 19,7% al 30,4%.

Todavía son escasas las investigaciones destinadas a medir el efecto redistributivo de la intervención pública, incorporando impuestos directos e indirectos, prestaciones monetarias y en especie y otros gastos públicos. Recientemente, Fisher-Post y Gethin (2023) han realizado este ejercicio para 151 países entre 1980 y 2019, utilizando datos agregados y aplicando el

¹⁷ Este efecto redistributivo de las prestaciones en especie de protección social se añade al producido por las prestaciones de educación y sanidad. Recuérdese que estos tres servicios constituyen los “servicios públicos fundamentales”, de competencia autonómica, por lo que su efecto redistributivo es un indicador del impacto sobre la desigualdad de la actividad de las comunidades autónomas en la prestación de esos servicios.

enfoque de las cuentas distributivas nacionales (DINA, *Distributional National Accounts*).¹⁸ Si comparamos sus resultados con los presentados en el Observatorio, teniendo en cuenta las diferencias metodológicas entre ambos trabajos, mientras en Europa occidental, en media, los gobiernos corrigen en un 40% la desigualdad de la renta antes de la intervención pública (incorporando a la renta de los factores productivos las prestaciones contributivas, netas de cotizaciones), como acabamos de calcular, ese porcentaje es ligeramente superior al 30% para España. Algo más del 90% de aquella corrección se debe a las prestaciones y otros gastos públicos y algo menos del 10%, a los impuestos, porcentajes no muy alejados de los que corresponden en este mismo escenario para España (incluyendo, por tanto, prestaciones y otros gastos públicos): respectivamente, el 91,5% y el 8,5%.

7.4 Una primera aproximación a la desigualdad de ciclo vital

El Observatorio adopta, desde sus inicios, una perspectiva anual para medir la desigualdad en la distribución de la renta antes y después de la intervención pública. No obstante, sería conveniente la realización de un análisis distributivo que adoptara una perspectiva de ciclo vital, complementaria a la anterior.¹⁹ Ante la dificultad de llevar a cabo estudios con este último enfoque, por las exigencias de información que comportan, la literatura ha construido y aplicado algunas medidas de desigualdad, con distinto grado de complejidad, que ajustan el índice de Gini atendiendo a la edad de las personas o de los sustentadores principales de los hogares.²⁰ En la Tabla 4 presentamos los resultados obtenidos con la aplicación de una de esas medidas, la propuesta por Wertz (1979) que, de manera simplificada, elimina en la medición de

¹⁸ Sobre la metodología DINA, véase Blanchet et al. (2021).

¹⁹ Esta aproximación se ha aplicado recientemente, por ejemplo, en el Reino Unido, por Levell et al. (2015, 2021) y Roantree y Shaw (2018), quienes concluyen que, desde una perspectiva de ciclo vital, (1) la desigualdad de la renta primaria es mucho menor que la estimada con un enfoque anual, (2) el sistema de impuestos y prestaciones es menos efectivo en reducir la desigualdad, lo que refleja que la intervención pública realiza, sobre todo, redistribución intrapersonal, y (3) las prestaciones y los impuestos directos reducen menos la desigualdad que adoptando un enfoque anual, pero los impuestos indirectos también son menos regresivos. Otros ejemplos de adopción del enfoque de ciclo vital, con diferentes aproximaciones metodológicas, pueden encontrarse en Ter Rele (2007), para los Países Bajos, Bovenberg et al. (2008), para Dinamarca, Aaberge y Mogstad (2015), para Noruega, Productivity Commission (2015), para Australia, Bengtsson et al. (2016), para Suecia, Auerbach et al. (2023) y Steuerle et al. (2019), para Estados Unidos o Dreschel-Grau et al. (2022), para Alemania. Véase también el enfoque que proponen Apps y Rees (2022).

²⁰ Véase, por ejemplo, Paglin (1975), Wertz (1979), Almås y Mogstad (2012) y Arendt y Christensen (2024).

la desigualdad las diferencias entre las rentas medias de las personas a distintas edades y, por lo tanto, en distintos momentos de su ciclo vital.²¹

Tabla 4. Desigualdad y redistribución: índices con y sin ajuste por edad, 2023

Índice	Renta de mercado ampliada	Renta bruta	Renta bruta menos impuestos directos (indirectos)	Renta disponible	Renta disponible extendida
Gini	0,5636	0,4333	0,4108 (0,4441)	0,4266	0,3838
Reynolds-Smolensky		0,1302	0,0226 (-0,0108)	0,0067	0,0428
Wertz	0,5074	0,4217	0,4064 (0,4333)	0,4234	0,3793
Reynolds-Smolensky con Wertz		0,0857	0,0153 (-0,0116)	- 0,0017	0,0442

Puede observarse cómo, ajustando el índice de Gini por la edad del sustentador principal del hogar, la desigualdad de la renta entre hogares es siempre menor que aplicando el índice de Gini sin ningún ajuste y, muy especialmente, en el caso de la renta de mercado ampliada. El efecto redistributivo de las prestaciones monetarias se reduce notablemente con el nuevo indicador, mientras que el del gasto en sanidad y educación aumenta ligeramente. En cuanto a los impuestos, el efecto igualador que se obtiene con el índice de Gini se convierte en un efecto desigualador al aplicar la propuesta de Wertz (1979).²² La explicación se encuentra,

²¹ Sea n_{ij} (n_{kr}) el número de hogares que tienen una renta en el rango de renta i (k) y cuyo sustentador principal está en el rango de edad j (r). La renta de cada hogar en esos rangos es y_{ij} (y_{kr}). La renta media de todos los hogares en el rango de edad j (r) es m_j (m_r) y la renta media de los N hogares, m . El índice de Gini se calcula de la siguiente manera:

$$G = \sum_j \sum_i n_{ij} \sum_r \sum_k n_{rk} \cdot |y_{ij} - y_{kr}| / 2mN(N - 1)$$

El índice de Gini ajustado por edades que propone Wertz (1979) se calcula como sigue:

$$ADJG = \sum_j \sum_i n_{ij} \sum_r \sum_k n_{rk} \cdot |(y_{ij} - y_{kr}) - (m_j - m_r)| / 2mN(N - 1)$$

²² Este ajuste por edad elimina de la desigualdad observada el componente asociado a las diferencias en las rentas medias entre grupos de edad simple, de modo que el índice de Gini resultante, que recoge únicamente la desigualdad dentro de dichos grupos, debe ser necesariamente inferior (o, en el límite, igual) al Gini sin ajustar. Sin embargo, este resultado no se traslada de forma unívoca a los índices de Reynolds-Smolensky, ya que su variación depende de la intensidad relativa con la que el ajuste reduce el

fundamentalmente (con independencia de cómo midamos el efecto redistributivo separado de cada grupo de impuestos), en el comportamiento de los impuestos directos, que reducen significativamente su efecto redistributivo, mientras que los indirectos son solo un poco más desigualadores. Este conjunto de resultados está en línea con los obtenidos por la literatura que adopta la perspectiva de ciclo vital (ver nota 19).

Como conclusión, si antes hemos señalado que la intervención pública con impuestos y prestaciones reduce la desigualdad en la distribución de la renta entre hogares en un 31,9%, aplicando el índice de Gini ajustado por edad ese porcentaje baja hasta el 25,3%.

Gini de la renta inicial y el de la renta final que determinan el cambio distributivo. En consecuencia, el efecto redistributivo tras el ajuste puede disminuir, aumentar o incluso cambiar de signo.

Referencias

- Aaberge, R. y M. Mogstad (2015): “Inequality in Current and Lifetime Income”, *Social Choice and Welfare*, 44 (2): 217-230.
- Agencia Tributaria (AEAT) (2025): Informe anual de Recaudación Tributaria 2023. Madrid: Agencia Tributaria. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/estadisticas/recaudacion-tributaria/informe-anual/ejercicio-2023.html>
- Almås, I. y M. Mogstad (2012): “Older or Wealthier? The Impact of Age Adjustment on Wealth Inequality”, *Scandinavian Journal of Economics*, 114 (1): 24–54.
- Apps, P. y R. Rees (2022): “Inequality measurement and tax/transfer policy”, *International Tax and Public Finance*, 29: 953-984.
- Arendt, J. N. y M. L. Christensen (2024): “An Examination of Public Income Redistribution”, *Review of Income and Wealth*, 70 (2): 420-439. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/roiw.12637>
- Auerbach, A. J., L. J. Kotlikoff y D. R. Koehle (2023): “US Inequality and Fiscal Progressivity: An Intragenerational Accounting”, *Journal of Political Economy*, 131 (5): 1249-1293.
- Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) (2024): “3.ª Opinión Ingreso Mínimo Vital”, Opinión 2/24. Madrid: AIReF. https://www.airef.es/wp-content/uploads/2024/07/IMV/20240724_IMV_Opinion3_01Estudio.pdf
- Bengtsson, N., B. Holmlund y D. Waldemström (2016): “Annual versus Lifetime Tax-and-Transfer Progressivity: Sweden, 1968-2009”, *Scandinavian Journal of Economics*, 118 (4): 619-645.
- Blanchet, T., L. Chancel, I. Flores y M. Morgan (coords.) (2021): “Distributional National Accounts Guidelines Methods and Concepts Used in the World Inequality Database”, Research Report World Inequality Lab. hal-03307584. <https://hal.science/hal-03307584>
- Blasco, J., E. Guillaud y M. Zemmour (2023): “The inequality impact of consumption taxes: An international comparison”, *Journal of Public Economics*, 222. <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2023.104897>
- Bovenberg, A.L., M. I. Hansen y P. B. Sorensen (2008): “Individual savings accounts for social insurance: rationale and alternative designs”, *International Tax and Public Finance*, 15: 67-86.
- Bozio, A., C. Emmerson, C. O’Dea y G. Tetlow (2013): “Savings and wealth of the lifetime rich: evidence from the UK and US”, IFS Working Paper, W13/30, Londres: Institute for Fiscal Studies. <wp201330.pdf>
- Bozio, A., C. Emmerson, C. O’Dea y G. Tetlow (2017): “Do the rich save more? Evidence from linked survey and administrative data”, *Oxford Economic Papers*, 69 (4): 1101-1119.

- Carranza, R. y B. Nolan (2024): “Assesing income redistribution: what are the key analytic choices?”, *Fiscal Studies*, 45: 501-519. <https://ifs.org.uk/sites/default/files/2025-05/Fiscal%20Studies%20-%202024%20-%20Carranza%20-%20Assesing%20income%20redistribution%20%20what%20are%20the%20key%20analytic%20choices.pdf>
- De la Fuente, Á., C. Marín, J. López Laborda y J. Onrubia (2026): “Cuentas etarias de los miembros de los hogares, 2022. Metodología y resultados”, *Estudios sobre la Economía Española*, 2026/06, Madrid: Fedea. <https://documentos.fedea.net/pubs/eee/2026/eee2026-06.pdf>
- Devesa, E., R. Domenech y R. Meneu (2025): “Transición hacia un Sistema de Pensiones de Cuentas Nacionales en España: Fundamentos, Diseño e Impacto”, *Estudios sobre la Economía Española*, 2025/22, Madrid: Fedea. <https://documentos.fedea.net/pubs/eee/2025/eee2025-22.pdf>
- Dreschel-Grau, M., A. Peichl, J. Schmieder, K. D. Schmid, H. Walz y S. Wolter (2022): “Inequality and income dynamics in Germany”, *Quantitative Economics*, 13 (4): 1593-1635.
- Fisher-Post, M. y A. Gethin (2023): “Government Redistribution and Development. Global Estimates of Tax-and-Transfer Progressivity, 1980-2019”, Working Paper nº 2023/17, París: World Inequality Lab. https://wid.world/wp-content/uploads/2023/10/WorldInequalityLab_WP2023_17_Government-Redistribution-and-Development_Final-1.pdf
- Georges-Kot, S. (2015): “Annual and lifetime incidence of the value-added tax in France”, Document de Travail, G 2015/12, Direction des Études et Synthèses Économiques, París: Institut National de la Statistique et des Études Économiques. <https://www.insee.fr/fr/statistiques/1381136>
- Instituto Nacional de Estadística (INE) (2019): Encuesta de Condiciones de Vida. Metodología – 2005 (revisada 2019), Madrid: INE. http://www.ine.es/daco/daco42/condivi/ecv_metodo.pdf
- Instituto Nacional de Estadística (INE) (2024): Encuesta de Condiciones de Vida. Base 2013 - Año 2023, Madrid: INE. http://www.ine.es/dyns/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=resultados&secc=1254736195153&idp=1254735976608
- Instituto Nacional de Estadística (INE) (2025): Encuesta de Condiciones de Vida. Base 2013 - Año 2024, Madrid: INE. http://www.ine.es/dyns/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176807&menu=resultados&secc=1254736195153&idp=1254735976608
- Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2025a): Clasificación Funcional del Gasto de las Administraciones Públicas (COFOG). Total Administraciones Públicas. <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadNacional/Publicaciones/Paginas/iacogofseries.aspx>

- Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2025b): Cuentas de las Administraciones Públicas. Información anual. Cuadros de desarrollo. Recursos y empleos del sector Administraciones Públicas y sus subsectores.
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Contabilidad/ContabilidadNacional/Publicaciones/Paginas/iacuentasAAPP.aspx>
- Instituto de Actuarios Españoles (2020): Factor de equidad actuarial del sistema contributivo de pensiones de jubilación español. Edición revisada septiembre 2021.
https://www.actuarios.org/wp-content/uploads/2021/07/Informe-IAE-sobre-el-Factor-de-Equidad-Actuarial-del-Sistema-Contributivo-de-Pensiones-de-Espana_R092021.pdf
- Jakobson, K., K. Jakobson, H. Kleven y G. Zucman (2020): “Wealth Taxation and Wealth Accumulation: Theory and Evidence from Denmark”, *The Quarterly Journal of Economics*, 135 (1): 329-388.
- Lambert, P. J. (2001): *Distribution and redistribution of income*. Manchester, UK: Manchester University Press.
- Levell, P., B. Roantree y J. Shaw (2015): “Redistribution from a Lifetime Perspective”, IFS Working Paper, W15/27, Londres: Institute for Fiscal Studies.
<http://www.ifs.org.uk/uploads/publications/wps/WP201527.pdf>
- Levell, P., B. Roantree y J. Shaw (2021): “Mobility and the lifetime distributional impact of tax and transfer reforms”, *International Tax and Public Finance*, 28: 751-793.
- López Laborda, J., C. Marín González y J. Onrubia (2016a): “Observatorio sobre el reparto de los impuestos entre los hogares españoles. Primer informe”, *Estudios sobre la Economía Española*, 2016/21, Madrid: Fedea.
<http://www.fedea.net/documentos/pubs/eee/eee2016-21.pdf>
- López Laborda, J., C. Marín González y J. Onrubia (2016b): “Estimación de los impuestos pagados por los hogares españoles en 2013 a partir de la Encuesta de Presupuestos Familiares y la Encuesta de Condiciones de Vida. Metodología”, *Estudios sobre la Economía Española*, 2016/20, Madrid: Fedea.
<http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2016-20.pdf>
- López Laborda, J., C. Marín González y J. Onrubia (2017): “Observatorio sobre el reparto de los impuestos entre los hogares españoles. Segundo informe: impuestos y prestaciones - 2014”, *Estudios sobre la Economía Española*, 2017/06, Madrid: Fedea.
<http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2017-06.pdf>
- López Laborda, J., C. Marín González y J. Onrubia (2018): “Observatorio sobre el reparto de los impuestos y las prestaciones monetarias entre los hogares españoles. Tercer informe - 2015”, *Estudios sobre la Economía Española*, 2018/14, Madrid: Fedea.
<http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2018-14.pdf>
- López Laborda, J., C. Marín González y J. Onrubia (2019): “Observatorio sobre el reparto de los impuestos y las prestaciones entre los hogares españoles. Cuarto informe – 2016 y 2017”, *Estudios sobre la Economía Española*, 2019/36, Madrid: Fedea.
<http://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2019-36.pdf>

- López Laborda, J., C. Marín González y J. Onrubia (2020): “Observatorio sobre el reparto de los impuestos y las prestaciones entre los hogares españoles. Quinto informe – Sanidad y educación, 2013 – 2017”, Estudios sobre la Economía Española, 2020/28, Madrid: Fedea. <https://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2020-28.pdf>
- López Laborda, J., C. Marín González y J. Onrubia (2021a): “Observatorio sobre el reparto de los impuestos y las prestaciones entre los hogares españoles. Sexto informe – 2017 y 2018”, Estudios sobre la Economía Española, 2021/33, Madrid: Fedea. <https://documentos.fedea.net/pubs/eee/eee2021-33.pdf>
- López Laborda, J., C. Marín González y J. Onrubia (2021b): “Estimating Engel curves: a new way to improve the SILC-HBS matching process using GLM methods”, Journal of Applied Statistics, 48(16): 3233-3250.
- López Laborda, J., C. Marín González y J. Onrubia (2022): “¿Cómo afectan los impuestos y las prestaciones públicas a los hogares en riesgo de pobreza?”, Estudios sobre la Economía Española, 2022/10, Madrid: Fedea. <https://documentos.fedea.net/pubs/eee/2022/eee2022-10.pdf>
- López Laborda, J., C. Marín González y J. Onrubia (2023a): “Observatorio sobre el reparto de los impuestos y las prestaciones entre los hogares españoles. Séptimo informe – 2019 y 2020”, Estudios sobre la Economía Española, 2023/01, Madrid: Fedea. <https://documentos.fedea.net/pubs/eee/2023/eee2023-01.pdf>
- López Laborda, J., C. Marín González y J. Onrubia (2023b): “Hacienda Pública y demografía: impacto distributivo de impuestos y prestaciones en los hogares agrupados por edades”, Estudios sobre la Economía Española, 2023/14, Madrid: Fedea. <https://documentos.fedea.net/pubs/eee/2023/eee2023-01.pdf>
- López Laborda, J., C. Marín González y J. Onrubia (2024): “Observatorio sobre el reparto de los impuestos y las prestaciones entre los hogares españoles. Octavo informe – 2020 y 2021”, Estudios sobre la Economía Española, 2024/04, Madrid: Fedea. <https://documentos.fedea.net/pubs/eee/2024/eee2024-04.pdf>
- López Laborda, J., C. Marín González y J. Onrubia (2025): “Observatorio sobre el reparto de los impuestos y las prestaciones entre los hogares españoles. Noveno informe – 2022”, Estudios sobre la Economía Española, 2025/02, Madrid: Fedea. <https://documentos.fedea.net/pubs/eee/2025/eee2025-02.pdf>
- Lustig, N. (ed.). (2022): *Commitment to equity handbook: Estimating the impact of fiscal policy on inequality and poverty*. 2nd Edition. Volume 1, 2^a ed. Washington, DC: Brookings Institution Press. <https://commitmenttoequity.org/wp-content/uploads/2023/04/CEQ-Handbook-Volume-1-.pdf>
- Maier, S. y M. Ricci (2024): “The redistributive impact of consumption taxation in the EU: Lessons from the post-financial crisis decade”, Economic Analysis and Policy, 81 (March): 738-755.
- Office for National Statistics (2025): The effects of taxes and benefits on household income: financial year ending 2024. [Effects of taxes and benefits on UK household income - Office for National Statistics](https://www.ons.gov.uk/employment-and-labour/earnings-and-income/briefings/articles/the-effects-of-taxes-and-benefits-on-uk-household-income).

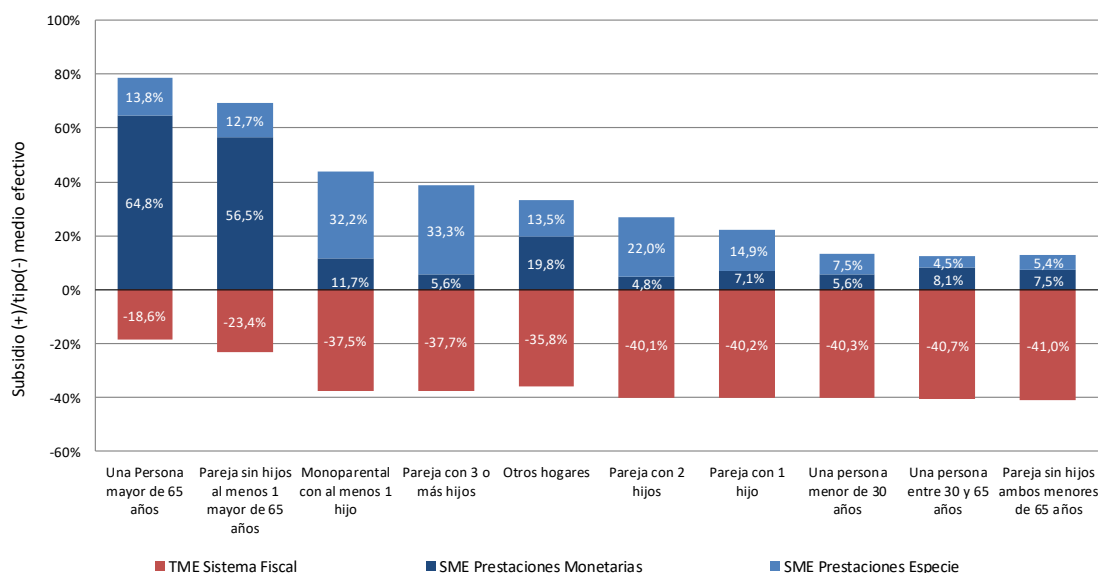
- Paglin, M. (1975): “The Measurement and Trend of Inequality: A Basic Revision,” *American Economic Review*, 65 (4): 598–609.
- Piketty, T., E. Saez y G. Zucman (2023): “Rethinking capital and wealth taxation”, *Oxford Review of Economic Policy*, 39: 575-591.
[PikettySaezZucman2023RKT.pdf \(berkeley.edu\)](https://piketty.saez.zucman.berkeley.edu/PikettySaezZucman2023RKT.pdf)
- Productivity Commission (2015): “Tax and Transfer Incidence in Australia”, Commission Working Paper, octubre 2015, Canberra.
<http://www.pc.gov.au/research/completed/tax-and-transfer-incidence/tax-and-transfer-incidence.pdf>
- Roantree, B. y J. Shaw (2018): “What a difference a day makes: inequality and the tax and benefit system from a long-run perspective”, *Journal of Economic Inequality*, 16(1): 23-40.
- Saez, E. y G. Zucman (2023): “Distributional Tax Analysis in Theory and Practice: Harberger Meets Diamond-Mirrlees”, NBER Working Paper, 31912, revised December 30, 2025.
<https://eml.berkeley.edu/~saez/saez-zucman25incidence.pdf>
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) (2026): Seguimiento presupuestario. Liquidación del Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal. Ejecución presupuestaria, 2023. Madrid: SEPE, Ministerio de Trabajo y Economía Social.
<https://www.sepe.es/HomeSepe/es/que-es-el-sepe/informacion-economico-financiera/ejecupres-2023.html>
- Steuerle, C. E., D. Cosic y C. Quakenbush (2019): “How Do Lifetime Social Security Benefits and Taxes Differ by Earnings? Projections from Urban Institute’s DYNASIM Model”, Research Report, Washington, DC: Urban Institute.
https://www.urban.org/sites/default/files/publication/99795/how_lifetime_ss_benefits_and_taxes_differ_by_earnings.pdf
- Ter Rele, H. (2007): “Measuring the lifetime redistribution achieved by Dutch taxation, cash transfer and non-cash benefits programs”, *Review of Income and Wealth*, 53 (2): 335-362.
- Wertz, K. (1979): “The Measurement of Inequality: Comment,” *American Economic Review*, 69 (4): 670–672.

ANEXO I Impuestos y prestaciones por tipos de hogar

En este anexo, mostramos la incidencia del sistema español de impuestos y prestaciones para distintas categorías de hogares, en el año 2023. Los resultados detallados (también para 2022) se pueden consultar en el Anexo online.

Empezaremos por la división de los hogares según su composición. Consideramos las siguientes categorías: 1. Hogar formado por una persona de 65 o más años; 2. Hogar formado por una persona de 30 a 64 años; 3. Hogar formado por una persona de menos de 30 años; 4. Hogar formado por una pareja sin descendientes dependientes y en el que, al menos, uno de los miembros tiene 65 o más años; 5. Hogar formado por una pareja sin descendientes dependientes y en el que los dos miembros tienen menos de 65 años; 6. Hogar formado por una pareja con un descendiente dependiente; 7. Hogar formado por una pareja con dos descendientes dependientes; 8. Hogar formado por una pareja con tres o más descendientes dependientes; 9. Hogar formado por un adulto solo con al menos un descendiente dependiente; y 10. Otros hogares.

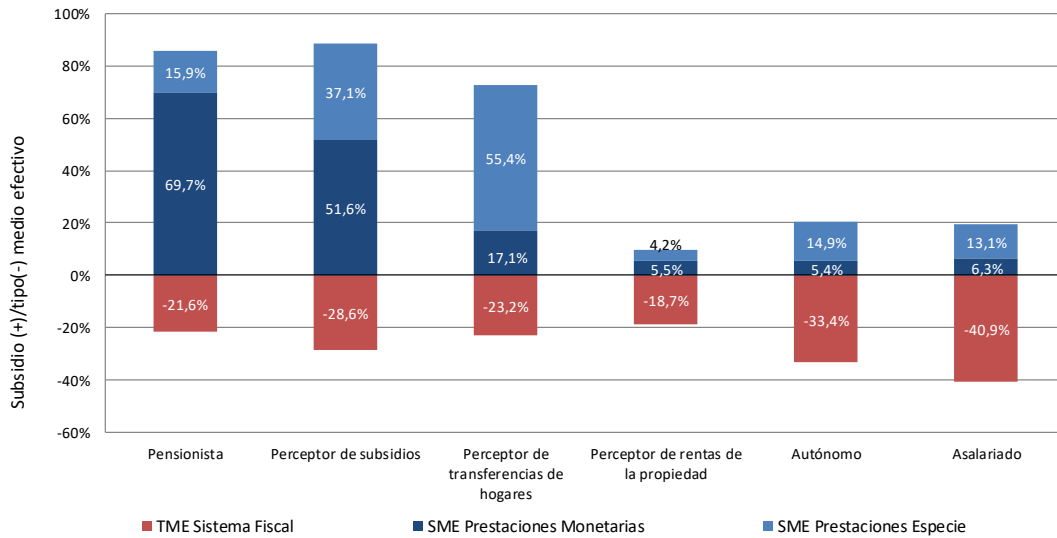
Gráfico Al.1. Tipos y subsidios medios efectivos en 2023 según la composición de los hogares (%)



El Gráfico Al.1 muestra los tipos y los subsidios medios efectivos (TME y SME, respectivamente) correspondientes a cada grupo de hogar, según la composición del mismo. En este gráfico y los siguientes, los hogares se presentan ordenados de mayor a menor saldo de la intervención pública, calculado como la diferencia entre el subsidio y el tipo medio efectivo, es decir, entre prestaciones recibidas e impuestos pagados.

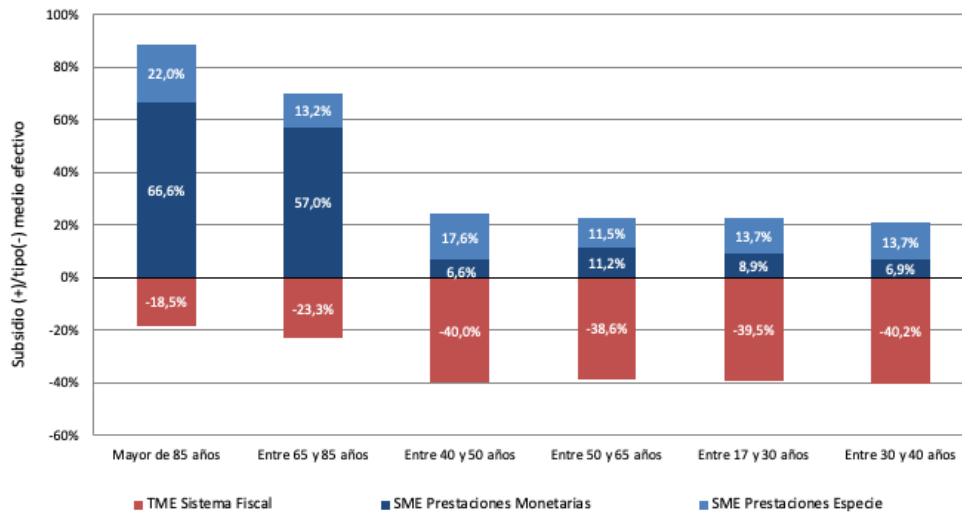
A continuación, agrupamos a los hogares según su fuente principal de ingresos. Las categorías contempladas son las siguientes: Asalariado; autónomo; pensionista; perceptor de rentas de la propiedad; perceptor de prestaciones de desempleo o subsidios; y perceptor de transferencias de otros hogares. Los tipos y subsidios medios efectivos para cada categoría se recogen en el Gráfico AI.2.

Gráfico AI.2. Tipos y subsidios medios efectivos en 2023 según la principal fuente de renta de los hogares (%)



En el último análisis por tipo de hogar que vamos a presentar, dividimos a los hogares por tramos de edad del sustentador principal. Los resultados en términos de tipos y subsidios medios efectivos se muestran en el Gráfico AI.3.

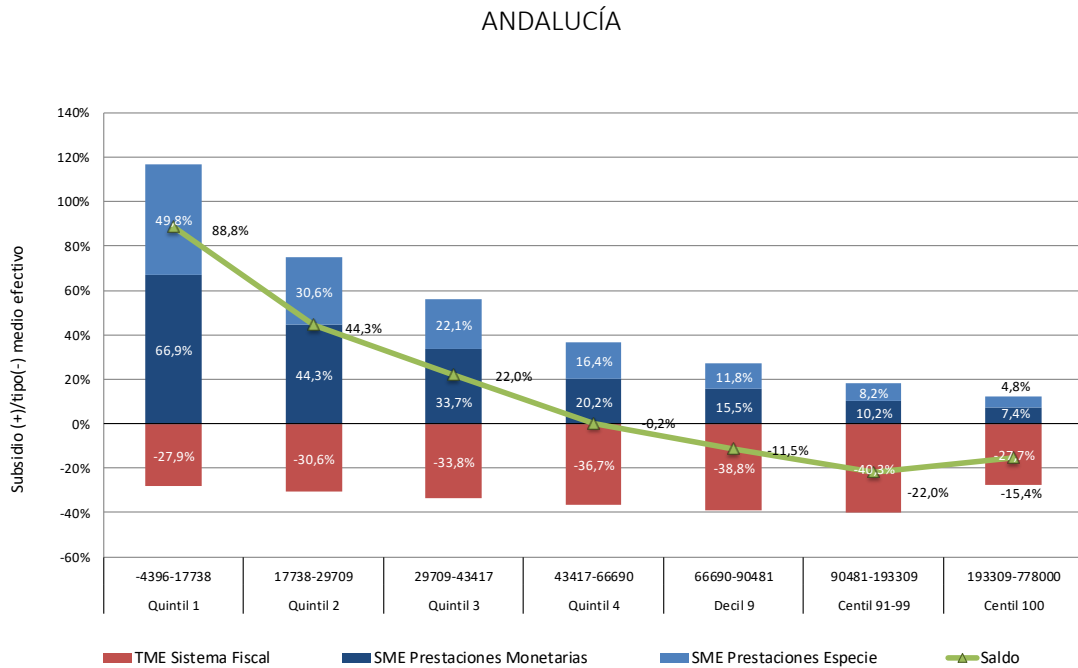
Gráfico A1.3. Tipos y subsidios medios efectivos en 2023 según la edad del sustentador principal del hogar (%)



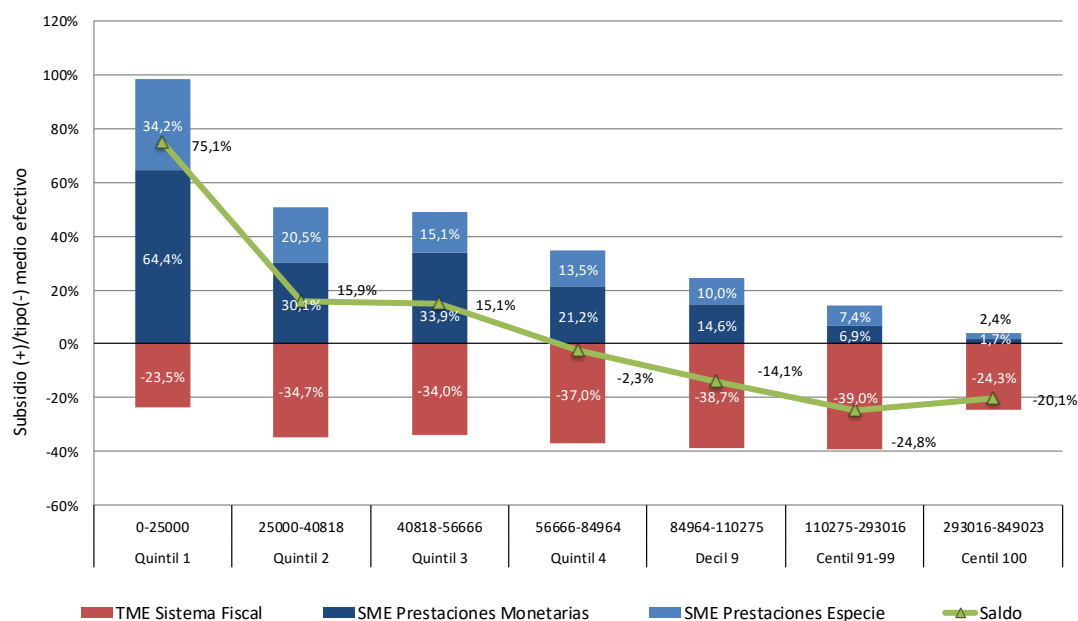
ANEXO II Impuestos y prestaciones por comunidades autónomas

En este anexo se recoge información sobre la incidencia de los impuestos y las prestaciones públicas, así como el impacto neto de la intervención pública, por tramos de renta, para cada comunidad autónoma, en 2023. Los resultados básicos, por quintiles de renta bruta de cada comunidad se contienen en el Gráfico AII.1, para las diecisiete comunidades autónomas, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

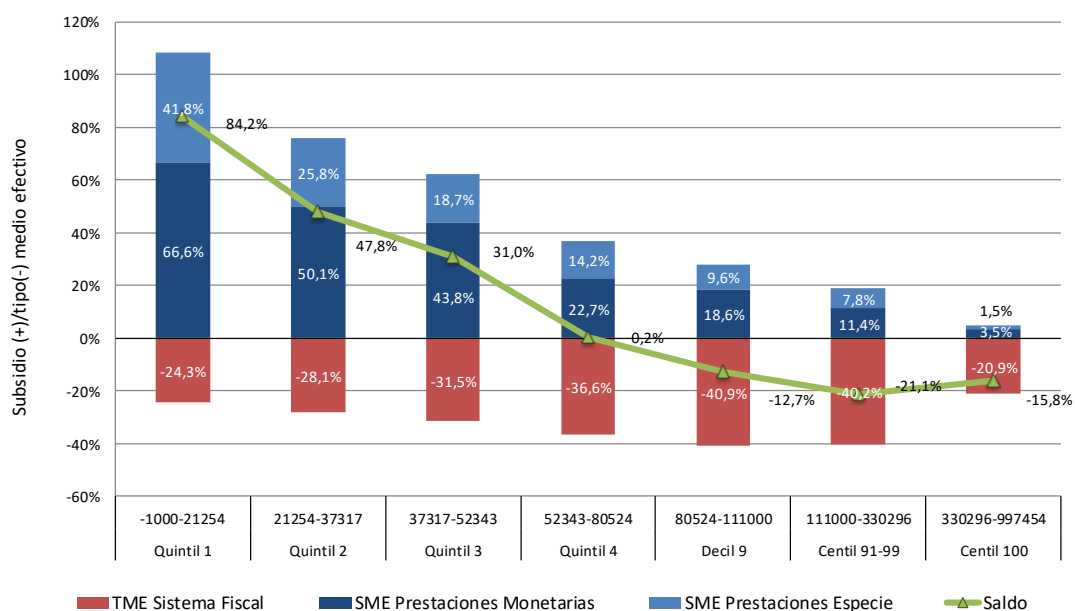
Gráfico AII.1. Tipos y subsidios medios efectivos en 2023 por comunidades autónomas (%)



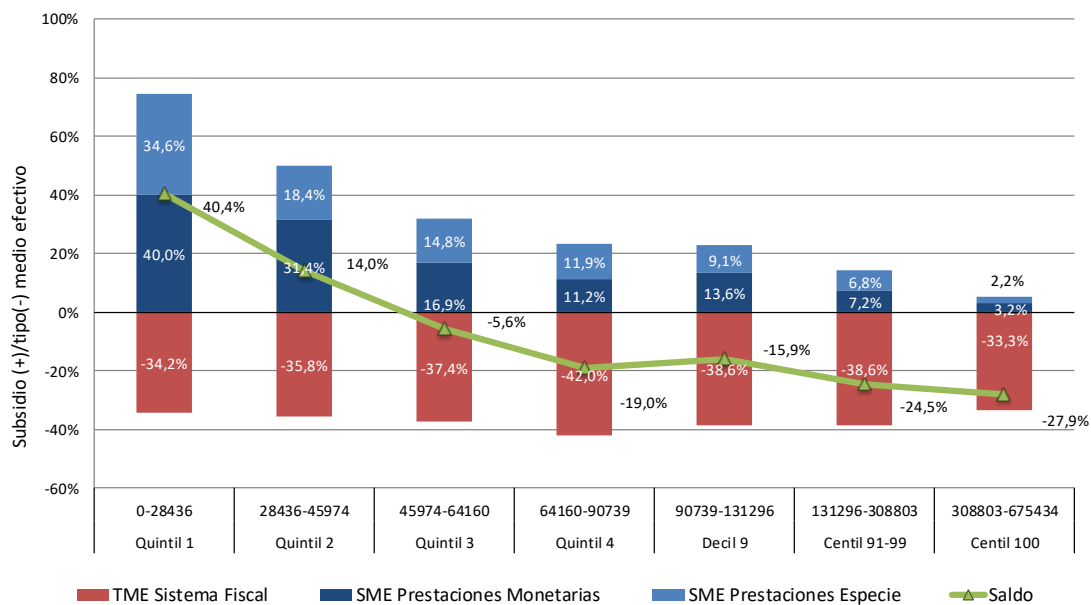
ARAGÓN



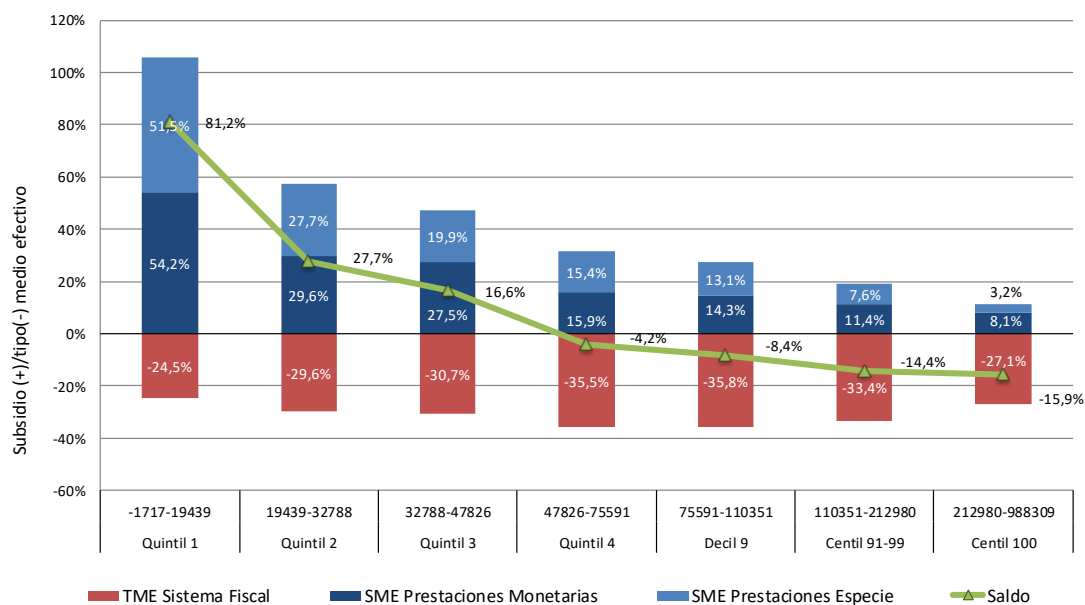
ASTURIAS



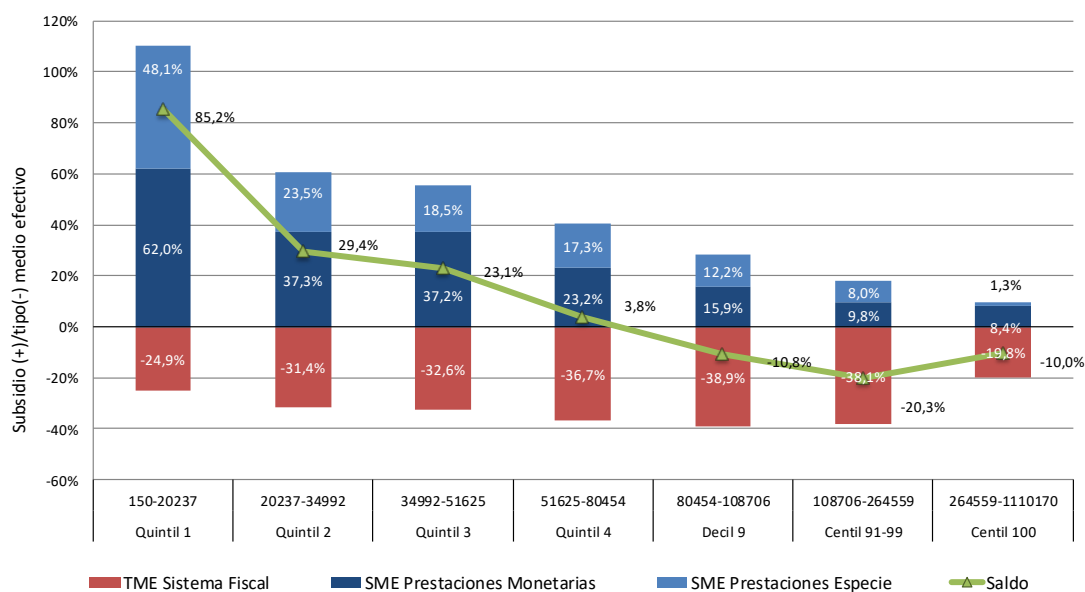
I. BALEARES



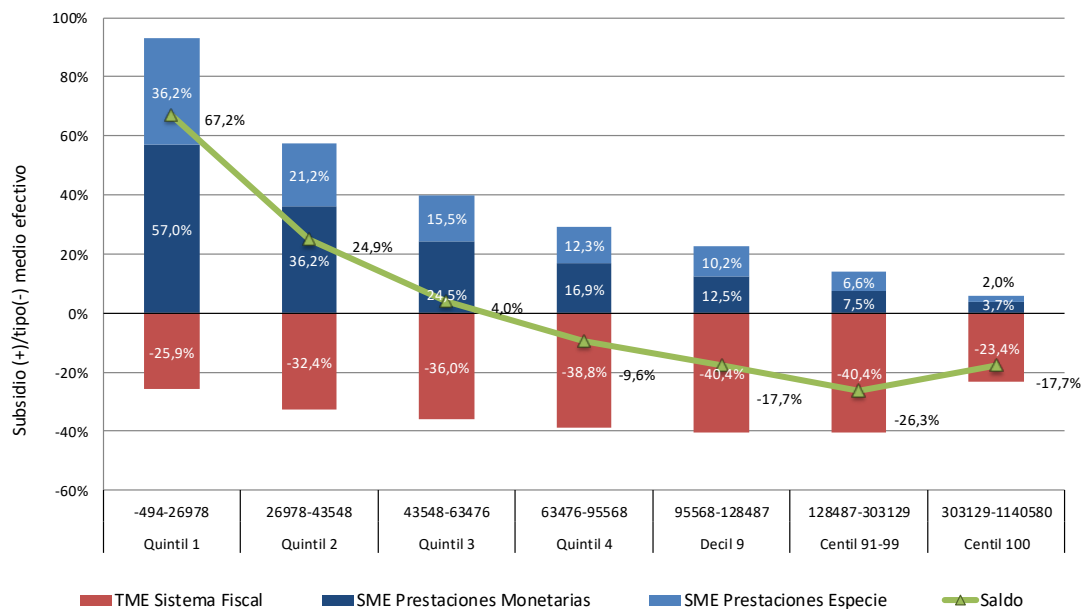
CANARIAS



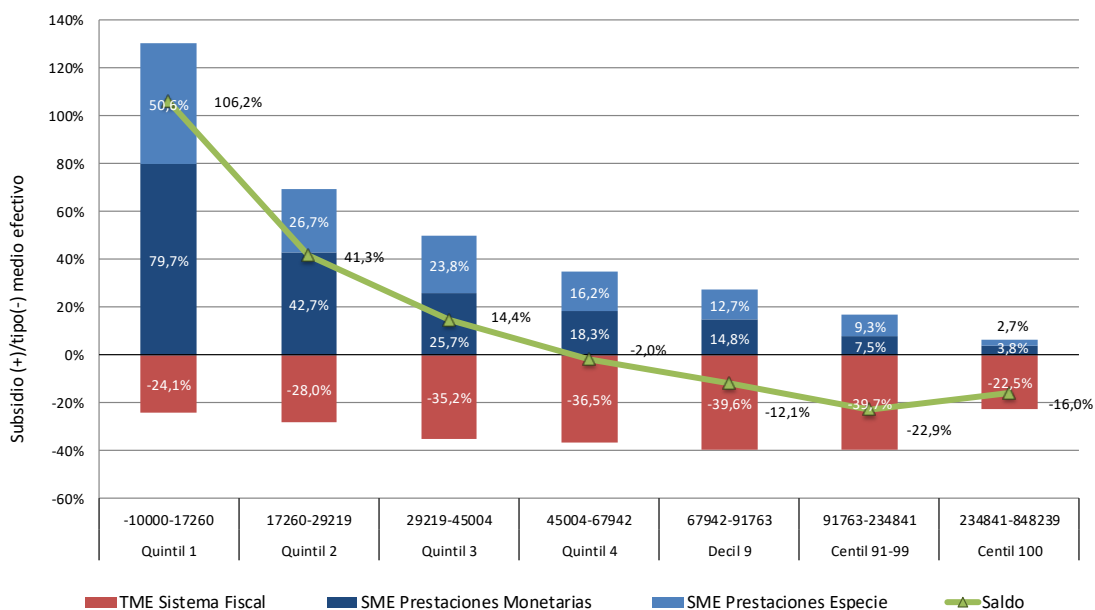
CANTABRIA



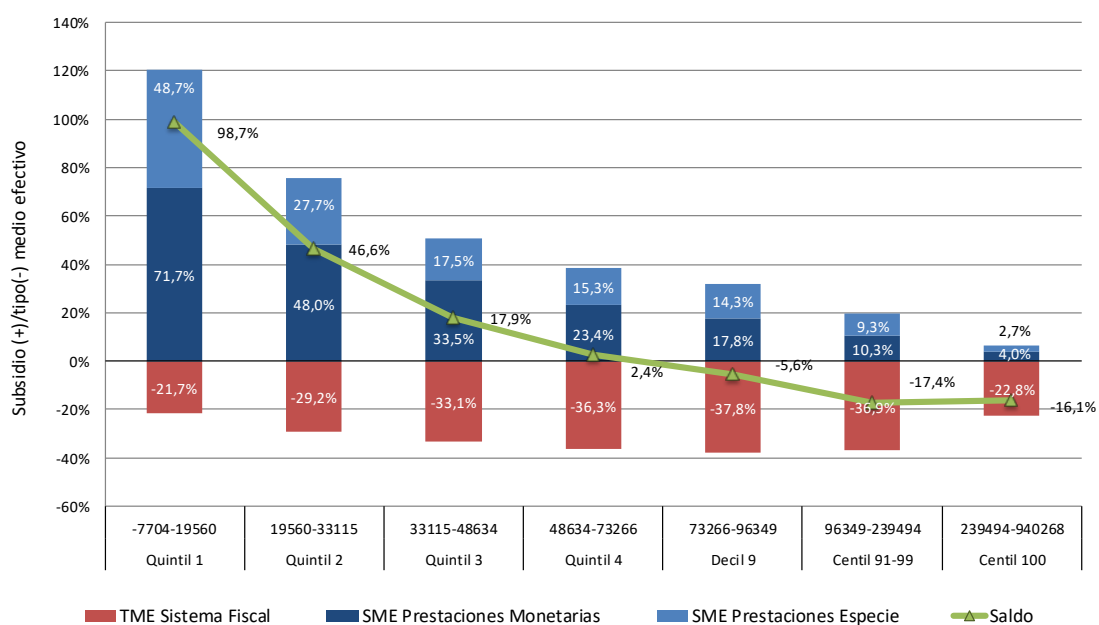
CATALUÑA



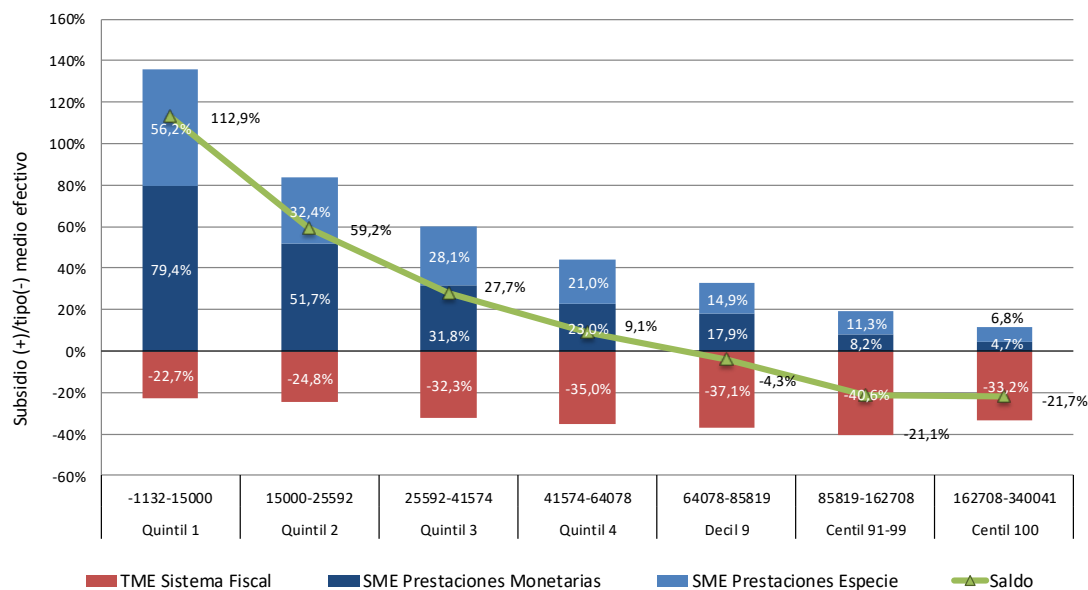
CASTILLA – LA MANCHA



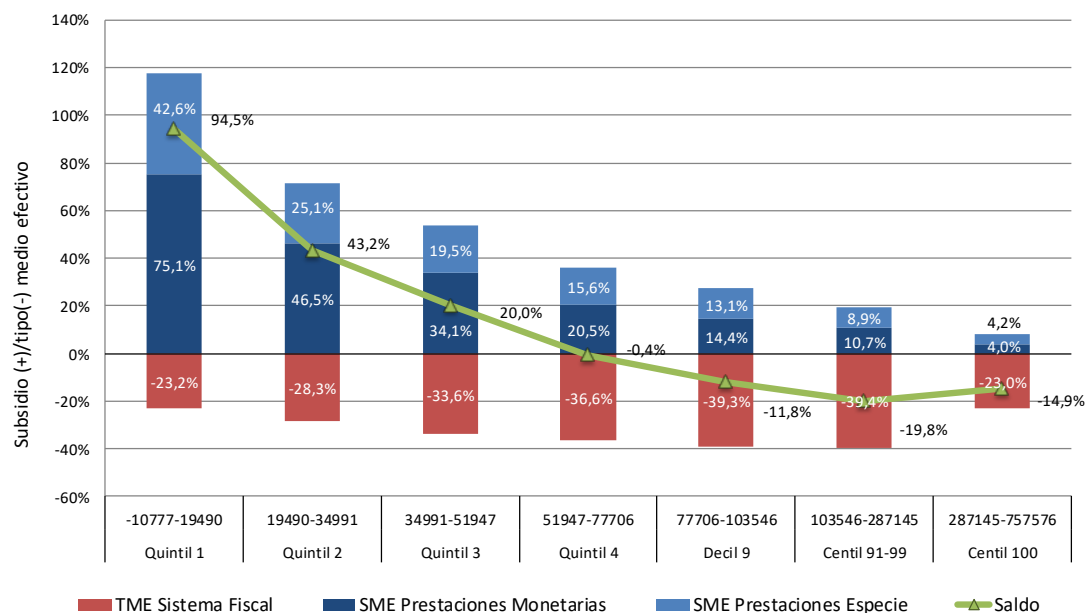
CASTILLA Y LEÓN



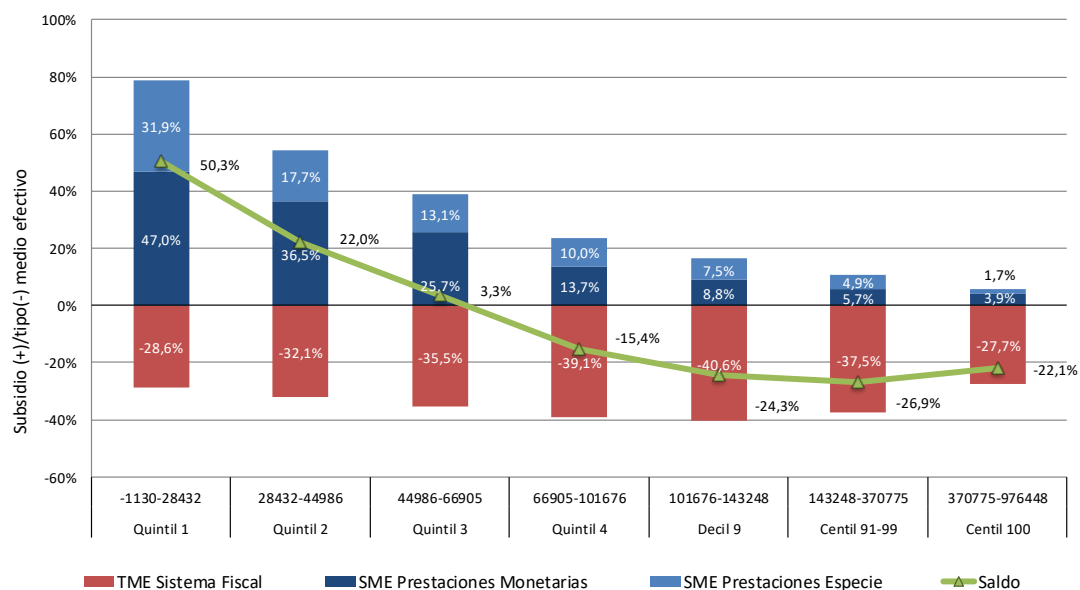
EXTREMADURA



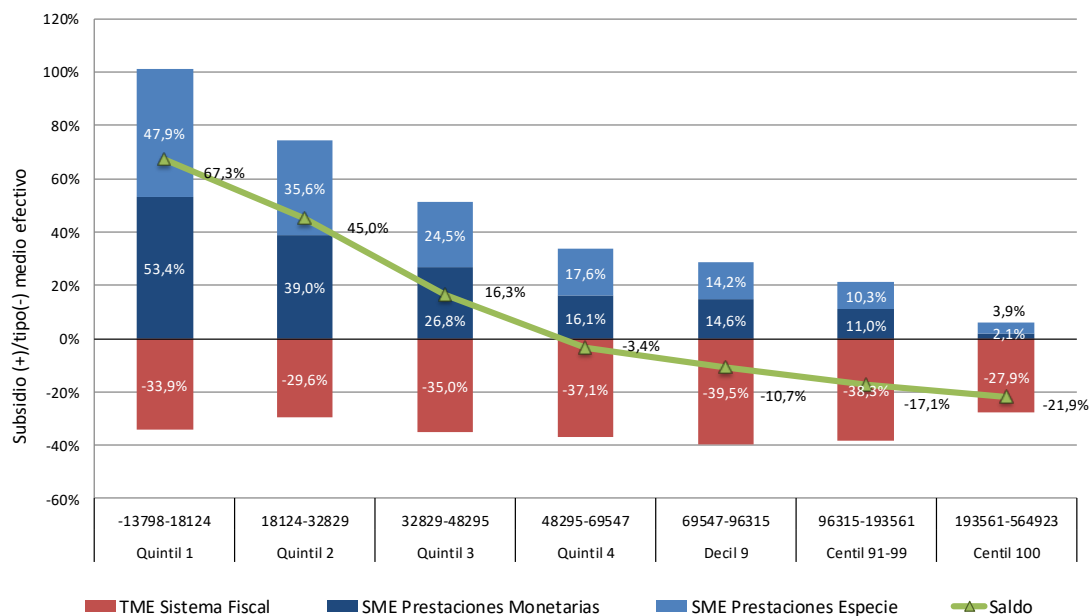
GALICIA



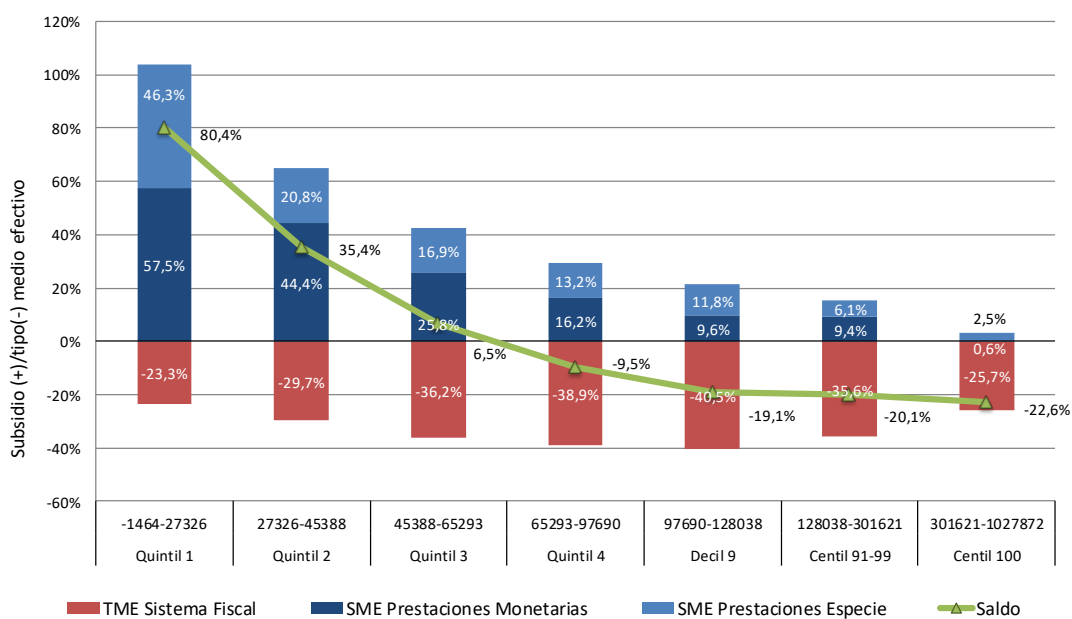
MADRID



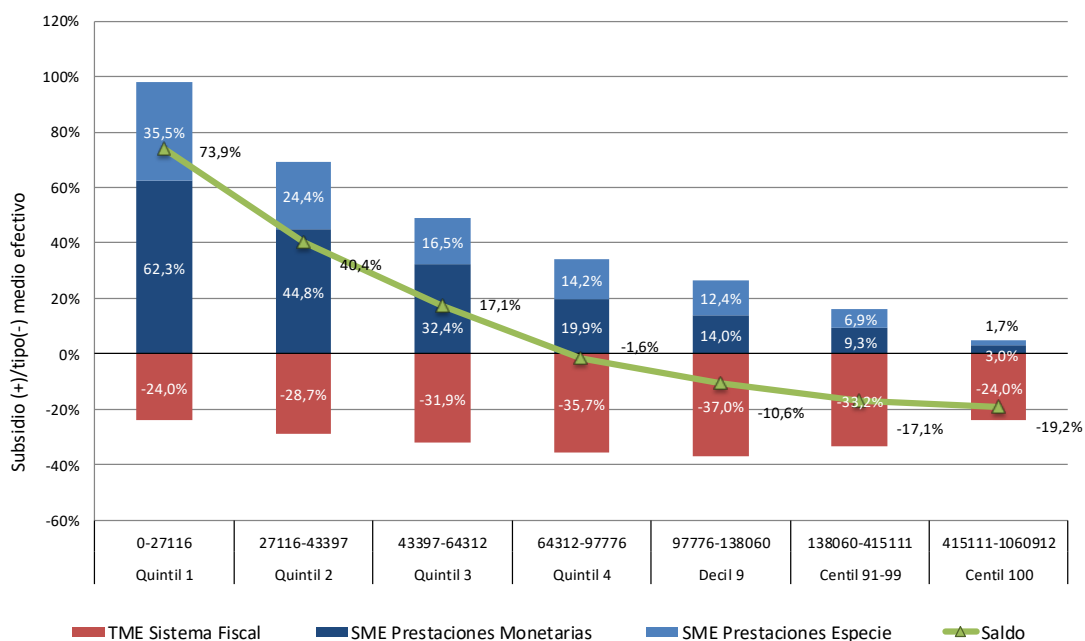
MURCIA



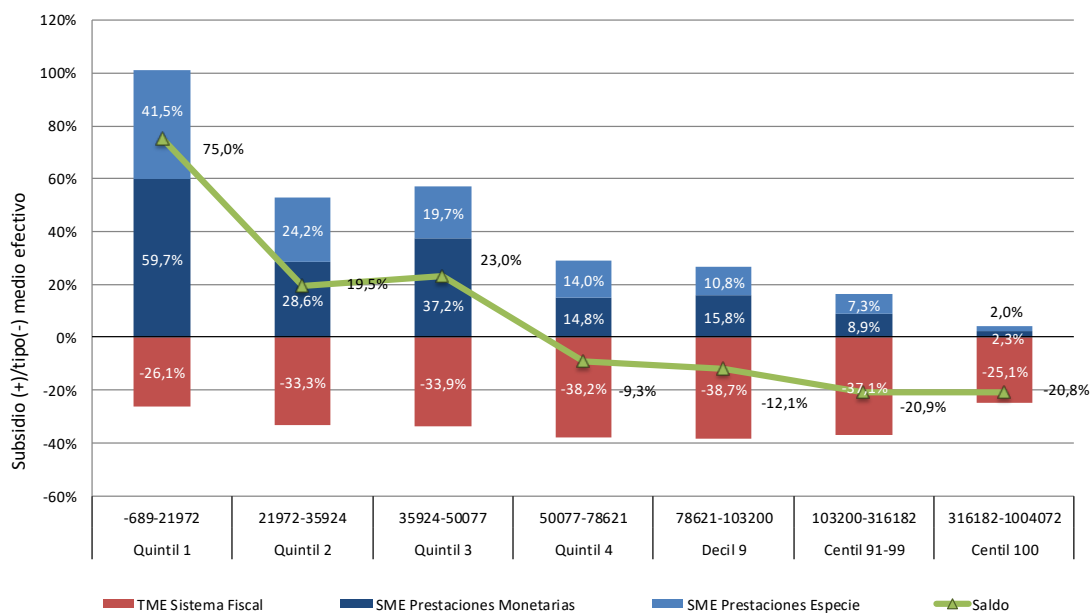
NAVARRA



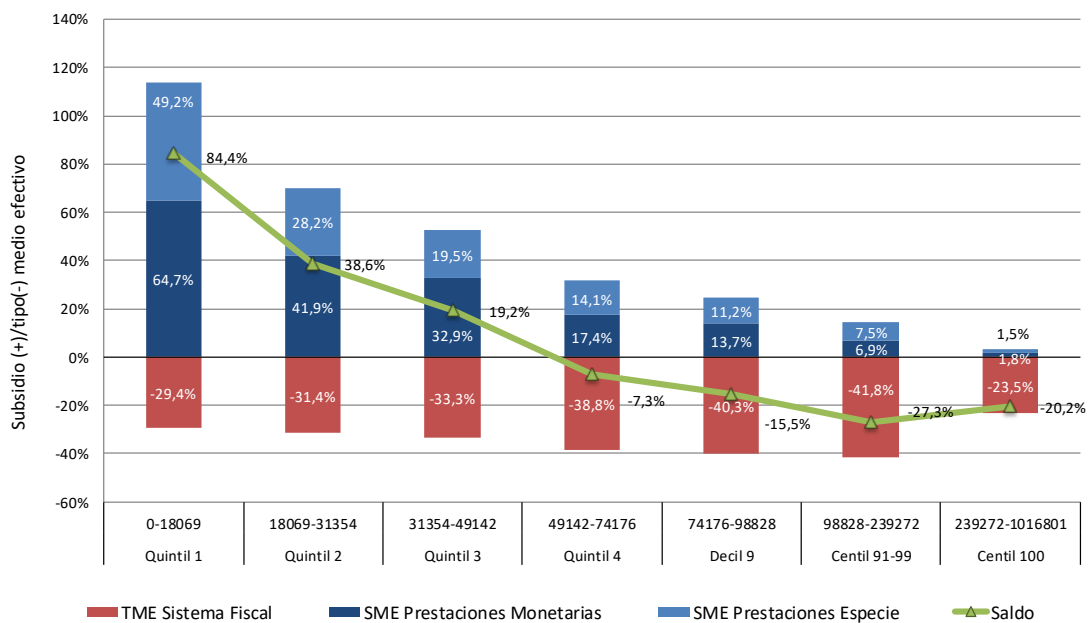
PAÍS VASCO



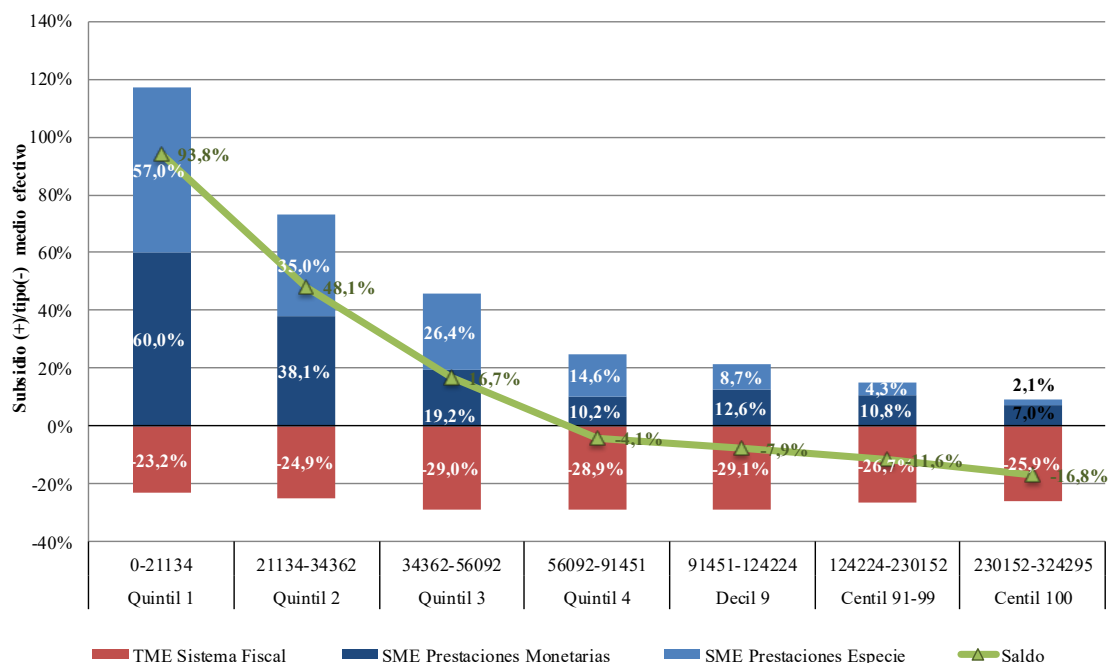
LA RIOJA



COMUNIDAD VALENCIANA



CEUTA



MELILLA

